

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE



TIERRA DEL FUEGO

REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL ING. JORGE LUIS MARTIN

SECRETARIO DE GOBIERNO: SR. PABLO DANIEL BLANCO

SECRETARIO DE FINANZAS: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. ALFREDO GUILLEN

AÑO XXII N° 387

30 de julio de 2010



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Indice



boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanzas N° 2787/2796

4

CONCEJO DELIBERANTE: Decretos N° 233/240
Resoluciones Administrativas N° 0492/0557

11

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0401/0440

14

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 1465/1587

24

EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Resoluciones N° 0684/0731

26

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones N° 1199/1269

28

EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Resoluciones N° 0114/0149

32

ANEXOS:
Concejo Deliberante

34

ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 2787/10

ART.1°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo a que proceda a realizar las obras de limpieza, entubamiento y relleno de la alcantarilla ubicada en el Pasaje Darwin 551 esquina Nuestra Señora de Luján.

ART.2°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo a que proceda a instalar una plaza y/o proceder a la forestación del triángulo de tierra que se formará luego del relleno de la mencionada alcantarilla.

ART.3°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Numeración y Publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 02 de Julio de 2010.

Promulgada de Hecho 22/07/10

OJEDA
GONZALEZ

ORDENANZA N° 2788/10

ART.1°) ESTABLECESE del total del proyecto del plan de pavimentación anual aprobado, presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, un cuarenta por ciento (40%) como mínimo del mismo para las calles de los barrios de mayor antigüedad, de la ciudad de Río Grande.

ART.2°) La presente tendrá cumplimiento a partir de la aprobación del Plan de Pavimentación calles de Río Grande año 2011 - 2012.

ART.3°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Numeración y Publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 02 de Julio de 2010.

Promulgada de Hecho 22/07/10

OJEDA
GONZALEZ

ORDENANZA N° 2789/10

ART.1°) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, deberá realizar los trabajos de señalización en la intersección de las calles Sin Nombre (continuación de El Alambrador) y Mirko Milosevic que a continuación se detallan:

- Colocación y reparación de los guardarrails.
- Pintado de los mismos con pintura reflectante.
- Colocación de carteles de señalización vertical.

ART.2°) El Departamento Ejecutivo determinará la partida a la que imputará el gasto que demande el cumplimiento de la presente.

ART.3°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Numeración y Publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 02 de Julio de 2010.

Promulgada de Hecho 22/07/10

OJEDA
GONZALEZ

ORDENANZA N° 2790/10

ART.1°) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, deberá realizar la obra de semaforización en la intersección de las calles A. D'agostini y calle D.F. Sarmiento.

ART.2°) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos procederá a la demarcación de sendas peatonales, sobre las calles A. D'agostini y calle D.F. Sarmiento.

ART.3°) El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá a través del área que corresponda, la colocación de señalización vertical correspondiente en la intersección de las calles A. D'agostini y calle D.F. Sarmiento.

ART.4°) El Departamento Ejecutivo determinará la partida a la que imputará el gasto que demande el cumplimiento de la presente.

ART.5°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Numeración y Publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 02 de Julio de 2010.

Promulgada de Hecho 22/07/10

OJEDA
GONZALEZ

ORDENANZA N° 2791/10

ART.1°) PROCEDASE a la construcción de un reductor de velocidad sobre la calle Anadón entre calle Camila O'Gorman y calle Kayen. Como así también a la colocación de los carteles correspondientes solicitando precaución e indicando la presencia del mismo.

ART.2°) El Departamento Ejecutivo determinará la partida a la que imputará el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ART.3°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Numeración y Publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 02 de Julio de 2010.

Promulgada de Hecho 22/07/10

OJEDA
GONZALEZ

ORDENANZA N° 2792/10

ART.1°) MODIFIQUESE el artículo 1° de la Ordenanza N° 2587/08, el que quedará redactado de la siguiente forma:

«Art.1°) DISPONGASE a través del área municipal correspondiente, se proceda a la construcción de un reductor de velocidad (lomo de burro) sobre la calle 25 de mayo,

ubicándolo a diez (10) metros de la intersección con la calle José Hernández.

ART.2°) IMPUTESE el gasto que demande la presente, a los ejercicios financieros correspondientes.

ART.3°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Numeración y Publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 02 de Julio de 2010.

Promulgada de Hecho 22/07/10

OJEDA
GONZALEZ

ORDENANZA N° 2793/10

ART.1°) El Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, construirá un (1) Puente Peatonal sobre la Ruta Nacional N° 3, a la altura de inicio de la bifurcación de la mencionada Ruta, de acuerdo a los Anexos I, II, III y IV.

ART.2°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a celebrar los convenios necesarios con Vialidad a efectos de obtener el permiso correspondiente para la instalación del aludido puente.

ART.3°) El gasto que demande la presente será imputado a la partida correspondiente, Ejercicio Financiero 2010.

ART.3°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Numeración y Publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 02 de Julio de 2010.

Promulgada de Hecho 22/07/10

OJEDA
GONZALEZ

ORDENANZA N° 2794/10

ART.1°) MODIFIQUESE el artículo 14° de la Ordenanza N° 2067/05, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Art.14°) El titular de una Licencia podrá: I) explotarla mediante la contratación de uno o mas chóferes auxiliares conforme la normativa vigente, los que deberán reunir los mismos requisitos que el permisionario; II) asimismo, el permisionario se encuentra facultado para dar cumplimiento del servicio por medio de un tercero, quien previamente deberá obtener la autorización por parte de la autoridad de aplicación, cumplir con los requisitos exigidos en el art. 8° de la Ordenanza N° 2067/05 – modificada por Ordenanza Municipal N° 2624/08 – incisos a), b), c), d), e), f), g) e i), y en un todo de acuerdo con las normas vigentes; III) el permisionario podrá constituir a los fines de la explotación de la licencia cualquiera de las figuras jurídicas establecidas por la legislación vigente».

ART.2°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Numeración y Publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 02 de Julio de 2010.

Promulgada de Hecho 22/07/10

OJEDA
GONZALEZ

ORDENANZA N° 2795/10

ART.1°) ESTABLECESE el control de recorridos y horarios del servicio de transporte público de pasajeros, el que será ejercicio por inspectores de tránsito municipal.

ART.2°) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección correspondiente designará no menos de dos (2) inspectores de tránsito, a fin de realizar el control de recorridos y horarios.

ART.3°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Numeración y Publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 02 de Julio de 2010.

Promulgada de Hecho 22/07/10

OJEDA
GONZALEZ

ORDENANZA N° 2796/10

ART.1°) IMPLEMENTESE el «GIRO LIBRE CON PRECAUCION», a la derecha, sobre calle Viedma, en su intersección con calle Pellegrini.

ART.2°) PROCEDASE a la colocación de señalización vertical – GIRO LIBRE CON PRECAUCION – sobre el giro a la derecha de calle Viedma, en su intersección con calle Pellegrini.

ART.3°) El Departamento Ejecutivo Municipal, determinará la partida a la que se imputará, el gasto que demande el cumplimiento de la misma.

ART.4°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Numeración y Publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 02 de Julio de 2010.

Promulgada de Hecho 22/07/10

OJEDA
GONZALEZ

FE DE ERRATAS

EN EL BOLETIN OFICIAL N° 386, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2010, EN LA ORDENANZA N° 2784/10, SE HA DETECTADO LA SIGUIENTE OBSERVACION:

DONDE DICE:.....»ART.2°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Numeración y Publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.....»

DEBE DECIR:.....»ART.2°) La instalación de los dispositivos deberá realizarse en un plazo de 180 días a partir de la promulgación de la presente. Vencido el plazo indicado el comerciante será pasible de una multa de 500 a 5.000 UP.....»

DECRETO N° 233/10

ART.1°) COMUNICAR que a partir de las 08:00 hs., del día 16 de julio de 2010, REASUME sus funciones el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Horacio F. RIZZO.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 19 de julio de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO N° 234/10

ART.1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 20 de julio de 2010, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. José A. OJEDA.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 20 de julio de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

DECRETO N° 235/10

ART.1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 21 de julio de 2010, REASUME sus funciones el Presidente Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO N° 236/10

ART.1°) DECLARAR DE INTERES CULTURAL MUNICIPAL, LAS PRIMERAS 100 EMISIONES DEL PROGRAMA TELEVISIVO «EL MIRADOR TV» por su invaluable aporte a la cultura y la Identidad Regional y Provincial, promoviendo y estimulando las manifestaciones populares y artísticas.

ART.2°) DESTACAR la labor periodística y la producción integral a cargo de la Sra. ROMINA PEREZ y el Sr. IVAN GONZALEZ, quienes desde un emprendimiento privado hacen posible la realización del Programa Televisivo «EL MIRADOR TV».

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 23 de julio de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO N° 237/10

ART.1°) APROBAR la distribución de partidas presupuestarias del Presupuesto Ejercicio 2010, de acuerdo al anexo I, que forma parte integrante del presente, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza Municipal N° 2779/2010.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 23 de julio de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO N° 238/10

ART.1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 28 de julio de 2010, la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Legislativo del Cuerpo, Sr. Pablo A. GONZALEZ.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETO N° 239/10

ART.1°) COMUNICAR que a partir de las 12:00 hs., del día 29 de julio de 2010, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART.2°) COMUNICAR que a partir de las 12:00 hs., del día 29 de julio de 2010, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sr. Cesar A. PAGELLA.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 29 de julio de 2010.

PAGELLA
GONZALEZ

DECRETO N° 240/10

ART.1°) COMUNICAR que a partir de las 24:00 hs., del día 29 de julio de 2010, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 30 de julio de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0492/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0008-00003707 de GENESYS INFORMATICA, de RAZZA DAVID EDUARDO, la cual asciende a la suma total de \$480,00 (PESOS cuatrocientos ochenta), por la compra de tres licencias de Antivirus ESET Not 32 home Edition, según lo solicitado por el Concejal del bloque del FPV Don RAUL MOREIRA.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0008-00003707 de GENESYS INFORMATICA, de RAZZA DAVID EDUARDO, la cual asciende a la suma total de \$480,00 (PESOS cuatrocientos ochenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$480,00 (PESOS cuatrocientos ochenta), a la Partida de «2.7.5.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 22 de junio de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0493/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0008-00003714 de GENESYS INFORMATICA, de RAZZA DAVID EDUARDO, la cual asciende a la suma total de \$180,00 (PESOS ciento ochenta), por la reparación de un impresora perteneciente al bloque del FPV, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don RAUL MOREIRA.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0008-00003714 de GENESYS INFORMATICA, de RAZZA DAVID EDUARDO, la cual asciende a la suma total de \$180,00 (PESOS ciento ochenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$180,00 (PESOS ciento ochenta), a la Partida de «3.3.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 22 de junio de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0494/10

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» N° 0001-00000767/0001-00000766/0001-00000765 de ECO LIBROS, de CLAUDIA VIVIANA ELEICEGUI, las cuales ascienden a la suma total de \$1.000,00 (PESOS un mil), por la compra de 26 libros entregados en nombre del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en carácter de presente protocolar, al Jardín N° 11 «Chepachen», según lo solicitado por el Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» N° 0001-00000767/0001-00000766/0001-00000765 de ECO LIBROS, de CLAUDIA VIVIANA ELEICEGUI, las cuales ascienden a la suma total de \$1.000,00 (PESOS un mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.000,00 (PESOS un mil), a la Partida de «3.9.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 22 de junio de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0495/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00050378 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$544,00 (PESOS quinientos cuarenta y cuatro), por la publicación de mensaje necrológico de Lautaro Denis, según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00050378 de FAGON SRL, la cual asciende a la suma total de \$544,00 (PESOS quinientos cuarenta y cuatro); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$544,00 (PESOS quinientos cuarenta y cuatro), a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 22 de junio de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0496/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «C» N° 0001-00000569 de MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO «Actualidad TDF», la cual asciende a la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos), por publicidad eventual correspondiente a Mensajes Institucionales, con motivo del Bicentenario, según lo solicitado por la Concejal Boyadjján Miriam.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» N° 0001-00000569 de MEDINA FERNANDO JOSE AUGUSTO, la cual asciende a la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos), a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese.
Río Grande, 22 de junio de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0497/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0003-00000076 de RESTAURANT PARRILLA EL RINCON SANTIAGUENO, de BENEDETTO PAMELA INES, la cual asciende a la suma total de \$16.000,00 (PESOS dieciséis mil), por servicio de catering para doscientas personas, en carácter protocolar, para agasajar en nombre del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande a los medios de comunicación por el día de Periodista, según lo solicitado por la Concejal Boyadjján Miriam.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0003-00000076 de RESTAURANT PARRILLA EL RINCON SANTIAGUENO, de BENEDETTO PAMELA INES,

la cual asciende a la suma total de \$16.000,00 (PESOS dieciséis mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva a la Partida de «3.9.1.», la suma de \$2.284,00 (PESOS dos mil doscientos ochenta y cuatro), a la Unidad de Organización N° 3, y la suma total de \$2.286,00 (PESOS dos mil doscientos ochenta y seis), a cada una de las Unidades Organizacionales N° 05/06/07/08/09/10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 24 de junio de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0498/10

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicio entre la Técnica Superior en Comunicación Social Sra. HERNANDEZ OYARZO MARISOL, DNI N° 18.744.718 y la Concejal del bloque del MPF, Doña MIRIAM BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2010 hasta el 31/07/2010; fijándose la contratación por la suma total de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil), abonándose mensualmente la suma de \$2.000,00 (PESOS dos mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Técnica Superior en Comunicación Social Sra. HERNANDEZ OYARZO MARISOL, DNI N° 18.744.718, la cual asciende a la suma mensual de \$2.000,00 (PESOS dos mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil), a la Partida de «342.9.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 24 de junio de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0499/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00000007 de FM DEL PUEBLO, la cual asciende a la suma total de \$616,00 (PESOS seiscientos dieciséis), por publicidad institucional, según lo solicitado por la Sra. Concejal Boyadján Miriam.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00000007 de FM DEL PUEBLO, la cual asciende a la suma total de \$616,00 (PESOS seiscientos dieciséis); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$616,00 (PESOS seiscientos dieciséis), a la Partida de «3.9.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 24 de junio de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0500/10

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por la Agente del bloque FPV, Doña CARLSSON MIRIAM ADRIANA, Legajo N° 1451/6 (Cat.22), a la Ciudad de Ushuaia, el día 17/06/10 a las 08:00 hs., y regresando el día 19/06/10 a las 20:00 hs., para asistir a reuniones en el Concejo Deliberante en dicha Ciudad, según lo solicitado por el Vicepresidente 1° A/C Presidencia del CD., Don JOSE OJEDA.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de tres (3) días de viáticos, a favor de la Agente del bloque FPV, Doña CARLSSON MIRIAM ADRIANA, Legajo N° 1451/6 (Cat.22); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.2.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 24 de junio de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0501/10

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por la Agente del bloque FPV, Doña CARLSSON MIRIAM ADRIANA, Legajo N° 1451/6 (Cat.22), a la Ciudad de Ushuaia, el día 18/05/10 a las 08:00 hs., y regresando el día 20/05/10 a las 20:00 hs., donde asistió a reuniones en el Concejo Deliberante en dicha Ciudad, según lo solicitado por el Concejal del bloque FPV, Don JOSE OJEDA.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de tres (3) días de viáticos, a favor de la Agente del bloque FPV, Doña CARLSSON MIRIAM ADRIANA, Legajo N° 1451/6 (Cat.22); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.2.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 24 de junio de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0502/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0003-00012493 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$538,50 (PESOS quinientos treinta y ocho con 50/100), por la compra de nueve cartuchos para ser utilizados en las oficinas del bloque del FPV, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don RAUL MOREIRA.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0003-00012493 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$538,50 (PESOS quinientos treinta y ocho con 50/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$538,50 (PESOS quinientos treinta y ocho con 50/100), a la Partida de «2.5.5.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 24 de junio de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0503/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0350-00002191 de OCA, Organización Coordinadora Argentina SRL, la cual asciende a la suma total de \$663,00 (PESOS seiscientos sesenta y tres), por la compra de 1 chequera de estampillas x 30 unidades de Oca Postal y seis unidades de Oca Postal 30 para ser utilizados en la Dirección Administrativa CD., según lo solicitado por la Directora A/C Doña ANDREA ANDRADE, y autorizado por el Secretario Administrativo CD., Don HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0350-00002191 de OCA, Organización Coordinadora Argentina SRL, la cual asciende a la suma total de \$663,00 (PESOS seiscientos sesenta y tres); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$663,00 (PESOS seiscientos sesenta y tres) a la Partida de «3.1.5.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 24 de junio de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0504/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0003-00012474 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$750,00 (PESOS setecientos cincuenta), por la compra de treinta resmas de papel oficio para ser utilizadas en la Dirección Administrativa CD, según lo solicitado por la Directora A/C Doña ANDREA ANDRADE, y autorizado por el Secretario Administrativo CD., Don HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0003-00012474 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$750,00 (PESOS setecientos cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$750,00 (PESOS setecientos cincuenta), a la Partida de «2.3.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 24 de junio de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0505/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00000871 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$1.954,30 (PESOS un mil novecientos cincuenta y cuatro con 30/100), por la compra de artículos varios para ser utilizados en el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Director de Suministros y Patrimonios CD., y autorizado por el Secretario Legislativo CD., Don PABLO GONZALEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00000871 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$1.954,30 (PESOS un mil novecientos cincuenta y cuatro con 30/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.954,30 (PESOS un mil novecientos cincuenta y cuatro con 30/100), a la Partida de «2.1.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 24 de junio de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0506/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0003-00012399 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$1.713,00 (PESOS un mil setecientos trece), por la compra de cuatro tonner para impresora OKI C5100 perteneciente a las oficinas de la Presidencia del CD, según lo solicitado por el Vicepresidente 1° A/C Presidencia CD., Don JOSE OJEDA.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0003-00012399 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$1.713,00 (PESOS un mil setecientos trece); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.713,00 (PESOS un mil setecientos trece), a la Partida de «2.5.5.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 24 de junio de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0507/10

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Concejal del Bloque FPV, Don JOSE OJEDA, Legajo N° 3648/0, y el Agente del bloque FPV, Don ALVARADO LUIS, Legajo N° 3856/3 (Cat.22), a la Ciudad de Río Gallegos y El Calafate, Provincia de Santa Cruz, el día 24/06/10 a las 19:00 hs., y regresando el día 26/06/10 a las 10:00 hs., para asistir al Foro de Concejales Patagónicos en dichas Ciudades, según lo solicitado por el Vicepresidente 1° A/C Presidencia CD., Don Ojeda José.

Que el Sr. Concejal del bloque FPV, Don JOSE OJEDA, solicita a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa CD, N° 1638/10, que se le liquiden los viáticos a favor del Agente ALVARADO LUIS, Legajo N° 3856/3 (Cat.22); por el mismo importe a percibir por el Concejal, de acuerdo a la escala de liquidación de viáticos vigente.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de dos (2) días de viáticos, a favor del Concejal del Bloque FPV, Don JOSE OJEDA, Legajo N° 3648/0; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) PROCEDER a la liquidación de dos (2) días de viáticos, a favor del Agente del bloque FPV, Don ALVARADO LUIS, Legajo N° 3856/3 (Cat.22), equiparados a los del Concejal; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.4°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.2.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 5°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 24 de junio de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0508/10

ART. 1°) APROBAR la Factura «B» N° 0050-00001454 de AEROLINEAS ARGENTINAS SA, la cual asciende a la suma total de \$994,26 (PESOS novecientos noventa y cuatro con 26/100), en concepto de pasajes aéreo según la Resolución Administrativa N° 0453/10.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0050-00001454 de AEROLINEAS ARGENTINAS SA, la cual asciende a la suma total de \$994,26 (PESOS novecientos noventa y cuatro con 26/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$994,26 (PESOS novecientos noventa y cuatro con 26/100), a la Partida de «3.7.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 24 de junio de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0509/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00000869 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$120,00 (PESOS ciento veinte), por la compra de 12 gaseosas entregadas en nombre del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, a la Agrupación «Shiken Tahuer» de la Gendarmería Infantil, en el Acto Aniversario de la misma, según lo solicitado por la Concejal del bloque del MPF, Doña MIRIAM BOYADJIAN.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00000869 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$120,00 (PESOS ciento veinte); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$120,00 (PESOS ciento veinte), a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 25 de junio de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0510/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00017156 de LIBRERÍA ACUARELA, de ECOSUR SRL, la cual asciende a la suma total de \$120,00 (PESOS ciento veinte), por la compra de un Tahalí de Argentina entregado como presente protocolar en nombre del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, a la Agrupación «Shiken Tahuer» de la Gendarmería Infantil, en el Acto Aniversario de la misma, según lo solicitado por la Concejal del bloque del MPF, Doña MIRIAM BOYADJIAN, y autorizado por el Vicepresidente 1° A/C Presidencia CD., Don JOSE OJEDA.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00017156 de LIBRERÍA ACUARELA, de ECOSUR SRL, la cual asciende a la suma total de \$120,00 (PESOS ciento veinte); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$120,00 (PESOS ciento veinte), a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 25 de junio de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0511/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00003543 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$150,00 (PESOS ciento cincuenta), por la compra de un arreglo floral entregado como presente protocolar en nombre del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la apertura del programa «Tierra de Todos» que se emite por Canal 13 de nuestra Ciudad, según lo solicitado por el Concejal del bloque del ARI, Don GUSTAVO LONGHI.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00003543 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$150,00 (PESOS ciento cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$150,00 (PESOS ciento cincuenta), a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 25 de junio de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0512/10

ART. 1°) APROBAR el ticket N° 00034924 de Farmacia ONIKEN SCS, la cual asciende a la suma total de \$558,15 (PESOS quinientos cincuenta y ocho con 15/100), por la compra de productos farmacéuticos y medicinales para ser utilizados en las oficinas de la Presidencia CD., según lo solicitado por el Presidente CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago del ticket N° 00034924 de Farmacia ONIKEN SCS, la cual asciende a la suma total de \$558,15 (PESOS quinientos cincuenta y ocho con 15/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$558,15 (PESOS quinientos cincuenta y ocho con 15/100), a la Partida de «2.5.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 25 de junio de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0513/10

ART. 1°) APROBAR las Facturas N° «B» 0299-14147975 – 0299-15147976 de ADVANCE SPEEDY, las cuales ascienden a la suma total de \$350,10 (PESOS trescientos cincuenta con

10/100), por el servicio de Internet brindado en este Concejo Deliberante, de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Lic. HORACIO FRANCISCO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 0299-14147975 – 0299-15147976 de ADVANCE SPEEDY, las cuales ascienden a la suma total de \$350,10 (PESOS trescientos cincuenta con 10/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$350,10 (PESOS trescientos cincuenta con 10/100), a la Partida de «3.1.7.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 25 de junio de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0514/10

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Asesor Letrado del CD.- Dr. BARGETTO MAURICIO - Legajo N° 4254/4 (Cat.24), a la Ciudad de Ushuaia, el día 14/06/10 a las 09:00 hs., y regresando el día 14/06/10 a las 20:00 hs., para asistir al Tribunal de Justicia en referencia a los autos caratulados «MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE C/ CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE S/ ACCIONES DECLARATIVA DE CERTEZA – MEDIDA CAUTELAR» Expediente N° 2344/10 en la Ciudad de Ushuaia, según lo solicitado por la Presidencia A/C del Concejo Deliberante Don PAGELLA, Cesar Ariel.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de medio (½) día de viático, a favor del Asesor Letrado del CD.- Dr. BARGETTO MAURICIO - Legajo N° 4254/4 (Cat.24); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.2.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de junio de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0515/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo N° 0001-00001541 de ECO Laserprint. GAMA FUEGUINA SA, la cual asciende a la suma total de \$3.900,00 (PESOS tres mil novecientos), en concepto de alquiler de 11 Equipos fotocopiadores utilizados por el Concejo Deliberante, correspondiente al mes de Mayo/2010, según lo autorizado por el Secretario Administrativo del CD., Don Horacio Francisco RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-00001541 de ECO Laserprint. GAMA FUEGUINA SA, la cual asciende a la suma total de \$3.900,00 (PESOS tres mil novecientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$3.900,00 (PESOS tres mil novecientos), a la Partida de «3.2.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de junio de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0516/10

ART. 1°) APROBAR la Factura «B» N° 0050-00001458 de AEROLINEAS ARGENTINAS SA, la cual asciende a la suma total de \$624,75 (PESOS seiscientos veinticuatro con 75/100), por la emisión de un pasaje aéreo según la Resolución Administrativa N° 04790.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0050-00001458 de AEROLINEAS ARGENTINAS SA, la cual asciende a la suma total de \$624,75 (PESOS seiscientos veinticuatro con 75/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$624,75 (PESOS seiscientos veinticuatro con 75/100), a la Partida de «3.7.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de junio de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0517/10

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Asesor de Presidencia, Don SALVAÑA EMANUEL MARIANO, DNI N° 28.912.719, a la ciudad de Río Grande, llegando el día 28/06/10 a las 15:40 hs., y regresando el día 30/06/10 a las 23:00 hs., a la ciudad de Buenos Aires, para realizar tareas en relación al Código de Procesamientos Administrativos en nuestra Ciudad, según lo solicitado por el Presidente CD., Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de dos días y medio (2 ½) de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo Buenos Aires – Ushuaia – Buenos Aires, a favor del Asesor de Presidencia, Don SALVAÑA EMANUEL MARIANO, DNI N° 28.912.719; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1.» y «3.7.2.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de junio de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0518/10

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 00099056170000220100607 de Telefónica de Argentina SA, la cual asciende a la suma total de \$789,47 (PESOS setecientos ochenta y nueve con 47/100), por servicio de Telefonía Básica brindado en las oficinas administrativas del CDRG Estrada N° 489 de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Lic. Horacio Francisco RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00099056170000220100607 de Telefónica-

ca de Argentina SA, la cual asciende a la suma total de \$789,47 (PESOS setecientos ochenta y nueve con 47/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$789,47 (PESOS setecientos ochenta y nueve con 47/100), a la Partida de «3.1.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de junio de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0519/10

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 00099056170000120100607 de Telefónica de Argentina SA, la cual asciende a la suma total de \$5.685,06 (PESOS cinco mil seiscientos ochenta y cinco con 06/100), por servicio de Telefonía brindado en el Concejo Deliberante; sito en Laserre N° 318 de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Lic. Horacio Francisco RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00099056170000120100607 de Telefónica de Argentina SA, la cual asciende a la suma total de \$5.685,06 (PESOS cinco mil seiscientos ochenta y cinco con 06/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$5.685,06 (PESOS cinco mil seiscientos ochenta y cinco con 06/100), a la Partida de «3.1.4.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 30 de junio de 2010.

OJEDA
RIZZO

RESOLUCION N° 0520/10

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Secretario Administrativo del CD., Don HORACIO F. RIZZO, Legajo N° 3649/8, a la ciudad de Buenos Aires, llegando el día 11/07/10 a las 20:00 hs., y regresando el día 14/07/10 a las 20:00 hs., para asistir a reuniones de la mesa coordinadora del Foro de Concejales y Cámara de Diputados en dicha Ciudad, según lo solicitado por el Vicepresidente 1° A/C Presidencia CD., Don JOSE OJEDA.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de tres (3 ½) días y medio de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo Ushuaia - Buenos Aires - Ushuaia, a favor del Secretario Administrativo del CD., Don HORACIO F. RIZZO, Legajo N° 3649/8; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1» y «3.7.2.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 01 de julio de 2010.

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION N° 0521/10

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Jefe de Prensa del CD., Don CANALS JORGE, Legajo N° 3928/4 (Cat.24), a la ciudad de Buenos Aires, llegando el día 01/07/10 a las 08:00 hs., y regresando el día 04/07/10 a las 20:00 hs., para asistir junto al Presidente CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ a reuniones con el Diputado Rubén Sciutto en la Cámara de Diputados de la Nación, en dicha Ciudad, según lo solicitado por el Vicepresidente 1° A/C Presidencia CD., Don JOSE OJEDA.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de tres (3 ½) días y medio de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo Ushuaia - Buenos Aires - Ushuaia, a favor del Jefe de Prensa del CD., Don CANALS JORGE, Legajo N° 3928/4 (Cat.24); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1» y «3.7.2.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 01 de julio de 2010.

PAGELLA
RIZZO

RESOLUCION N° 0522/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0003-00012799 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$1.928,00 (PESOS un mil novecientos veintiocho), por la compra de 5 cartuchos para impresora OKI para ser utilizados en la Dirección Recursos Humanos CD., según lo solicitado por la Directora del área, Doña MARIA DEL CARMEN MANQUEMILLA, y autorizado por el Secretario Administrativo CD., Don HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0003-00012799 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$1.928,00 (PESOS un mil novecientos veintiocho); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.928,00 (PESOS un mil novecientos veintiocho), a la Partida de «2.5.5.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 06 de julio de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0523/10

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el MMO SARRO JUAN MARIO, DNI N° 17.743.115 y el Sr. Concejal del bloque del FPV, Don MORERIA RAUL OMAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2010 hasta el 30/09/2010; fijándose la contratación por la suma total de \$15.000,00 (PESOS quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$5.000,00 (PESOS cinco mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del MMO SARRO JUAN MARIO, DNI N° 17.743.115, la cual asciende a la suma mensual de \$5.000,00 (PESOS cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$15.000,00 (PESOS quince mil), a la Partida de «3.4.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 06 de julio de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0524/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0003-00012841 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$825,00 (PESOS ochocientos veinticinco), por la compra de 30 resmas de papel para ser utilizadas en la Dirección Legislativa CD., según lo solicitado por el Director del área, Don OSVALDO VILLEGAS, y autorizado por el Secretario Legislativo CD., Don PABLO GONZALEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0003-00012841 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$825,00 (PESOS ochocientos veinticinco); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$825,00 (PESOS ochocientos veinticinco), a la Partida de «2.3.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 06 de julio de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0525/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0003-00051112 de COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL, la cual asciende a la suma total de \$161,44 (PESOS ciento sesenta y uno con 44/100), por la compra de 1 repuesto de fax para ser utilizado en la Dirección Legislativa CD., según lo solicitado por el Director del área, Don OSVALDO VILLEGAS, y autorizado por el Secretario Legislativo CD., Don PABLO GONZALEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0003-00051112 de COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL, la cual asciende a la suma total de \$161,44 (PESOS ciento sesenta y uno con 44/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$161,44 (PESOS ciento sesenta y uno con 44/100), a la Partida de «2.7.5.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 06 de julio de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0526/10

ART. 1°) APROBAR el ticket N° 00034819 de Farmacia ONIKEN S.C.S., la cual asciende a la suma total de \$191,22 (PESOS ciento noventa y uno con 22/100), por la compra de productos farmacéuticos y medicinales para el botiquín de la Dirección Administrativa CD, según lo solicitado por la Directora A/C Doña ANDREA ANDRADE y autorizado por el Secretario Administrativo CD., Don HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago del ticket N° 00034819 de Farmacia ONIKEN S.C.S., la cual asciende a la suma total de \$191,22 (PESOS ciento noventa y uno con 22/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$191,22 (PESOS ciento noventa y uno con 22/100), a la Partida de «2.5.2.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 06 de julio de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0527/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0003-00012489 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$1.764,00 (PESOS un mil setecientos sesenta y cuatro), por la compra de 4 cilindros OKI C 5100/5300 y 1 tonner OKI para ser utilizados en la impresora de mesa de entradas del CD., según lo solicitado por la Directora Administrativa A/C, Doña ANDREA ANDRADE, y autorizado por el Secretario Administrativo CD, Don HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0003-00012489 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$1.764,00 (PESOS un mil setecientos sesenta y cuatro); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.764,00 (PESOS un mil setecientos sesenta y cuatro), a la Partida de «2.5.5.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 06 de julio de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0528/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00015326 de MATAFUEGOS RIO GRANDE SRL, la cual asciende a la suma total de \$359,60 (PESOS trescientos cincuenta y nueve con 60/100), por la compra de un botiquín de primeros auxilios de chapa para la Dirección Administrativa CD., según lo solicitado por la Directora A/C Doña ANDREA ANDRADE y autorizado por el Secretario Legislativo A/C Secretaria Administrativa CD, Don PABLO GONZALEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00015326 de MATAFUEGOS RIO GRANDE SRL, la cual asciende a la suma total de \$359,60 (PESOS trescientos cincuenta y nueve con 60/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$359,60 (PESOS trescientos cincuenta y nueve con 60/100), a la Partida de «421.7.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 12 de julio de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0529/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00003548 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos), por la compra de una palma floral entregada en el acto por un nuevo aniversario del accidente aéreo del avión Lear Jet, según lo solicitado por el Director Ceremonial y Protocolo CD., Don MIGUEL CASTRO y autorizado por el Vicepresidente 1° A/C Presidencia CD., Don JOSE OJEDA.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00003548 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos), a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 12 de julio de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0530/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00003549 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos), por la compra de una corona por el fallecimiento de la Sra. Graciela Susana Vukasovic, según lo solicitado por el Director Ceremonial y Protocolo CD., Don MIGUEL CASTRO y autorizado por el Presidente CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00003549 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos), a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 12 de julio de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0531/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0008-00003709 de GENESYS INFORMATICA, de RAZZA DAVID EDUARDO, la cual asciende a la suma total de \$212,50 (PESOS doscientos doce con 50/100), por la compra de 5 cartuchos para impresora perteneciente a la Coordinación de Prensa CD., según lo solicitado por el Coordinador del área, Don FERNANDO GRAVA y autorizado por el Secretario Legislativo CD., Don PABLO GONZALEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0008-00003709 de GENESYS INFORMATICA, de RAZZA DAVID EDUARDO, la cual asciende a la suma total de \$212,50 (PESOS doscientos doce con 50/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$212,50 (PESOS doscientos doce con 50/100), a la Partida de «2.5.5.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 12 de julio de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0532/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0008-00003713 de GENESYS INFORMATICA, de RAZZA DAVID EDUARDO, la cual asciende a la suma total de \$397,58 (PESOS trescientos noventa y siete con 58/100), por la compra de una impresora multifunción para uso de las oficinas del bloque del FPV, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don RAUL MOREIRA.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0008-00003713 de GENESYS INFORMATICA, de RAZZA DAVID EDUARDO, la cual asciende a la suma total de \$397,58 (PESOS trescientos noventa y siete con 58/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$397,58 (PESOS trescientos noventa y siete con 58/100), a la Partida de «421.8.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 13 de julio de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0533/10

ART. 1°) APROBAR el tique Factura tipo «B» N° 0185-00037007 de EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I., la cual asciende a la suma total de \$699,00 (PESOS seiscientos noventa y nueve), por la compra de un radiador eléctrico utilizado en la oficina del Secretario Administrativo CD, según lo solicitado por el agente de Mantenimiento CD., Don JULIO MADARIETA y autorizado por el Secretario Administrativo CD., Don HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago del tique Factura tipo «B» N° 0185-00037007 de EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I., la cual asciende a la suma total de \$699,00 (PESOS seiscientos noventa y nueve); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$699,00 (PESOS seiscientos noventa y nueve), a la Partida de «421.10.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 13 de julio de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0534/10

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo «B» N° 0006-00009556/0006-00009557 de TDF INFORMATICA, de VIVAS JULIO ALEJANDRO, las cuales ascienden a la suma total de \$2.900,99 (PESOS dos mil novecientos con 99/100), por la compra de una PC completa con Mouse y cable USB para uso de las oficinas del bloque del ARI, según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña MARISA MONTERO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo «B» N° 0006-00009556/0006-00009557 de TDF INFORMATICA, de VIVAS JULIO ALEJANDRO, las cuales ascienden a la suma total de \$2.900,99 (PESOS dos mil novecientos con 99/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.900,99 (PESOS dos mil novecientos con 99/100), a la Partida de «421.8.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 13 de julio de 2010.

RODRIGUEZ
RIZZO

RESOLUCION N° 0535/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma RADIO FUEGUINA, representado por el Sr. D'agostino Oscar Domingo, DNI N° 12.996.805 y el Sr. Concejal Rodríguez Juan F Ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2010 hasta el 31/08/2010; la cual se fija en la suma total de \$5.400,00 (PESOS cinco mil cuatrocientos), abonándose mensualmente la suma de \$1.800,00 (PESOS un mil ochocientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'agostino Oscar Domingo, DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de \$1.800,00 (PESOS un mil ochocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$5.400,00 (PESOS cinco mil cuatrocientos), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 13 de julio de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0536/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma NOTICIAS FUEGUINAS, representado por el Sr. Benítez Edison, DNI N° 18.766.657 y el Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2010 hasta el 31/08/2010; la cual se fija en la suma total de \$2.430,00 (PESOS dos mil cuatrocientos treinta), abonándose mensualmente la suma de \$810,00 (PESOS ochocientos diez).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Benítez Edison, DNI N° 18.766.657, la cual asciende a la suma mensual de \$810,00 (PESOS ochocientos diez); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$2.430,00 (PESOS dos mil cuatrocientos treinta), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 13 de julio de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0537/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «C» N° 0001-00004237 de LU – 88 TV CANAL 13, la cual asciende a la suma total de \$3.628,80 (PESOS tres mil seiscientos veintiocho con 80/100), por mensaje institucional correspondiente al BICENTENARIO, según lo solicitado por el Concejal Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» N° 0001-00004237 de LU – 88 TV CANAL 13, la cual asciende a la suma total de \$3.628,80 (PESOS tres mil seiscientos veintiocho con 80/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$3.628,80 (PESOS tres mil seiscientos veintiocho con 80/100), a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 13 de julio de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0538/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. SALVAÑA EMANUEL MARIANO, DNI N° 28.912.719 y el Sr. Presidente del CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2010 hasta el 30/09/2010, abonándose mensualmente la suma de \$3.500,00 (PESOS tres mil quinientos).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. SALVAÑA EMANUEL MARIANO, DNI N° 28.912.719, la cual asciende a la suma mensual de \$3.500,00 (PESOS tres mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$10.500,00 (PESOS diez mil quinientos), a la Partida de «3.4.2.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 13 de julio de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0539/10

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Agente del bloque FPV, Don BARRIA NICOLAS, Legajo N° 4041/0 (Cat.22), a la ciudad de Buenos Aires, el día 21/07/10 a las 18:00 hs., y regresando el día 24/07/10 a las 22:00 hs., para asistir a reuniones en la Cámara de Diputados en dicha Ciudad, según lo solicitado por el Concejal del bloque del FPV, Don JOSE OJEDA.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de tres (3 ½) días y medio de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor del Agente del bloque FPV, Don BARRIA NICOLAS, Legajo N° 4041/0 (Cat.22); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1» y «3.7.2.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 13 de julio de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0540/10

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Agente del bloque FPV, Don LONNE WALTER, Legajo N° 544/4, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 15/07/10 a las 18:00 hs., y regresando el día 27/07/10 a las 21:00 hs., para asistir a reuniones en el Ministerio de Economía y Ministerio de Planificación Federal, Inmersión Pública y Servicio, en dicha Ciudad, según lo solicitado por el Concejal del bloque del FPV, Don Raúl Moreira.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de cinco (5) días de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo Ushuaia – Buenos Aires – Río Grande, a favor del Agente del bloque FPV, Don LONNE WALTER, Legajo N° 544/4; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.1» y «3.7.2.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 13 de julio de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0541/10

ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por la Agente del bloque FPV, Doña GALLARDO NADIA CRISTINA, DNI N° 18.839.882 Legajo N° 4161/1, (Cat.22), a la ciudad de Ushuaia, el día 15/07/10 a las 06:00 hs., y regresando el día 15/07/10 a las 20:00 hs., para asistir a la Legislatura Provincial, según lo solicitado por el Concejal del bloque FPV., del CD., Don JOSE A. OJEDA.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de un día y medio (1 ½) de viáticos, a favor de la Agente del bloque FPV, Doña GALLARDO NADIA CRISTINA, DNI N° 18.839.882 Legajo N° 4161/1, (Cat.22); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «3.7.2.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 13 de julio de 2010.

OJEDA
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0542/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0006-00060206 de RAYUELA SRL, la cual asciende a la suma total de \$1.351,32 (PESOS un mil trescientos cincuenta y uno con 32/100), por la compra de artículos de librería para uso de las oficinas del bloque del ARI, según lo solicitado por los Concejales del bloque, Don GUSTAVO LONGHI y Doña MARISA MONTERO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0006-00060206 de RAYUELA SRL, la cual asciende a la suma total de \$1.351,32 (PESOS un mil trescientos cincuenta y uno con 32/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$257,80 (PESOS doscientos cincuenta y siete con 80/100), a la Partida de «2.7.7.», la suma de \$650,52 (PESOS seiscientos cincuenta con 52/100), a la Partida de «2.5.5.», la suma de \$443,00 (PESOS cuatrocientos cincuenta y tres), a la Partida de «2.3.1.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de julio de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0543/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00000921 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$172,00 (PESOS ciento setenta y dos), por la compra de dos pack de gaseosas entregadas en nombre del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, a la Biblioteca Popular del Barrio Patagonia con motivo del noveno aniversario de su creación, según lo solicitado por el Concejal del bloque del ARI, Don GUSTAVO LONGHI, a través del Director de Ceremonial y Protocolo CD., Don MIGUEL CASTRO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00000921 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$172,00 (PESOS ciento setenta y dos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$172,00 (PESOS ciento setenta y dos), a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de julio de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0544/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0006-00009641 de TDF INFORMATICA, de VIVAS JULIO ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$269,00 (PESOS doscientos sesenta y nueve), por la compra de un teclado y un bolso para Notebook para uso de las oficinas de la Presidencia CD., según lo solicitado por el Presidente CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0006-00009641 de TDF INFORMATICA, de VIVAS JULIO ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$269,00 (PESOS doscientos sesenta y nueve); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$269,00 (PESOS doscientos sesenta y nueve), a la Partida de «421.8.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de julio de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0545/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0018-00006062 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$1.202,68 (PESOS un mil doscientos dos con 68/100), por la compra de una cámara digital Nikon, una tarjeta SD 4 GB Hama y un estuche surpress p/dig., para uso de las oficinas de la Presidencia CD., según lo solicitado por el Vicepresidente 1° A/C Presidencia CD., Don JOSE OJEDA.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0018-00006062 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$1.202,68 (PESOS un mil doscientos dos con 68/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.202,68 (PESOS un mil doscientos dos con 68/100), a la Partida de «421.10.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de julio de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0546/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00142946 de ONAS CORRALON, la cual asciende a la suma total de \$441,12 (PESOS cuatrocientos cuarenta y uno con 12/100), por la compra de elementos de ferretería utilizados en el Evento denominado Expo Mujer 2010, organizado por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Presidente CD., Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00142946 de ONAS CORRALON, la cual asciende a la suma total de \$441,12 (PESOS cuatrocientos cuarenta y uno con 12/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$121,62 (PESOS ciento veintiuno con 62/100), a la Partida de «2.6.4.»; la suma de \$173,00 (PESOS ciento setenta y tres), a la Partida de «2.5.5.», la suma de \$135,00 (PESOS ciento treinta y cinco), a la Partida de «4.2.1.2.», y la suma de \$11,50 (PESOS once con 50/100), a la Partida de «2.6.3.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de julio de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0547/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0006-00058962 de RAYUELA SRL, la cual asciende a la suma total de \$462,60 (PESOS cuatrocientos sesenta y dos con 60/100), por la compra de artículos de librería para uso de la Dirección Recursos Humanos CD., según lo solicitado por la Directora del área, Doña MARIA DEL CARMEN MANQUEMILLA, y autorizado por el Secretario Legislativo, Don PABLO GONZALEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0006-00058962 de RAYUELA SRL, la cual asciende a la suma total de \$462,60 (PESOS cuatrocientos sesenta y dos con 60/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$100,80 (PESOS cien con 80/100), a la Partida de «421.7.»; la suma de \$361,80 (PESOS trescientos sesenta y uno con 80/100), a la Partida de «2.7.7.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de julio de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0548/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0050-00001462 de AEROLINEAS ARGENTINAS SA, la cual asciende a la suma total de \$762,07 (PESOS setecientos sesenta y dos con 07/100), por la emisión de pasajes aéreo en concepto de Pasajes, según la Resolución Administrativa N° 0571/10, de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Jefe Departamento Administración del CD., Don Carlos Cabral y autorizado por el Sr. Secretario Legislativo a cargo de la Secretaría Administrativa del CD., Don Pablo González.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0050-00001462 de AEROLINEAS ARGENTINAS SA, la cual asciende a la suma total de \$762,07 (PESOS setecientos sesenta y dos con 07/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$762,07 (PESOS setecientos sesenta y dos con 07/100), a la Partida de «3.7.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de julio de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0549/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «C» N° 0002-00001072 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de \$18.758,60 (PESOS dieciocho mil setecientos cincuenta y ocho con 60/100), por el servicio de vigilancia en dependencia del Concejo Deliberante correspondiente al mes de Junio de 2010, según lo solicitado por el Sr. Secretario Legislativo del CDRG.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» N° 0002-00001072 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de \$18.758,60 (PESOS dieciocho mil setecientos cincuenta y ocho con 60/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$18.758,60 (PESOS dieciocho mil setecientos cincuenta y ocho con 60/100), a la Partida de «3.9.3.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de julio de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0550/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00005178 de COPY SHOP, de VICENTE GRACIELA, la cual asciende a la suma total de \$1.036,00 (PESOS un mil treinta y seis), por la compra de 74 bandas Argentinas entregadas en forma protocolar a la escuela N° 2 «Benjamín Zorrilla» por el acto del 20 de Junio, según lo solicitado por el Vicepresidente 1° A/C Presidencia CD., Don JOSE OJEDA y Concejales Don RAUL MOREIRA, Doña MIRIAM BOYADJIAN, y Don CESAR ARIEL PAGELLA.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00005178 de COPY SHOP, de VICENTE GRACIELA, la cual asciende a la suma total de \$1.036,00 (PESOS un mil treinta y seis); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.036,00 (PESOS un mil treinta y seis), a la Partida de «3.9.1.», de la Unidades Organizacionales 03/05/06/08/09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de julio de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0551/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0002-00000914 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$958,20 (PESOS novecientos cincuenta y ocho con 20/100), por la compra de artículos comestibles entregados en nombre del Concejo Deliberante del Municipio de Ro Grande, en carácter de Presente Protocolar, al Colegio Provincial «Comandante Luis Piedrabuena» en virtud de que dicha Institución realizó un torneo de Fútbol, según lo solicitado por el Vicepresidente 1° A/C Presidencia CD., Don JOSE OJEDA.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00000914 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$958,20 (PESOS novecientos cincuenta y ocho con 20/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$958,20 (PESOS novecientos cincuenta y ocho con 20/100), a la Partida de «3.9.1.», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de julio de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0552/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., representado por el Sr. Centurión Alberto, DNI N° 16.003.407 y el Presidente del Concejo Deliberante Concejal Rodríguez Juan F; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2010 hasta el 31/08/2010; la cual se fija en la suma total de \$9.000,00 (PESOS nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$3.000,00 (PESOS tres mil).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Centurión Alberto, DNI N° 16.003.407, la cual asciende a la suma mensual de \$3.000,00 (PESOS tres mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$9.000,00 (PESOS nueve mil), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de julio de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0553/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «C» N° 0001-00004231 de LU – 88 TV CANAL 13, la cual asciende a la suma total de \$1.591,20 (PESOS un mil quinientos noventa y uno con 20/100), por mensaje institucional correspondiente al Día del Trabajador, según lo solicitado por Presidencia del Concejo Deliberante.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» N° 0001-00004231 de LU – 88 TV CANAL 13, la cual asciende a la suma total de \$1.591,20 (PESOS un mil quinientos noventa y uno con 20/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.591,20 (PESOS un mil quinientos noventa y uno con 20/100), a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de julio de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0554/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00001745 de FM ATLANTICA DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$540,00 (PESOS quinientos cuarenta), por publicidad eventual correspondiente al Bicentenario del 25 de Mayo, según lo solicitado por los Concejales Moreira Raúl, Ojeda José.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00001745 de FM ATLANTICA DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$540,00 (PESOS quinientos cuarenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$540,00 (PESOS quinientos cuarenta), a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de julio de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0555/10

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo «B» N° 0001-00000008 de FM DEL PUEBLO, la cual asciende a la suma total de \$864,00 (PESOS ochocientos sesenta y cuatro), por publicidad Institucional, según lo solicitado por el Sr. Concejal Rodríguez Juan F.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00000008 de FM DEL PUEBLO, la cual asciende a la suma total de \$864,00 (PESOS ochocientos sesenta y cuatro); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$864,00 (PESOS ochocientos sesenta y cuatro), a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de julio de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0556/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma D & PRODUCCIONES, representado por el Sr. Sotomayor Diego, DNI N° 27.368.513 y los Sres. Concejales Moreira Raúl y Ojeda José Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2010 hasta el 30/09/2010; la cual se fija en la suma total de \$2.475,00 (PESOS dos mil cuatrocientos setenta y cinco), abonándose mensualmente la suma de \$825,00 (PESOS ochocientos veinticinco).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Sotomayor Diego, DNI N° 27.368.513, la cual asciende a la suma mensual de \$825,00 (PESOS ochocientos veinticinco); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$2.475,00 (PESOS dos mil cuatrocientos setenta y cinco), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de julio de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

RESOLUCION N° 0557/10

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FAIR PLAY, representado por el Sr. Varas Carlos Hugo, DNI N° 18.140.446 y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/06/2010 hasta el 15/08/2010; la cual se fija en la suma total de \$712,80 (PESOS setecientos doce con 80/100), abonándose mensualmente la suma de \$356,40 (PESOS trescientos cincuenta y seis con 40/100).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Varas Carlos Hugo, DNI N° 18.140.446, la cual asciende a la suma mensual de \$356,40 (PESOS trescientos cincuenta y seis con 40/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART.3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$712,80 (PESOS setecientos doce con 80/100), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de «3.9.4.»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2010.-

ART. 4°) REGISTRESE – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido Archívese. Río Grande, 16 de julio de 2010.

RODRIGUEZ
GONZALEZ

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 0401/10

ART 1°) COMUNICAR que en el día de la fecha, a partir de la hora 09:00, el Secretario de Finanzas, C.P. Paulino ROSSI, quien se encontraba de Licencia de Invierno, reasume sus funciones habituales en este municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de julio de 2010.

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0402/10

ART 1°) TRANSFERIR, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, desde la Dirección de Asuntos Legislativos, a la Dirección Municipal de Tierras, a la agente municipal Planta Permanente Sra. AYALA, Nieves Cristina, Legajo N° 3043/1, Categoría 23 (veintitrés).

ART 2°) DESIGNAR, a la agente municipal Sra. AYALA, Nieves Cristina, Legajo N° 3043/1, Categoría 23 (veintitrés), a Cargo de la Jefatura de Departamento Administración de la Dirección Municipal de Tierras de la Secretaría de Gobierno, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0403/10

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 12/07/2010, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LAMOR Miriam Luz, Legajo N° 1907/1, Categoría 10 (diez) quien desempeña funciones como administrativa en la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección dependiente de la Secretaría de Gobierno, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) N° 0472/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0404/10

ART 1°) REVOCAR, la designación como Jefe de Calle – Turno Tarde - dependiente del Departamento Tránsito, Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección dependiente de la Secretaría de Gobierno, otorgado a través del Decreto Municipal N° 0192/2010, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MARANO, Miguel Ángel, Legajo N° 2207/1, Categoría 19 (diecinueve) a/c de la categoría 22 (veintidós).

ART 2°) DESIGNAR, a Cargo del Departamento Tránsito dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección - Secretaría de Gobierno, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MARANO, Miguel Ángel, Legajo N° 2207/1, Categoría 19 (diecinueve) a/c de la categoría 22 (veintidós).

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0405/10

ART 1°) REVOCAR, la Designación a Cargo de la Jefatura de Distribución, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y su designación a cargo de la Categoría 18 (dieciocho) – R8, que fueran otorgada a través del Decreto Municipal N° 0842/2007, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GELVES, Juan Carlos de Luján, Legajo N° 1859/7, Categoría 10 (diez) – C14, dejando establecido que el mencionado agente pasará a cumplir funciones como OPERADOR en el sector Distribución de la Dirección General de Obras Sanitarias.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0406/10

ART 1°) REVOCAR, la designación como Capataz de Cuadrilla, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, otorgado a través del Decreto Municipal N° 0384/2006, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MANSILLA Manuel Roberto, Legajo N° 1346/3, Categoría 18 (dieciocho) R8.

ART 2°) DESIGNAR, a Cargo de la Jefatura de Redes Externas dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MANSILLA Manuel Roberto, Legajo N° 1346/3, Categoría 18 (dieciocho) R8.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0407/10

ART 1°) VETAR totalmente el Dictamen N° 020/2010, s/Asunto N° 146/2010 del Concejo Deliberante, sobre Proyecto de Ordenanza referente a recargo sobre Impuesto Inmobiliario para Terrenos Baldíos, dado en Sesión Ordinaria del día 02 de Julio de 2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0408/10

ART 1°) DEROGAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 52/2007.

ART 2°) INCREMENTAR el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones, establecido mediante Decreto Municipal N° 349/2010, en las contrataciones directas «EXCLUSIVAMENTE PARA EL ALQUILER DE VIVIENDAS Y/O LOCALES», hasta la suma de **\$120.000,00 (Pesos ciento veinte mil) POR AÑO.**

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Remitir copia al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de julio de 2010.

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0409/10

ART 1°) REVOCAR, la Designación a Cargo de la Jefatura del Departamento de Administración, dependiente de la Dirección de Transporte – Dirección de Obras Viales y Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, otorgado a través del Decreto Municipal N° 0204/2006, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. REDONDO Luís Mario, Legajo N° 1180/1, Categoría 22 (veintidós).

ART 2°) DESIGNAR, a Cargo de la Coordinación de Transporte – Dirección Obras Viales y Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a Cargo de la categoría 23 (veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. REDONDO Luís Mario, Legajo N° 1180/1, Categoría 22 (veintidós).

ART 3°) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Obras Viales y Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. REDONDO Luís Mario, Legajo N° 1180/1, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0410/10

ART 1°) DEJAR ESTABLECIDO que a partir del día 20/07/2010, el Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLANCO, estará a cargo de las Secretarías de Asuntos Sociales y de la Producción.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0411/10

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 27/07/2010 a la hora 08:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 29/07/2010 a la hora 23:00, con motivo de asistir a una audiencia con la Ministra de la Producción, Sra. Débora GIORGI, en el marco del Plan Nacional de Fortalecimiento de Polos Industriales, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2616/2010.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de la Producción, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / USHUAIA, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0412/10

ART 1°) REVOCAR, la Designación a Cargo de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, otorgado a través del Decreto Municipal N° 0082/2008, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. VILLACORTA, Jaime Héctor, Legajo N° 0927/0, Categoría 24 (veinticuatro).

ART 2°) DESIGNAR, a Cargo de la Coordinación de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, otorgándole los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. VILLACORTA, Jaime Héctor, Legajo N° 0927/0, Categoría 24 (veinticuatro).

ART 3°) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en la Dirección de Recursos

Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. VILLACORTA, Jaime Héctor, Legajo N° 0927/0, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de julio de 2010.

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0413/10

ART 1°) DESIGNAR, a Cargo de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, otorgándole los adicionales que le corresponda por la función asignada, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. DEL BARRIO, Julio César, Legajo N° 2724/3, Categoría 24 (veinticuatro).

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que el agente municipal, Planta Permanente, Sr. DEL BARRIO, Julio César, Legajo N° 2724/3, Categoría 24 (veinticuatro), continuará a Cargo de la Dirección Municipal de Haberes, dependiente de la Secretaría de Finanzas, designado mediante Decreto Municipal N° 0325/2006.

ART 3°) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. DEL BARRIO, Julio César, Legajo N° 2724/3, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de julio de 2010.

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0414/10

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 23/07/2010 a la hora 07:00, regresando el mismo día a la hora 20:00, con motivo de mantener reuniones con la Secretaría General de Gobierno y en la Dirección Provincial de la Propiedad e Inmueble.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de las Secretarías de Gobierno, Obras y Servicios Públicos, Asuntos Sociales y de la Producción, el Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0415/10

ART 1°) DESIGNAR, a Cargo de la Jefatura del Departamento control de Plagas, dependiente de la Dirección de Bromatología e Higiene, Secretaría de Gobierno, a cargo de la categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, otorgándole los adicionales que le corresponda por la función asignada, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. D'ADDARIO Guillermo Fabián, Legajo N° 1113/4, Categoría 19 (diecinueve).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0416/10

ART 1°) DESIGNAR, a Cargo de la Jefatura del Departamento Inspección Transporte Sustancias Alimenticias, dependiente de la Dirección de Bromatología e Higiene, Secretaría de Gobierno, otorgándole los adicionales que le corresponda por la función asignada, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIA, Francisco Alejandro, Legajo N° 2532/1, Categoría 22 (veintidós).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0417/10

ART 1°) COMUNICAR que el día 23/07/2010 a la hora 20:00, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Municipal N° 0414/2010.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, permanecerá A/C de las Secretarías de Obras y Servicios Públicos y Asuntos Sociales.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0418/10

ART 1°) COMUNICAR que el día 24/07/2010 a la hora 19:00, el Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de julio de 2010.

MARTIN
MELELLA

DECRETO MUNICIPAL N° 0419/10

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL Primer Congreso Provincial de la Administración Pública «FORTALECIENDO LA ESTATALIDAD: LA GESTION DEL CONOCIMIENTO Y LA FORMACION DE COMPETENCIAS EN LA GESTION PUBLICA PROVINCIAL»

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0420/10

ART 1°) PRORROGAR a partir del día 11/06/2010 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la Adscripción al bloque Unión Cívica Radical, en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, y bajo la dependencia del Concejal César Ariel PAGELLA, y que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 500/2008 y prorrogado mediante Decreto Municipal N° 543/2009, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VILLAFANE, Oscar Fabián, Legajo N° 3457/6, dependiente de la Dirección de Obras Particulares, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Anexo I, Punto 2.3, Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0421/10

ART 1°) DESIGNAR, a Cargo de la Categoría 20 (veinte) R8, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ Daniel Ángel, Legajo N° 943/1, Categoría 18 (dieciocho) R8, quien viene desempeñando funciones como Capataz General a cargo, en el Sector Redes Externas, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0422/10

ART 1°) DESIGNAR, a Cargo de la Categoría 19 (diecinueve) de la Escala Salarial Municipal, al agente municipal, Planta Permanente, Sra. NAVARRO Carolina del Carmen, Legajo N° 4108/4, Categoría 10 (diez), dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desempeñando funciones a cargo de la Mesa Atención al Público y Control de Conexiones, dependiente de la mencionada Dirección.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0423/10

ART 1°) DESIGNAR, a partir del día 27/07/2010, al Sr. Darío Daniel ROJAS, DNI N° 12.646.609, como representante de la Municipalidad de Río Grande en el cargo de Director del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.), en un todo de acuerdo a la Ley Provincial N° 641, Artículo 4°, Inciso c).

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0424/10

ART 1°) HABILITAR en Dependencias de la Dirección de Transito el Registro de Oposición al régimen de Esfuerzo Compartido para la instalación de equipos de posicionamiento global (GPS) en las unidades afectadas al servicio de Taxi y Remis, el que consta de (17) fojas.

ART 2°) FIJAR como fecha de apertura para el mismo el día 02 de agosto 2010 y como fecha de cierre el día 17 de agosto 2010.

ART 3°) PUBLICAR durante 3 (tres) días en medios gráficos de circulación local la apertura del Registro de Oposición.

ART 4°) PODRÁN ejercer el derecho de oposición únicamente los Titulares de licencia de taxi y remis habilitados por el Municipio.

ART 5°) CUMPLIDO con los plazos establecidos y verificado el porcentaje de opositores que no sea superior al 40%, se procederá a dar por cerrado el Registro de Oposición.

ART 6°) OBSERVADO el resultado obtenido procedáse de acuerdo al cronograma de ejecución establecido por la Secretaría de Gobierno.

ART 7°) FIJAR para el recupero, el sistema fijado por el Título III del anexo I de la Ordenanza N° 2782/2010.

ART 8°) REGISTRAR. Comuníquese. Notifíquese la presente norma. Publíquese. Cumplido, archívese

Río Grande, 27 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0425/10

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL La Escuela de Formación Social y Política Para Jóvenes.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 27 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0426/10

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 28/07/2010 a la hora 12:00, a efectos de mantener reuniones con autoridades del IPAUSS, previendo su regreso el mismo día a la hora 20:00.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario de Gobierno, permanecerá A/C de las Secretarías de Gobierno, de Obras y Servicios Públicos, de Asuntos Sociales y de la Producción, el Sr. Secretario de Finanzas, C.P. Paulino ROSSI.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza en vehículo oficial, sin percepción de viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0427/10

ART 1°) ESTABLECER que a partir del día de la fecha, el monto máximo a gastar por Caja Chica en cada provisión de Bienes y Servicios, es de hasta la suma de \$ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) COMUNICAR lo dispuesto por el Artículo 1° a todos los responsables el manejo de Fondos de Caja Chica.

ART 3°) REGISTRAR, Comunicar. Publicar. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2010.

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0428/10

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0411/2010 de fecha 21/07/2010, **donde dice:** «...el día 27/07/2010 a la hora 08:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 29/07/2010 a la hora 23:00...», **debe decir:** «...el día 28/07/2010 a la hora 08:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 31/07/2010 a la hora 18:00...», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2616/2010.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de la Producción, el Secretario de Finanzas, C.P. Paulino ROSSI.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de julio de 2010.

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0429/10

ART 1°) COMUNICAR que el día 28/07/2010 a la hora 20:00, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Municipal N° 0426/2010.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, permanecerá A/C de las Secretarías de Obras y Servicios Públicos, Asuntos Sociales y Producción.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0430/10

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Ing. Jorge Luis MARTIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 29/07/2010 a la hora 12:00, regresando el mismo día a la hora 24:00, por razones particulares.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0431/10

ART 1°) DESIGNAR, a Cargo de la Categoría 20 (veinte) R8, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MANSILLA Manuel Roberto, Legajo N° 1346/3, Categoría 18 (dieciocho) R8, quien se encuentra a cargo de la Jefatura de Redes Externas, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0432/10

ART 1°) MODIFICAR el Decreto Municipal N° 0423/2010 de fecha 26/07/2010, **donde dice:** «...Darío Daniel ROJAS, DNI N° 12.646.609...», **debe decir:** «...Darío Daniel ROJAS, DNI N° 17.534.882...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0433/10

ART 1°) TRANSFERIR, en el ámbito de la Secretaría de Finanzas, desde la Dirección de Contaduría General a la Dirección de Compras, al Personal Municipal, Planta Permanente, Sr. Guillermo Enrique SALGUEZ, Legajo N° 3796/6

ART 2°) DESIGNAR, A Cargo de la Jefatura del Departamento Licitaciones y Contrataciones, A Cargo de la Categoría 22 (veintidós) más los adicionales correspondientes por la función asignada, al agente mencionado en el Artículo 1°.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de julio de 2010.

MARTIN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0434/10

ART 1) DEJAR SIN EFECTOS el Decreto Municipal N° 0056/2010 de fecha 04/02/2010.

ART 2) INCORPORAR en el Anexo I del Decreto Municipal N° 0840/2009 de fecha 18/12/2009, a partir del día 16/07/2010, para dar cumplimiento al Artículo 1° del mencionado Decreto, la figura de los Directores y Coordinadores que se detallan a continuación:

- Director General Área Municipal de Salud.
- Coordinador de Administración.
- Director de Cultura.
- Coordinador de Cultura.
- Director del Museo.
- Coordinación del Museo.
- Director de la 3° Edad.
- Coordinador de la 3° Edad.
- Director de la Banda.
- Coordinador de Prevención y Promoción.
- Coordinador de Programas y Proyectos.
- Director de Salud Comunitaria.

ART 3) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0435/10

ART 1°) EXIMIR del Impuesto Inmobiliario a Ex-Combatientes de Malvinas, quienes reúnen las condiciones establecidas por la Ordenanza Municipal N° 630/93 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 700/94, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2668/2010, quienes se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	DNI	Domicilio
CENA, Aldo Rubén	14.666.662	12 de Octubre N° 546
FINCK, Juan Antonio	12.637.065	Luisa Rosso N° 829, P2, Dto. 3
GARAY, Roque José	14.777.151	Kayen N° 751, P2
GAVAGNINI, Rodolfo	M4.554.240	12 de Octubre N° 667
MOYANO, Héctor Raúl	11.243.654	Eva Perón N° 808
OLIVA, Felipe Arturo	M4.616.990	Yewarsi N° 08

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 29 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0436/10

ART 1°) COMUNICAR que el día 29/07/2010 a la hora 24:00 el Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martín, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Municipal N° 0430/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0437/10

ART 1°) COMUNICAR que la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, por razones personales, posterga el reintegro a sus funciones habituales a este Municipio de la Licencia de Invierno, la cual prevé regresar el día 02/08/2010.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0438/10

ART 1°) COMUNICAR que el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO, por razones personales, postergó el reintegro a sus funciones habituales a este Municipio de la Licencia de Invierno, el cual prevé regresar el día 02/08/2010.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0439/10

ART 1°) MODIFICAR el Decreto Municipal N° 242/1989, en el Punto. 11 (TRÁMITE PARA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DIRECTA) Inc. i); Punto. 12 (TRÁMITE PARA EXPEDIENTE DE LICITACIÓN PRIVADA) Inc. o) y el Punto. 13 (TRÁMITE PARA EXPEDIENTE DE LICITACIÓN PÚBLICA) Inc. o), el que deberá quedar redactado de la siguiente manera:

«La Tesorería Municipal – Secretaría de Finanzas, ingresa la solicitud de constancia de cobertura de garantía del Contrato, constancia de pago del mismo, hasta la recepción de la póliza original, la que dará lugar a las certificaciones de obra respectivas».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

DECRETO MUNICIPAL N° 0440/10

ART 1°) DESIGNAR, a partir del día 01/07/2010 y hasta el día 30/09/2010 inclusive, como Responsable de Administrar los Fondos para atender las necesidades financieras, que por gastos del normal funcionamiento de la Residencia Estudiantil Municipal «Rodrigo Bolívar», de la Ciudad de La Plata se generen, como así también realizar la correspondiente rendición de los mismos, al agente municipal, Planta Contratada, Sr. FLESSATTI, Marcelo Adrián, Legajo N° 3697/8, Categoría 23 (veintitrés).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1465/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 19/04/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. CRESPO, Marcela Fabiana, DNI. N° 20.002.079, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 018/2010 - Trámite N° 7200/2010 y la documentación obrante en el Expediente 2394/2010.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro BSE-646 de fecha 01/07/2010, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) APROBAR el pagaré con garantía de sueldo, por la suma de \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil), suscripto por el Sr. MENENDEZ ALDE, Fernando Gustavo, DNI. N° 21.703.340, a favor de este Municipio, establecido en la Cláusula Octava del citado Contrato

ART 4°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil) a favor de la Sra. CRESPO, Marcela Fabiana, DNI. N° 20.002.079, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de julio de 2010.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1466/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. SALDIVIA BORQUEZ, Eleazar, DNI. N° 94.166.564, según Informe Técnico N° 0397/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2328/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de julio de 2010.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1467/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GORDILLO, Débora Clara Anahí, DNI. N° 44.666.488, según Informe Técnico N° 0392/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2329/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de julio de 2010.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1468/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. ESCALANTE VERA, Jélica Romina, DNI. N° 33.991.621, según Informe Técnico N° 0415/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2463/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de julio de 2010.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1469/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PAREDES MORALES, Deyse Johanna, DNI. N° 92.867.236, según Informe Técnico N° 0416/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2464/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de julio de 2010.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1470/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad, a favor del Sr. SOTO VELASQUEZ, Juan Carlos, DNI. N° 18.748.127, según Informe Técnico N° 0411/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2472/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de julio de 2010.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1471/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. SANCHEZ, Miguel Ángel, DNI. N° 13.394.003, según Informe Técnico N° 0409/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2474/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 16 de julio de 2010.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1472/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. MONTE-NEGRO, Jorge, DNI. N° 14.746.324, según Informe Técnico N° 0410/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2476/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 16 de julio de 2010.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1473/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago mensual de \$46.500,00 (Pesos cuarenta y seis mil quinientos con 00/100), totalizando la suma de \$558.000,00 (Pesos quinientos cincuenta y ocho mil con 00/100), correspondiente al periodo comprendido desde el mes de Enero/2010 hasta el mes de Diciembre/2010 inclusive, a favor del Sr. ROMERO, Sebastián, DNI. N° 22.826.208, representante de «Violeta S.R.L.», en un todo de acuerdo al Acta de Renegociación de Contrato de fecha 11/01/2010, la cual fue aprobado mediante Resolución Municipal N° 0060/2010 de fecha 13/01/2010, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 69/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 16 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1474/10

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el negocio jurídico celebrado con el Sr. Daniel Horacio Randazzo, D.N.I. N° 10.932.947, en su calidad de representante de la agrupación teatral Teatro Negro de Praga, y en consecuencia, se disponga la suspensión del espectáculo denominado: «La Bicicleta Voladora», que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1464/2010 de fecha 15/07/2010, de acuerdo a lo manifestado en el Considerando de la presente y a la documentación obrante en el Expediente 2462/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA DE FINANZAS proceder a desafectar el importe de \$5.100,00 (Pesos Cinco Mil Cien con 00/100) del Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 16 de julio de 2010.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1475/10

ART 1°) TRANSFERIR, desde la Coordinación Administrativa de la Dirección General de la Secretaría de Gobierno, a la Dirección Municipal de Comercio e Industria, dependiente de la Dirección General de Inspección de la misma Secretaría, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. BENAİM Silvana Esther, Legajo N° 3602/1, Categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir tareas como Administrativa e Inspectora de Comercio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar.
Rio Grande, 19 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1476/10

ART 1°) AUTORIZAR la asignación de la función como Inspector de Obras, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RINCON Leonardo Miguel, Legajo N° 3586/6, Categoría 21 (veintiuno) a/c de la Categoría 23 (veintitrés), quien se desempeña a cargo de la Coordinación Obras Viales dependiente de la Dirección de Obras Viales y Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos según Decreto Municipal N° 724/2009, otorgándole los adicionales que le correspondan por la función asignada.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Rio Grande, 19 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1477/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de Subsidio, a favor de la Asociación Comparsa Infante Juvenil «AIME» (Vientos del Sur), representada por su Presidente, Sra. LEGUIZA, María Inés, LC. N° 6.496.854 y su Secretario, Sr. JEREZ, Walter Eudulio, DNI. N° 13.186.748; los mismos solicitan dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1890/2004, y modificatoria Ordenanza N° 2737/2009, mediante la cual se establece esta asistencia para solventar los gastos que le demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos y Gastos, según Informe Técnico - Administrativo N° 024/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2233/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria corres-

pondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 19 de julio de 2010.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1478/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDARAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 16/06/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Bien de Uso N° 78/1998 de fecha 22/12/1998, correspondiente a la ejecución del «SERVICIO DE TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE», registrado bajo el N° 1406 en fecha 07/01/1999, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 118/1999 de fecha 25/01/1999, celebrado entre la empresa: «Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.», representada por el Sr. SCARPATI, Antonio, DNI. N° 93.213.274 y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2366/1997.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 19 de julio de 2010.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1479/10

ART 1°) DESTACAR en Comisión de Servicios a la Ciudad de Punta Arenas (República de Chile), a los agentes municipales, Sres. SAUCEDO, Juan, Legajo N° 1974/7, Categoría 24 (veinticuatro); DISANTO, Raúl, Legajo N° 1007/3, Categoría 22 (veintidós); VARGAS, Manuel, Legajo N° 1918/6, Categoría 19 (diecinueve) y VERA, Jorge, Legajo N° 1672/1, Categoría 23 (veintitrés), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2449/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 610/2007, a favor de los mencionados precedentemente, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, efectuar el pago de la suma de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil), al agente municipal, Sr. SAUCEDO, Juan, Legajo N° 1974/7, en concepto de gastos a rendir, por lo que el traslado se hará en vehículo oficial, marca Toyota Hilux, 4x4, Cabina Doble SRV, denominación interna I-01, Dominio EOG-452, transportando una motosoldadora; por lo cual los gastos que le ocasionará serán: combustible, cruce de barcaza y cualquier otra eventualidad e imprevistos que pueda ocurrirle al vehículo en cuestión y/o delegación.

ART 4°) POR DIRECCIÓN de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceder a proveer los medios necesarios para el cumplimiento de dicha comisión.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 19 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1480/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BOEDO, Juan Carlos, DNI. N° M4.618.827, según Informe Técnico N° 0414/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2465/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 19 de julio de 2010.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1481/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MATTO, Sonia Elizabeth, DNI. N° 27.599.868, según Informe Técnico N° 0417/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2466/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 19 de julio de 2010.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1482/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. MELIAN, Julio César, DNI. N° 20.272.677, según Informe Técnico N° 0413/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2467/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 19 de julio de 2010.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1483/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. BOVEDA, Nilda Rebeca, DNI. N° 12.168.101, según Informe Técnico N° 0412/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2468/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 19 de julio de 2010.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1484/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MOMBORG, Cynthia Ivana, DNI. N° 26.249.304, según Informe Técnico N° 0418/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2478/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 19 de julio de 2010.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1485/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. ISOARDI, Hugo Norberto, DNI. N° 11.609.501, según Informe Técnico N° 0421/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2489/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 19 de julio de 2010.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1486/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad, a favor del Sr. GOMEZ, Edgar Ramón, DNI. N° 16.945.410, según Informe Técnico N° 0422/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2490/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 19 de julio de 2010.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1487/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. DELGADO, Juan Ángel, DNI. N° M5.805.008, según Informe Técnico N° 0420/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2491/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 19 de julio de 2010.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1488/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. GORDILLO, Mariela Lilian, DNI. N° 32.768.839, según Informe Técnico N° 0421/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2492/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 19 de julio de 2010.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1489/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 15.000,00 (Pesos quince mil), en concepto de Subsidio, a favor del «Instituto de Ciencias Penales y Filosofía del Derecho», dependiente de la Facultad Regional Río Grande, representado por su Coordinador, el Sr. SARRABAYROUSE, Eugenio Carlos, DNI. N° 17.287.621, y/o su Secretario Administrativo, el Sr. GOMEZ, Roberto Marcelo, DNI. N° 30.384.388, y/o su Secretario Académico, el Sr. PEREZ, Matías Hernán, DNI. N° 31.307.118; los cuales solicitan dicha asistencia económica para solventar parte de los gastos que les demandará el pago de los pasajes aéreos, traslados y gastos de estadía, alojamiento y racionamiento de los profesores argentinos y extranjeros que se trasladan a nuestra Ciudad, con el fin de disertar en los Congresos que se llevarán a cabo en los meses de Agosto, Septiembre y a confirmar en el mes de Noviembre/2010, en el marco de los festejos nacionales por el Bicentenarios, desarrollando un ciclo de conferencias con la participación de destacados profesores argentinos y extranjeros, según Informe Técnico - Administrativo N° 027/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2610/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 20 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1490/10

ART 1°) DESTACAR Comisión de Servicios a la Ciudad de Punta Arenas (Chile), el día 23/07/2010 a la hora 08:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 26/07/2010 a la hora 22:00, al agente municipal, Sr. TURDÓ, Mauricio, Legajo N° 3519/0, Categoría 23 (veintitrés) y a la agente municipal, Sra. TESTA, Tamara Marina, Legajo N° 3024/4, Categoría 24 (veinticuatro), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2543/2010.

ART 2°) ASIGNAR la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil), en concepto de Fondo a Rendir, a favor de la agente municipal, Sra. TESTA, Tamara Marina, Legajo N° 3024/4.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por cuatro (04) días, en conformidad al Decreto Municipal N° 0610/2007, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 21 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1491/10

ART 1°) DESTACAR en Comisión de Servicios a la Ciudad de Punta Arenas (Chile), el día 23/07/2010 a la hora 08:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 26/07/2010 a la hora 22:00, al agente municipal Planta permanente Sr. GARCIA, Víctor Daniel, Legajo N° 3058/9, Categoría 23 (veintitrés), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2613/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0610/2007, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 21 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1492/10

ART 1°) DESTACAR en Comisión de Servicios a la Ciudad de Punta Arenas (Chile), el día 23/07/2010 a la hora 08:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 26/07/2010 a la hora 22:00, a la agente municipal, Sra. PEREIRA BAEZ, Fernanda, Legajo N° 1881/3, Categoría 23 (veintitrés), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2568/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0610/2007, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 21 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1493/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GUERRERO, Mario Rubén, DNI. N° 23.225.588, según Informe Técnico N° 0424/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2533/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 21 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1494/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. FERNANDEZ Esther, DNI. N° 4.434.024, según Informe Técnico N° 0435/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2628/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 22 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1495/10

ART 1°) TRANSFERIR, en forma transitoria, a la Delegación Municipal en la ciudad de Buenos Aires, al personal Municipal, planta Permanente, Sr. RAMOS Juan Carlos, legajo Municipal N° 2941/6, Categoría, Categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir Tareas como personal de maestranza.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Rio Grande, 22 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1496/10

ART 1°) TRANSFERIR, desde la Dirección de participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete, a la Dirección de Municipal de Comercio e Industria de la Dirección General de Inspección, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. GONZALEZ, María Edelbeis, Legajo N° 2810/5, Categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir Tareas como administrativa e Inspector de Comercio.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Rio Grande, 22 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1497/10

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 1333/2010, **donde dice:** «TRANSFERIR, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Administración, a la Dirección Municipal de Servicios Públicos...», **debe decir:** «TRANSFERIR, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Administración, a la Dirección de Obras Viales y Transporte...».

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 22 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1498/10

ART 1º) AUTORIZAR la asignación de la función como Inspector de Obras, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MALDONADO, José Luis, Legajo N° 2765/1, Categoría 19 (diecinueve) a/c de la Categoría 22 (veintidós), quien se desempeña a cargo de la Jefatura del Departamento Inspección de Obras, dependiente de la Dirección de Obras Viales y Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos según Decreto Municipal N° 306/2010, otorgándole los adicionales que le correspondan por la función asignada.
ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Rio Grande, 22 de julio de 2010.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1499/10

ART 1º) TRANSFERIR, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, a la Dirección de Obras Viales y Transporte, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GUTIERREZ, Juan Marcelo, Legajo N° 3210/7, Categoría 10 (diez) quien pasará a desempeñar Tareas de Bacheo, en el Departamento Obras por Administración - Bacheo.
ART 2º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Rio Grande, 22 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1500/10

ART 1º) RECHAZAR, por extemporáneo el planteo recursivo interpuesto por los agentes municipales Sr. PEREZ Víctor Manuel, Legajo N° 4213/7; Sr. RODA Bruno Waldemar, Legajo N° 3609/9, Sr. VILLAGRA Francisco Bernabé, Legajo N° 1341/2; Sr. ALANCA Y Domingo Palermo, Legajo N° 2756/1; Sr. PEREZ Roger José, Legajo N° 1612/8; MANSILLA Víctor Hugo, Legajo N° 2736/7, conforme a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0486/2010 - Trámite N° 14565/2010.
ART 2º) REGISTRAR Y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0486/2010 - Trámite N° 14565/2010 de fecha 02/07/2010, conforme a la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 22 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1501/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 25/06/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. GIRAR, Christian Ariel, DNI. N° 21.006.267, representante de la firma: «Patagonia Producciones», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2396/2010.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. GIRAR, Christian Ariel, representante de la firma: «Patagonia Producciones».
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 22 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1502/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 68/2010 (SOYSP-DOV) de fecha 27/04/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. COCCARO, Abel Antonio, DNI. N° M4.994.865, representante de la empresa: «Empresa Coccaro Hnos. Construcciones S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1768/2010.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. COCCARO, Abel Antonio, representante de la empresa: «Empresa Coccaro Hnos. Construcciones S.A.».
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 22 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1503/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso N° 21/2010 de fecha 01/07/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. GARAY GARCIA, Eduardo Esteban, DNI. N° 11.575.071, representante de la firma: «Patagonia Sud S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 1962/2010.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. GARAY GARCIA, Eduardo Esteban, representante de la firma: «Patagonia Sud S.A.».
ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 22 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1504/10

ART 1º) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 29/2010, a la firma: «ALUMAR S.R.L.», por la suma de \$170.497,12 (Pesos ciento setenta mil cuatrocientos noventa y siete con 12/100), correspondiente a la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO DE PLAZAS - ZONA NORTE I - AÑO 2010», conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1998/2010.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación al Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 22 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1505/10

ART 1º) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 13/2010, a la firma: «RODIO S.R.L.», por la suma de \$729.547,05 (Pesos setecientos veintinueve mil quinientos cuarenta y siete con 05/100), correspondiente a la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DE PASEO DE LOS DEPORTES - 1º ETAPA», conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 955/2010.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación al Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 22 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1506/10

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 16/06/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Bien de Uso N° 78/1998 de fecha 22/12/1998, correspondiente a la ejecución del «SERVICIO DE TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE», registrado bajo el N° 1406 en fecha 07/01/1999, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 118/1999 de fecha 25/01/1999, celebrado entre la empresa: «Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.», representada por el Sr. SCARPATI, Antonio, DNI. N° 93.213.274 y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2366/1997.
ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 22 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1507/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad, a favor de la Sra. AVENDAÑO, Débora Beatriz, DNI. N° 27.045.101, según Informe Técnico N° 0437/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2629/2010.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 23 de julio de 2010.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1508/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. CUELL GODOY, Georgina del Carmen, DNI. N° 92.606.174, según Informe Técnico N° 0429/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2594/2010.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 26 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1509/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pagos de servicios de la vivienda, a favor del Sr. BUSTAMANTE, Néstor Javier, DNI. N° 23.029.246, según Informe Técnico N° 0436/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2626/2010.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 26 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1510/10

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. NIETO OYARZO, Segundo Hugo, DNI. N° 92.089.477, según Informe Técnico N° 0431/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2597/2010.
ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 26 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1511/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pagos de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ, Claudia Raquel, DNI. N° 23.813.478, según Informe Técnico N° 0433/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2595/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1512/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pagos de servicios de la vivienda, a favor del Sr. TAVIE DELGADO, José Clemente, DNI. N° 92.977.742, según Informe Técnico N° 0461/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2598/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1513/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pagos de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PAEZ, Mirtha, DNI. N° 27.986.200, según Informe Técnico N° 0428/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2592/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1514/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pagos de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CALVO, Teresa De Lourdes, DNI. N° 17.887.823, según Informe Técnico N° 0427/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2593/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1515/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pagos de servicios de la vivienda, a favor del Sr. QUEVEDO, Diego Damián, DNI. N° 29.770.967, según Informe Técnico N° 0430/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2591/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1516/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. OYARZO CHODIL, Patricia Macarena, DNI. N° 33.484.874, según Informe Técnico N° 0434/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2596/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1517/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino compra de calzado ortopédico, a favor de la Sra. ROSALES, Patricia Rosana, DNI. N° 18.608.022, según Informe Técnico N° 0425/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2600/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1518/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. SÁNCHEZ VELÁSQUEZ, Margarita Virginia, DNI. N° 30.153.867, según Informe Técnico N° 0426/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2599/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1519/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pagos de servicios de la vivienda, a favor del Sr. FLORES, Saturnino, DNI. N° 14.079.861, según Informe Técnico N° 0432/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2589/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1520/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SANTANA, Genoveva, DNI. N° F4.484.246, según Informe Técnico N° 0438/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2650/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1521/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. SOSA, Lucrecia Carolina, DNI. N° 28.146.668, según Informe Técnico N° 0431/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2590/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1522/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 900,00 (Pesos novecientos), en concepto de Subsidio, destinado a la adquisición de una consola de videojuegos, la que será utilizada en el torneo que se realizará en las instalaciones del SUM del Barrio Ecológico, a favor de la Sra. RAMELLA, Elba Inés, DNI. N° 17.853.069, según Informe Técnico - Administrativo N° 028/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2662/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1523/10

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Pública N° 11/2010, a favor de la firma: «Celentano», en sus ítems III, IV, V y XI, por la suma total de \$57.624,00 (Pesos cincuenta y siete mil seiscientos veinticuatro), y a favor de la firma: «Fabripac S.R.L.», en sus ítems I, II, VI, VII, VIII, IX, X, XII, XIII y XIV, por la suma total de \$253.113,00 (Pesos doscientos cincuenta y tres mil ciento trece), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1857/2010.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la firma: «Celentano», por la suma total de \$57.624,00 (Pesos cincuenta y siete mil seiscientos veinticuatro), y a favor de la firma: «Fabripac S.R.L.», por la suma total de \$253.113,00 (Pesos doscientos cincuenta y tres mil ciento trece).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación de Compromiso por la suma de \$310.737,00 (Pesos trescientos diez mil setecientos treinta y siete) en la Categoría Programática 301/01 05 01 03 01 del Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1524/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 7.309,03 (Pesos siete mil trescientos nueve con 03/100), en concepto de subsidio, a favor del Sr. VILLANUEVA, Luís Rigoberto, DNI. N° 18.741.078, la cual solicita dicha asistencia para el Proyecto denominado: «VEGA», en el marco del Convenio de fecha 26/09/2007, registrado bajo el N° 5098, y ratificado mediante Resolución Municipal N° 2412/2010, según Informe Técnico - Administrativo N° 037/2010 - Trámite N° 13866/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2359/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2010.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1525/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.986,30 (Pesos tres mil novecientos ochenta y seis con 30/100), en concepto de subsidio, a favor de la Sra. VEGA, Victoria Librada, DNI. N° 30.084.653, la cual solicita dicha asistencia para el Proyecto denominado: «VEGA», en el marco del Convenio de fecha 26/09/2007, registrado bajo el N° 5098, y ratificado mediante Resolución Municipal N° 2412/2010, según Informe Técnico - Administrativo N° 036/2010 - Trámite N° 13864/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2360/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2010.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1526/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.784,00 (Pesos cuatro mil setecientos ochenta y cuatro con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la Sra. QUIROGA, Elvira Liliana, DNI. N° 14.975.303, el cual solicita dicha asistencia para el Proyecto denominado: «Desayunos L», en el marco del Convenio de fecha 26/09/2007, registrado bajo el N° 5098, y ratificado mediante Resolución Municipal N° 2412/2010, según Informe Técnico - Administrativo N° 040/2010 - Trámite N° 13899/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2356/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2010.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1527/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.950,00 (Pesos dos mil novecientos cincuenta con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la Sra. GODOY, Carmen, DNI. N° 18.857.642, el cual solicita dicha asistencia para el Proyecto denominado: «Proyecto Godoy», en el marco del Convenio de fecha 26/09/2007, registrado bajo el N° 5098, y ratificado mediante Resolución Municipal N° 2412/2010, según Informe Técnico - Administrativo N° 039/2010 - Trámite N° 13887/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2355/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2010.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1528/10

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 05/07/2010 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el agente Municipal, Sr. PEREZ José Ignacio, Legajo N° 3071/6, Categoría 22 (veintidós), conforme a la documentación obrante en el Expediente 2446/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1529/10

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 05/07/2010 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el agente Municipal, Dr. CARBALLO Gonzalo, Legajo N° 4245/5, a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro), conforme a la documentación obrante en el Expediente 2368/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1530/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 25/06/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscrito entre el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, DNI. N° 12.518.525, representante de la firma: «SER-VIR S.H.», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2569/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, representante de la firma: «SER-VIR S.H.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1531/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. JUAREZ STAZZONE, Roberta Victoria Lorena, DNI. N° 25.895.702, según Informe Técnico N° 0463/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2687/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1532/10

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil) en concepto de FONDO A RENDIR, a la Coordinación de Transporte - Dirección de Obras Viales y Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para poder realizar la Revisión Técnica Obligatoria de las unidades pertenecientes al Parque Automotor, siendo responsables del mismo los agentes Sr. BARRIOS Claudio, Legajo N° 1573/3 y Sr. REDONDO, Luís Mario, Legajo N° 1180/1.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1533/10

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil) en concepto de Caja Chica, a la Dirección General de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme surge de la presente Resolución y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2°) DESIGNAR, a los agentes Sr. RODRIGUEZ, Omar, Legajo N° 1663/2 y Sr. RODRIGUEZ, Nora, Legajo N° 3992/6, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1534/10

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil) en concepto de Caja Chica, a la Coordinación de Transporte - Dirección de Obras Viales y Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme surge de la presente Resolución y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2°) DESIGNAR, a los agentes Sr. BARRIOS Claudio, Legajo N° 1573/3 y Sr. REDONDO, Luís Mario, Legajo N° 1180/1, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1535/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 74/2010 (SOYSP-DOV) de fecha 30/04/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. RUMACHELLA, Claudio Omar, DNI. N° 14.061.293, representante de la firma: «JP Vial S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1417/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. RUMACHELLA, Claudio Omar, representante de la firma: «JP Vial S.A.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1536/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 73/2010 (SOYSP-DOV) de fecha 30/04/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. RUMACHELLA, Claudio Omar, DNI. N° 14.061.293, representante de la firma: «JP Vial S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1429/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. RUMACHELLA, Claudio Omar, representante de la firma: «JP Vial S.A.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1537/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 98/2010 (SOYSP-DOSM) de fecha 24/06/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. LAGRUZ, Mario César, DNI. N° M8.543.081, representante de la firma: «Transporte M y R», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2500/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. LAGRUZ, Mario César, representante de la firma: «Transporte M y R».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1538/10

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «INTERVENCION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA TRABAJOS DE MOVIMIENTOS DE SUELOS EN EL VIVERO MUNICIPAL Y CIUDAD – PRIMER REQUERIMIENTO», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$60.000,00 (Pesos sesenta mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2284/2010.

ART 2°) AUTORIZAR la contratación en directo de trescientas (300) hs. de una (01) Retroexcavadora con chofer, la cual será utilizada para los trabajos de la obra citada en Artículo anterior.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1539/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GALIAN, Guillermo Diego, DNI. N° 27.629.269, según Informe Técnico N° 0457/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2689/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1540/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ALTA-MIRANO, Gladys Estela, DNI. N° 13.251.599, según Informe Técnico N° 0456/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2686/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1541/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. CEDRON, Carlos Enrique, DNI. N° M8.203.240, según Informe Técnico N° 0462/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2688/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1542/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. EL-GUETA ALTAMIRANO, Cecilia del Carmen, DNI. N° 93.263.844, según Informe Técnico N° 0459/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2684/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1543/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CRUZ, Margarita Celia, DNI. N° 27.614.902, según Informe Técnico N° 0460/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2685/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1544/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. QUINTEROS, María Soledad, DNI. N° 28.853.277, según Informe Técnico N° 0458/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2683/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1545/10

ART 1°) INICIAR INFORMACION SUMARIA por los hechos denunciados y en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 541/2010 - Trámite N° 16585/2010 de fecha 29/07/2010, caratulándose las mismas como: «INFORMACION SUMARIA S/ HECHOS DENUNCIADOS POR LA SRA. JOHN, CLAUDIA».

ART 2°) DESIGNAR como Instructor Sumariante, a la Dra. BRAVO, Mariela, Legajo N° 3720/6.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1546/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 018/2010 de fecha 20/07/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. BELANDO, Julio Alberto, DNI. N° 16.265.390, en su carácter de representante de la obra de teatro «Manuelita la Tortuga de Pehuajó», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2635/2010.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, Archivar.
Río Grande, 29 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1547/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 106/2010 (SOYSP-DT) de fecha 24/06/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. TAPIA, Juan Oscar, DNI. N° 10.272.835, representante de la firma: «HOLCIMS Constructora S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2529/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. TAPIA, Juan Oscar, representante de la firma: «HOLCIMS Constructora S.R.L.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1548/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 95/2010 (SOYSP-DT) de fecha 23/06/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. TAPIA, Juan Oscar, DNI. N° 10.272.835, representante de la firma: «HOLCIMS Constructora S.R.L.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2531/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. TAPIA, Juan Oscar, representante de la firma: «HOLCIMS Constructora S.R.L.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1549/10

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, al Sr. Miguel Elías VAZQUEZ, Legajo N° 1791/4, Categoría 23 (veintitrés), dependiente de la Dirección de Prensa y Difusión, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2737/2010.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / USHUAIA, y la liquidación del importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1550/10

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 08/07/2010 a la hora 15:00, con regreso el día 09/07/2010 a la hora 01:00, por los agentes Municipales, Sres. Rubén Barriá, Legajo N° 2275/6, categoría 19 (diecinueve); Manuel Rodríguez, Legajo N° 4133/5, categoría 10 (diez) y Héctor Pérez, Legajo N° 4195/5, categoría 10 (diez), conforme a la documentación obrante en el Expediente 2578/2010.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1551/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 99/2010 (SOYSP-DOSM) de fecha 24/06/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. LAGRUZ, Mario César, DNI. N° M8.543.081, representante de la firma: «Transporte M y R», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2502/2010.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. LAGRUZ, Mario César, representante de la firma: «Transporte M y R».
ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1552/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 108/2010 (SOYSP-DOP) de fecha 28/06/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. REY GOYANES, Gustavo, DNI. N° 16.793.016, representante de la empresa: «AUTOTROL S.A.C.I.A.F.e I.» y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2412/2010.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. REY GOYANES, Gustavo, representante de la empresa: «AUTOTROL S.A.C.I.A.F.e I.».
ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1553/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 116/2010 (SOYSP-DOSM) de fecha 12/07/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. LAGRUZ, Ramón Rolando, DNI. N° 24.249.012, representante del Sr. LAGRUZ, Mario César, DNI. N° M8.543.081, titular de la firma: «Transporte M y R», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2507/2010.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. LAGRUZ, Ramón Rolando, representante del Sr. LAGRUZ, Mario César, titular de la firma: «Transporte M y R».
ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1554/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 91/2010 (SOYSP-DT) de fecha 02/06/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. COCCARO, Abel Antonio, DNI. N° M4.994.865, representante de la firma: «Coccaro Hnos. Construcciones S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 375/2010.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. COCCARO, Abel Antonio, representante de la firma: «Coccaro Hnos. Construcciones S.A.».
ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1555/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 69/2010 (SOYSP-DOV) de fecha 27/04/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. GOMEZ, Juan Ricardo, DNI. N° 12.919.316, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1767/2010.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición

contractual, a favor del Sr. GOMEZ, Juan Ricardo.
ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1556/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 104/2010 (SOYSP-DT) de fecha 24/06/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. ASENCIO OJEDA, Jovita del Carmen, DNI. N° 18.704.191, representante de la firma: «Carmen Asencio», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2527/2010.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. ASENCIO OJEDA, Jovita del Carmen, representante de la firma: «Carmen Asencio».
ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1557/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 96/2010 (SOYSP-DT) de fecha 23/06/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. ASENCIO OJEDA, Jovita del Carmen, DNI. N° 18.704.191, representante de la firma: «Carmen Asencio», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2532/2010.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. ASENCIO OJEDA, Jovita del Carmen, representante de la firma: «Carmen Asencio».
ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1558/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 100/2010 (SOYSP-DOSM) de fecha 24/06/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. LAGRUZ, Mario César, DNI. N° M8.543.081, representante de la firma: «Transporte M y R», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2499/2010.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. LAGRUZ, Mario César, representante de la firma: «Transporte M y R».
ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1559/10

ART 1°) APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes Municipales dependientes de las Secretarías de Gobierno, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Asuntos Sociales, Producción y Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que se detallan en los ANEXOS I, II, III, IV, V, VI de la presente, durante el período que se especifica en los mismos.
ART 2°) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas, a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.
ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.
ART 4°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de julio de 2010.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1560/10

ART 1°) ADJUDICAR la Consulta de Precios correspondiente a la Obra: «REPARACION DE CUBIERTA EN EL MUSEO MUNICIPAL - AÑO 2010» a la empresa: «J.D. Servicios», representada por el Sr. DOMINGUEZ, José Williams, DNI N° 13.171.873, por la suma de \$19.383,76 (Pesos diecinueve mil trescientos ochenta y tres con 76/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 673 /2010.
ART 2°) AUTORIZAR la imputación de la Suma de \$ 1.742,11 (Pesos Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 11/100) al Plan de Obras Públicas del Año 2010, correspondiente a la diferencia entre la propuesta económica y el Presupuesto Oficial.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1561/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad, a favor de la Sra. GUENCHUMAN OJEDA, Yésica Verónica, DNI. N° 31.151.455, según Informe Técnico N° 0473/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2734/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1562/10

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios, efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 23/07/2010 a la hora 07:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 20:00, de la agente municipal, Sra. Graciela Emma Montani, Legajo N° 1409/5, Categoría 24 (veinticuatro), dependiente de la Dirección de Planeamiento y Control de Gestión, Secretaría de Gobierno, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2637/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1563/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 21/05/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. MARTÍN, Marcelo Ariel, DNI. N° 21.485.282, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2271/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. MARTÍN, Marcelo Ariel.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1564/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 25/05/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. IBÁÑEZ, Oscar René, DNI. N° 11.255.587, representante de la firma: «FM Estación del Siglo», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2565/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. IBÁÑEZ, Oscar René, representante de la firma: «FM Estación del Siglo».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1565/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 25/05/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. ACUÑA, Guillermo Oscar, DNI. N° 11.957.650, representante de la firma: «FM Universo», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2570/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. ACUÑA, Guillermo Oscar, representante de la firma: «FM Universo».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1566/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 26/07/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Convenio de fecha 19/05/2010, registrado bajo el N° 6608 en fecha 24/06/2010, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1305/2010 de fecha 24/06/2010, celebrado entre la Prof. GARIGLIO, María Laura, DNI. N° 16.857.030, representante del Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados (C.A.A.D.), y el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2051/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1567/10

ART 1°) DECLARAR DE OFICIO la caducidad de las habilitaciones de los transportes privados en común de pasajeros, otorgadas a María Noemí AGUILAR AGUILAR, D.N.I. N° 92.827.498 – titular del Int.N° 72, Expediente. 4439/08-, Cristian Rodrigo NAVARRETE ARGEL, D.N.I. N° 92.906.607 – titular del Int.N° 56, Expediente 5212/07; Marcelo Javier LÓPEZ GODOY, D.N.I. N° 29.427.086 – titular del Int.N° 48, Expediente 5123/06 y la empresa TEOGRANDE S.A. – Titular del Int.N° 32, Expediente 3084/00

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 505/2010 - Trámite N° 15336/2010, de fecha 14/07/2010, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1568/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. BAEZ CONUECAR, Fermín Alberto, DNI. N° 93.648.590, según Informe Técnico N° 0468/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2702/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1569/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 450,00 (Pesos cuatrocientos cincuenta), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. VILLALOBOS, Hugo Abelardo, DNI. N° 28.051.013, según Informe Técnico N° 0455/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2704/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1570/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. TESURI, Javier Maximiliano, DNI. N° 31.615.573, según Informe Técnico N° 0467/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2703/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1571/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. LAUREANO, Santiago, DNI. N° 13.951.937, según Informe Técnico N° 0470/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2701/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1572/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. VIELMETTI, Marcelo David, DNI. N° 23.226.858, según Informe Técnico N° 0469/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2705/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1573/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. DIAZ, Romina Magaly, DNI. N° 30.734.459, según Informe Técnico N° 0464/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2706/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1574/10

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor de los Profesores, PIMENTEL, Mabel Eleonor, DNI. N° 10.077.327 y MURILLO, Oscar Miguel, DNI. N° 4.861.223, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2719/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 30 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1575/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. AZCURRA, Mariela Erminda, DNI. N° 27.684.133, según Informe Técnico N° 0454/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2709/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 30 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1576/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. MANSILLA RIVAL, Mirta Miriam, DNI. N° 18.868.705, según Informe Técnico N° 0465/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2721/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 30 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1577/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. CORREA GOMEZ, Lorena Moraliza del Carmen, DNI. N° 27.368.532, según Informe Técnico N° 0471/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2708/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 30 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1578/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. RIQUELME, Lorena del Carmen, DNI. N° 28.604.576, según Informe Técnico N° 0466/2010, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2707/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 30 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1579/10

ART 1°) APROBAR las Comisiones de Servicios efectuadas, según se detallan a continuación, por el agente Municipal, Sr. VARGAS, Luis, Legajo N° 1002/9, Categoría 19 (diecinueve), dependiente de la Dirección de Transporte, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos de haber realizado traslados de Delegaciones, conforme la documentación obrante en el Expediente 2498/2010.

Destino	Fecha de Salida	Fecha de Regreso	Hora de Salida	Hora de Regreso
Tolhuin	06-06-2010	06-06-2010	09:00	20:00
Tolhuin	19-06-2010	19-06-2010	09:00	22:30
Tolhuin	21-06-2010	21-06-2010	06:00	24:00

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 30 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1580/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 21/07/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. Jessica Valeria PAEZ, DNI. N° 32.587.116, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2647/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 30 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1581/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 22/07/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. Patricia Mariel PÉREZ BARRÍA, DNI. N° 32.768.208, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2645/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 30 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1582/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 22/07/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. Marta Jovita AGUILAR OVANDO, DNI. N° 25.075.864, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2648/2010.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 30 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1583/10

ART 1°) AUTORIZAR la imputación al Ejercicio Financiero año 2010 y los pagos por un importe mensual de \$ 1.606.069,52 (Pesos un millón seiscientos seis mil sesenta y nueve con 52/100), lo que totaliza un importe anual de \$ 19.272.834,24 (Pesos diecinueve millones doscientos setenta y dos mil ochocientos treinta y cuatro con 24/100), del Contrato de Locación de Servicio N° 095/2009 (SOYSP-DEYMA) de fecha 24/04/2009, registrado bajo el N° 5972 en fecha 15/05/2009, y aprobado mediante Resolución Municipal N° 0916/2009 de fecha 15/05/2009, suscripto entre el Sr. LEDESMA, Luis Alfonso, DNI. N° 24.111.569, representante de la empresa: «Agrotécnica Fuegoña S.A.C.I.F.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1383/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 30 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1584/10

ART 1°) REFRENDAR las Resoluciones mediante las cuales se autoriza el Pago de Horas Extraordinarias a los agentes Municipales dependientes de las diferentes áreas de las Secretarías de Gobierno, Asuntos Sociales y Obras y Servicios Públicos, las cuales se detallan a continuación:

Resolución N°	Secretaría
0534/2010	Secretaría de Gobierno
0537/2010	Secretaría de Gobierno
0585/2010	Secretaría de Gobierno
0586/2010	Secretaría de Gobierno
0587/2010	Secretaría de Gobierno
0588/2010	Secretaría de Gobierno
0589/2010	Secretaría de Gobierno
013/2010	Secretaría de Asuntos Sociales
010/2010	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
044/2010	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
045/2010	Secretaría de Obras y Servicios Públicos
047/2010	Secretaría de Obras y Servicios Públicos

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 30 de julio de 2010.

MARTIN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1585/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 111/2010 (SOYSP-DOS) de fecha 30/06/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. UGAZ PEÑA, Carmen Ildaura, DNI. N° 93.753.938, representante de la firma: «Propagación S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2497/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. UGAZ PEÑA, Carmen Ildaura, representante de la firma: «Propagación S.A.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 30 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1586/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 110/2010 (SOYSP-DOS) de fecha 30/06/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. UGAZ PEÑA, Carmen Ildaura, DNI. N°

93.753.938, representante de la firma: «Propagación S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2501/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. UGAZ PEÑA, Carmen Ildaura, representante de la firma: «Propagación S.A.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1587/10

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 97/2010 (SOYSP-DT) de fecha 23/06/2010, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. UGAZ PEÑA, Carmen Ildaura, DNI. N° 93.753.938, representante de la firma: «Propagación S.A.», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2530/2010.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. UGAZ PEÑA, Carmen Ildaura, representante de la firma: «Propagación S.A.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de julio de 2010.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCIONES INTERNAS SECRETARÍA DE GOBIERNO

0684/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de la calle BILBAO N° 0168; cuya superficie alcanza un total de 00,00 mts² propiedad del Sr. VARGAS ALVARADO, SALUSTIO, C.U.I.T. N° 20-92656915-6; en el rubro «EMPRESA CONSTRUCTORA (SIN DEPOSITO)», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «SV CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «V» N° 02115/2010. 19/07/10

0685/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PELLEGRINI N° 0304; cuya superficie alcanza un total de 178,00 mts² propiedad del Sr. AGUILAR, RICARDO SEGUNDO, C.U.I.T. N° 23-05404828-9; en el rubro «SALON DE FIESTAS (INFANTIL)», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «CAMELO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 02044/2010. 19/07/10

0686/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle 9 DE JULIO N° 1383; cuya superficie alcanza un total de 210,00 mts² propiedad del Sr. BUCCI, JUAN CARLOS, C.U.I.T. N° 20-08019310-0; en el rubro «TALLER CHAPA Y PINTURA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «TALLER TERRY», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 02312/2010. 19/07/10

0687/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle KOYUSKA N° 0194; cuya superficie alcanza un total de 00,00 mts² propiedad del Sr. FLORES, RAUL MARTIRES, C.U.I.T. N° 20-12687377-9; en el rubro «TRANSPORTE PRIVADO EN COMUN DE PASAJEROS», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «TRANSPORTE RANCAN», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» N° 02431/2010. 19/07/10

0688/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ROSALES N° 0263; cuya superficie alcanza un total de 186,00 mts² propiedad del Sr. ROMARION, CLAUDIO ALFREDO, C.U.I.T. N° 20-17223886-7; en el rubro «TIENDA - ZAPATERIA - PERFUMERIA - MARROQUINERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «IN», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 02311/2010. 19/07/10

0689/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle MACKINLAY N° 0543; cuya superficie alcanza un total de 30,00 mts² propiedad de la Sra. LONGONE, LIDIA ARGENTINA, C.U.I.T. N° 27-18120205-5; en el rubro «JUGUETERIA - COTILLON», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «GENESIS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 02310/2010. 19/07/10

0690/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la Av. GRAL. SAN MARTIN N° 2345; cuya superficie alcanza un total de 23,40 mts² propiedad de la Sra. GOMEZ, ANDREA NOEMI, C.U.I.T. N° 27-28111553-2; en el rubro «COTILLON - VENTA DE PAN - PRODUCTOS DE CONFITERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «UFANIA (SUCURSAL)», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 02384/2010. 19/07/10

0691/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle O'HIGGINS N° 0017; cuya superficie alcanza un total de 60,00 mts² propiedad de la Sra. SANTANA AÑASCO, SANDRA VANESA, C.U.I.T. N° 27-29567913-7; en el rubro «ENSEÑANZA NO CLASIFICADA EN OTRA PARTE (ACADEMIA DE DANZAS)», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «NEW WAVE», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 02207/2010. 19/07/10

0692/10: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle LIBERTAD N° 1193; cuya superficie alcanzaba un total de 47,00 mts² perteneciente a la Sra. PEÑALOZA SILVA, BERNARDA DE LOURDES, C.U.I.T. N° 27-18729040-1; que funcionaba en el rubro «KIOSCO - MERCERIA - BAZAR - DESPENSA - Y ARTICULOS DE LIBRERIA», categoría «05»; bajo la denominación de «VANE», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 1411/2009. 19/07/10

0693/10: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad del Sr. BORGATO, HECTOR EUGENIO, C.U.I.T. N° 20-05452689-0; que funciona en el rubro «KIOSCO - DESPENSA - LIBRERIA», categoría «05», bajo la denominación de «SERVICIOS (DESINFECTACIONES)», categoría «03», bajo la denominación de «S. Y H. BORGATO», sito en el domicilio legal de la calle HOUSSAY N° 0658; cuya superficie alcanzaba un total de 00,00 mts²; a partir del día de la fecha ANEXARA LOS RUBROS «SERVICIOS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y SERVICIOS CONEXOS DE ASESORAMIENTO TECNICO»; categoría «02»; de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «B» N° 4842/1989. 19/07/10

0694/10: HABILITAR, por el término de (1) año el comercio propiedad del Sr. PISANO, CRISTIAN MARTIN, C.U.I.T. N° 20-26649619-3 en el rubro «VENTA AMBULANTE DE REGALERIA Y ARTESANIAS» categoría «05» más derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Título IV; Artículo 6°, que girará bajo denominación de «ARTESANIAS KOSPL», sito en el domicilio legal de la calle RIVAROLA N° 1277; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 02416/2010. 19/07/10

0695/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle RIVADAVIA N° 0617; cuya superficie alcanza un total de 30,00 mts² propiedad de la Sra. SZUMELDO, KARINA BEATRIZ, C.U.I.T. N° 27-22228513-0; en el rubro «TIENDA», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «DEJA VU (SUCURSAL)», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 02417/2010. 19/07/10

0696/10: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle PELLEGRINI N° 0172; cuya superficie alcanzaba un total de 167,15 mts² perteneciente al Sr. FERNANDEZ, JOSE LUIS, C.U.I.T. N° 20-13744342-3; que funcionaba en el rubro «GIMNASIO», categoría «04»; bajo la denominación de «CHACRA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» N° 4085/2000. 19/07/10

0697/10: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle BILBAO N° 0784; cuya superficie alcanzaba un total de 00,00 mts² perteneciente a la Sra. BUSTAMANTE, ADRIANA DEL CARMEN, C.U.I.T. N° 27-10437858-2; que funcionaba en el rubro «HERBORISTERIA Y SANTERIA», categoría «05»; bajo la denominación de «YUYITOS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 4654/1993. 19/07/10

0698/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA EXL 1.4 8V AÑO 2007, motor N° 178F50387770823, dominio GUM 893, propiedad de la Señora NATALIO, Mariela Fernanda, D.N.I. N° 24.566.747; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA EXL 4P 1.4RSTIII BZ EOBD AÑO 2010, motor N° 310A2011 9376344, dominio IXD 588, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 05, con Legajo Municipal N° 67. 19/07/10

0699/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6 AÑO 2005, motor N° 7H5045177, dominio FEL 164, propiedad del Señor DIAZ BARRIENTOS, Daniel Alberto, D.N.I. N° 92.649.891; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. GLS 1.4N AÑO 2010, motor N° T85034289, dominio ITP 205, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 1, con Legajo Municipal N° 09. 19/07/10

0700/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6 AÑO 2004, motor N° 7K5018447, dominio ENB 461, propiedad de la Señora CRUZ, Flora Inés, D.N.I. N° 23.065.026; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ELX 1.4 8V AÑO 2007, motor N° 178F50387279626, dominio GMJ 744, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 09, con Legajo Municipal N° 124. 19/07/10

0701/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.6 AÑO 2004, motor N° UNF27871, dominio EKE 460, propiedad del Señor GALLARDO VILLARROEL, José Arnoldo, D.N.I. N° 92.871.090; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. GLS 1.4N AÑO 2010, motor N° T85036418, dominio IZK 811, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 1, con Legajo Municipal N° 2. 19/07/10

0702/10: TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Público de Taxi, propiedad del Señor DRAGO, Miguel José, D.N.I. N° 14.015.295, quien prestaba servicio en la Parada de Taxi N° 11, Legajo N° 162, a favor del Señor RIZZELLO, Fernando, D.N.I. N° 93.351.454.

DAR DE BAJA, la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L ENERGY AÑO 2005, motor N° CDJC58317054, dominio FBH 811, propiedad del Señor DRAGO, Miguel José, D.N.I. N° 14.015.295; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. SUPER 1.6 AÑO 2004, motor N° 7H5018447, dominio ENB 461, propiedad del Señor RIZZELLO, Fernando, D.N.I. N° 93.351.454 quien se desempeñará en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 11, con Legajo Municipal N° 162. 19/07/10

0703/10: RENOVAR, la habilitación Período 2010, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100 AÑO 2008, motor N° D4BB7511686, dominio GYO 273, propiedad del Sr. SOLER, Juan Manuel, D.N.I. N° 24.941.953, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET con el Interno N° 86. 19/07/10

0704/10: RENOVAR, la habilitación Período 2010, de la unidad automotor marca KIA, modelo K 2700 L/B S/C AÑO 2001, motor N° J2295181, dominio DWM 525, propiedad del Sr. ROLDAN, Oscar David, D.N.I. N° 32.130.960, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET con el Interno N° 85. 19/07/10

0705/10: DAR DE BAJA LA HABILITACION, en el Servicio de Taxi-Flet a la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100 AÑO 2008, motor N° D4BB7502636, dominio GXB 571, Interno N° 17, propiedad del Sr. SALDIVIA MANCILLA, Carlos José, D.N.I. N° 18.637.197, de acuerdo a lo estipulado en los Arts. 5 y 6 de la Ordenanza Municipal N° 180/84. 19/07/10

0706/10: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 0755; cuya superficie alcanzaba un total de 280,00 mts² perteneciente a la Sra. GONZALEZ, DE CLEMENTINO MARIA MAGDALENA, C.U.I.T. N° 27-03672266-0; que funcionaba en el rubro «ELABORACION Y VENTA DE PANIFICADOS - CONFITERIA - DESPENSA», categoría «03»; bajo la denominación de «LA FUEGUINA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 5149/1989. 20/07/10

0707/10: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de la Firma DICON S.R.L., C.U.I.T. N° 30-65761964-3; que funciona en el rubro «EMPRESA CONSTRUCTORA», categoría «02»; bajo la denominación de «DICON S.R.L.», sito en

el domicilio legal de la calle TOMAS ESPORA N° 0631 PISO 2 DPTO. «B»; cuya superficie alcanza un total de 00,00 mts²; siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle TOMAS ESPORA N° 0631 1° PISO «A»; cuya superficie alcanza un total de 54,50 mts², habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 20/07/10

0708/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ELX 1.4 8V AÑO 2007, motor N° 178F50387279626, dominio GMJ 744, propiedad del Señor SOSA, Carlos Daniel, D.N.I. N° 12.233.553; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. BASE 1.6N AÑO 2007, motor N° 5K5034716, dominio GOP 918, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 8, con Legajo Municipal N° 106. 20/07/10

0709/10: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle RIVADAVIA N° 0837; cuya superficie alcanzaba un total de 147,00 mts² perteneciente al Sr. HERRERA, JORGE GASPARD, C.U.I.T. N° 20-08493278-8; que funcionaba en el rubro «VENTA DE REPUESTOS DEL AUTOMOTOR», categoría «03»; bajo la denominación de «CHEVIZUR», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «H» N° 1089/1997. 20/07/10

0710/10: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Junio/2010, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Municipal de Comercio e Industria, Dirección de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 22/07/10

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1619/5	CHAVEZ, Horacio Héctor	No registra	07 (siete)	56 (cincuenta y seis)
1836/8	FRATTI, Jorge José	No registra	07 ½ (siete y medio)	57 (cincuenta y siete)
2103/2	VILLEGAS, E. del Carmen	No registra	01 (uno)	20 (veinte)
2619/1	PEREYRA, Mirta Azucena	No registra	06 ½ (seis y medio)	45 ½ (cuarenta y cinco y medio)
3304/6	ALEGRE, Rolando Alberto	No registra	03 (tres)	40 (cuarenta)
3608/1	BARRAGAN, Daniela Cecilia	No registra	03 (tres)	35 (treinta y cinco)
3688/2	TAPIA, Rosa Ester	No registra	03 (tres)	39 (treinta y nueve)
3844/0	VEGA, Mauro Andrés	No registra	02 ½ (dos y medio)	34 ½ (treinta y cuatro y medio)
3860/1	ARRONDONDO, Beatriz N.	No registra	04 (cuatro)	42 ½ (cuarenta y dos y medio)
4306/1	ROMANO Hugo Alberto	No registra	06 (seis)	33 (treinta y tres)

0711/10: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Junio/2010, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 22/07/10

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
966/1	MESA, Raúl Oscar	17 (diecisiete)	13 (trece)	53 (cincuenta y tres)
1363/3	VERA, Jorge Omar	No registra	02 (dos)	27 (veintisiete)
2206/3	CASTRO, Arnaldo Alcides	No registra	05 (cinco)	17 (diecisiete)
2433/3	VAZQUEZ, Ricardo Javier	03 (tres)	03 (tres)	27 (veintisiete)
2438/4	SERRANO, Sergio Leonardo	03 (tres)	02 (dos)	28 (veintiocho)
2777/4	NUÑEZ, Marta Beatriz	No registra	03 (tres)	06 (seis)
2779/1	FRANCO, Julieta Andrea	No registra	04 (cuatro)	28 (veintiocho)
2235/1	RIVERO, María Isabel	No registra	04 (cuatro)	26 (veintiséis)
3366/9	SERRA, Andrea Fabiana	No registra	05 (cinco)	28 (veintiocho)
3643/9	PERALTA, Marcelina	No registra	04 (cuatro)	28 (veintiocho)
3713/3	MARTINEZ Magdalena Magale	No registra	04 (cuatro)	28 (veintiocho)
3759/1	FLEITAS, Silvestre	No registra	04 (cuatro)	24 (veinticuatro)
3798/2	KOCH, Analía Marisel	No registra	02 (dos)	21 (veintiuno)
3875/0	HIDALGO, Adriana Karina	04 (cuatro)	04 (cuatro)	17 (diecisiete)
4111/4	AGUIRRE, Joel Adrián	No registra	02 (dos)	28 (veintiocho)
4122/0	CORIA, Lucinio	No registra	06 (seis)	36 (treinta y seis)
4290/1	SANDOVAL, Ramón Alberto	03 (tres)	02 (dos)	28 (veintiocho)
4291/9	ALVAREZ, Pablo Simeon	03 (tres)	04 (cuatro)	25 (veinticinco)
4292/7	ALMARAZ, Marta Alicia	No registra	No registra	27 (veintisiete)
4368/1	RODRIGUEZ, Silvana Haydee	No registra	04 (cuatro)	28 (veintiocho)
4375/3	GALLARDO, Carlos Alberto	03 (tres)	04 (cuatro)	28 (veintiocho)

0712/10: INICIAR INFORMACION SUMARIA por los hechos denunciados y en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0503/2010 - Trámite N° 15325/2010 de fecha 13/07/2010, caratulándose las mismas como «INFORMACION SUMARIA S/ HECHOS ACONTECIDOS EN INSTALACIONES DEL DEPARTAMENTO ZOONOSIS». **DESIGNAR** a la Dra. BRAVO, Mariela, Legajo N° 3720/6, como Instructor Sumariante. 22/07/10

0713/10: APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 3.343,19 (Pesos tres mil trescientos cuarenta y tres con 19/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 83/2010. 22/07/10

0714/10: APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Asesoría Letrada, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.539,90 (Pesos dos mil quinientos treinta y nueve con 90/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 37/2010. 22/07/10

0715/10: CITAR A HEREDEROS de quien en vida fuera VILLARROEL Juan Fernando, DNI N° 93.528.300, mediante publicación de Edictos, a los efectos de que se presenten con elementos legales que acrediten fehacientemente tal condición ajustado a lo prescripto en Ordenanza vigentes, a fin de dar continuidad al trámite de regularización del expediente que se tramita ante la Dirección Municipal de Tierras, por el predio identificado catastralmente como Sección A, Macizo 42, Parcela 14, ubicado en la calle Alberdi N° 1026 de nuestra Ciudad, en un plazo de sesenta días a partir de la notificación de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «V» N° 078/1997. 22/07/10

0716/10: CITAR A HEREDEROS de quien en vida fuera GOMEZ ALVAREZ Julio del Carmen, DNI N° 93.528.299, mediante publicación de Edictos, a los efectos de que se presenten con elementos legales que acrediten fehacientemente tal condición a fin de dar continuidad al trámite de regularización del expediente que se tramita ante la Dirección Municipal de Tierras, por el predio identificado catastralmente como Sección K, Macizo 15, Parcela 18, ubicado en la calle SHELK'NAM N° 35 de la Margen Sur de nuestra Ciudad, en un plazo de sesenta días a partir de la notificación de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» N° 4413/2009. 22/07/10

0717/10: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período MAYO y JUNIO/2010, por los agentes municipales dependientes de la Coordinación del Matadero Municipal, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla en el ANEXO I de la presente. 22/07/10

0718/10: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas el día 30/05/2010, por la agente Municipal dependiente de la Dirección de Municipal de Comercio e Industria, Dirección de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, la cual se detalla a continuación: 22/07/10

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
2619/1	PEREYRA Mirta Azucena	No registra	01 (una)	06 (seis)

0719/10: INICIAR INFORMACION SUMARIA por los hechos enunciado y en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 497/2010 - Trámite N° 15085/2010, caratulándose las mismas como «INFORMACION SUMARIA S/HECHOS SUSCITADOS EN LA DIRECCION DE DEPORTES». **DESIGNAR** como Instructor Sumariante, a la Dra. Mariela BRAVO, Legajo N° 3720/6. 27/07/10

0720/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ESTRADA N° 0847; cuya superficie alcanza un total de 69,00 mts² propiedad del Sr. CANTERO, MARCELO DAVID, C.U.I.T. N° 20-20680296-1; en el rubro «DISTRIBUIDORA DE REPUESTOS DEL AUTOMOTOR – ACEITES Y LUBRICANTES – VTA. DE ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «DISTRIBUIDORA MARCELO DEL SUR», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 02415/2010. 27/07/10

0721/10: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de la Firma FINANCIERA Y CREDITICIA S.A., C.U.I.T. N° 30-70878948-4; que funciona en el rubro «OFICINA FINANCIERA», categoría «01», bajo la denominación de «FINAN-CRED», sito en el domicilio legal de la calle JOSE FINOCCHIO N° 1149 LOCAL 1; cuya superficie alcanza un total de 58,43 mts²; siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle LEONARDO ROSALES N° 056; cuya superficie alcanza un total de 165,00 mts², habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 27/07/10

0722/10: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle DON BOSCO N° 1752; cuya superficie alcanza un total de 36,00 mts² propiedad del Sr. BAHAMONDE BAHAMONDE, JOSE DEL TRANSITO, C.U.I.T. N° 23-18830729-9; en el rubro «ZINGUERIA Y HERRERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «B.O.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 02430/2010. 27/07/10

0723/10: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle SEBASTIAN ELCA-NO N° 0102; cuya superficie alcanzaba un total de 60,00 mts² perteneciente a la Sra. GONZALEZ CLEMENTINO, MARIA MAGDALENA, C.U.I.T. N° 27-03672266-0; que funcionaba en el rubro «VENTA DE PANIFICADOS – CONFITERIA – SALON DE TE», categoría «03»; bajo la denominación de «PANADERIA LA FUEGUINA 2», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 0277/2009. 27/07/10

0724/10: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle ALBERDI N° 0453; cuya superficie alcanza un total de 140,00 mts² perteneciente a la Firma JARDIN DE INFANTES DOMINO S.R.L., C.U.I.T. N° 33-71049713-9; que funcionaba en el rubro «TALLERES LUDICOS EXPRESIVOS – SALON DE FIESTAS INFANTIL», categoría «03»; bajo la denominación de «PETIT DOMINO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 2855/2008. 27/07/10

0725/10: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle ALBERDI N° 1093; cuya superficie alcanza un total de 31,50 mts² perteneciente a la Sra. CANALES PIÑA, AIDA DE LAS MERCEDES, C.U.I.T. N° 27-18632607-0; que funcionaba en el rubro «KIOSCO - DESPESA», categoría «06»; bajo la denominación de «DISNEY», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 2466/1996. 27/07/10

0726/10: TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de REMIS, propiedad del Señor GONZALEZ, PEDRO CARLOS, D.N.I. N° 17.588.163, a favor del Señor GALEANO, OSCAR ZACARIAS, D.N.I. N° 10.546.284, quien prestaba servicio en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA» Interno N° 168.

DAR DE BAJA, la unidad automotor marca VOKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6N AÑO 2008, motor N° UVC 037740, dominio HMA 150, propiedad del Señor GONZALEZ, PEDRO CARLOS, D.N.I. N° 17.588.163; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2010, motor N° CFZ052667, dominio IXD 570, propiedad del Señor GALEANO, OSCAR ZACARIAS, D.N.I. N° 10.546.284 quien se desempeñará en el Servicio Privado de remis en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA» Interno N° 168. 27/07/10

0727/10: RENOVAR, la habilitación Período 2010, de la unidad automotor marca KIA, modelo K 2700 L/B S/C AÑO 2000, motor N° J2-230935, dominio HUI 984, propiedad del Sr. HERNANDEZ SALDIVIA, Juan Segundo, D.N.I. N° 18.845.623, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET con el Interno N° 11. 27/07/10

0728/10: RENOVAR, la habilitación Período 2010, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100 AÑO 2007, motor N° D4BB7410746, dominio GIA 775, propiedad del Sr. GALENO, DIEGO OMAR, D.N.I. N° 28.615.027, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET con el Interno N° 53. 27/07/10

0729/10: RENOVAR, la habilitación Período 2010, de la unidad automotor marca KIA, modelo K 2700 L/B S/C AÑO 2006, motor N° J2424228, dominio FHY 904, propiedad del Sr. LEVICOY MASCAREÑA, ISAIAS, D.N.I. N° 12.198.645, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET con el Interno N° 04. 27/07/10

0730/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO 1.6 MI (3010) 30A AÑO 2004, motor N° UVCO29647, dominio EMI 565, propiedad del Señor NACCARATO, JUAN SALVADOR, D.N.I. N° 12.198.757; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V BASE AÑO 2008, motor N° K7MP710Q00833, dominio HDP 390, que presta servicio en la Agencia «REMIS FUEGUINO» con el Interno N° 33. 27/07/10

0731/10: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.9L SD 31A AÑO 2006, motor N° 1Y 968997, dominio FVN 258, propiedad de la Señora DULCICH, BRENDA LORENA, D.N.I. N° 28.082.275; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK 1.6 8V AÑO 2010, motor N° K7MF710Q039827, dominio JAB 971, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la parada N° 2, con Legajo Municipal N° 18. 27/07/10

SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.Nº	Expte.	Concepto
	1199		READECUACION DE PARTIDAS SEGÚN ORDENANZA Nº 2733/2010
16/7	1200	0001-02486/2010	AUTORIZAR PAGO PARCIAL AEROLINEAS ARGENTINAS FC «E» Nº 0750-00000390.-
16/7	1201	0001-01164/2009	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA DE EJECUCION DE CONTRATO Y FONDO DE REPARO DEL CONTRATO DE OBRA Nº 79/09 A FAVOR DE EFECCA CONSTRUCCIONES.-
16/7	1202	0001-02192/2010	AUTORIZAR PAGO TOLHUIN IMPRESIONES DE RUBEN RAMIREZ FC «B» Nº 0002-00003963- LIBRERÍA RAYUELA SRL FC «B» Nº 0010-00063913.-
16/7	1203	0001-02427/2010	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PCIA DE TIERRA DEL FUEGO- SERVICIO DE VIGILANCIA FC «C» Nº 0002-00001023/ 1024/ 1025/ 1026.-
19/7	1204	0001-00196/2010	MODIFICAR ART.1º Y 3º CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCION 1153/2010.-
19/7	1205	0001-01747/2010	AUTORIZAR PAGO EBERAYE SRL FC «B» Nº 0001-0002132/ 2144.-
19/7	1206	0001-02160/2010	AUTORIZAR PAGO ONAS CORRALON SRL FC «B» Nº 0006-00000528.-
19/7	1207	0001-02525/2010	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE SA FC «B» Nº 0001-00037155/ 156/ 157/ 158/ 159/ 160/ 161/ 162.-
19/7	1208	0001-02179/2010	AUTORIZAR PAGO TREVMAN SRL FC «B» Nº 0011-00028055.-
19/7	1209	0001-01536/2010	AUTORIZAR PAGO RODAMIENTOS DECAR DE RITA SUSANA PEREZ FC «B» Nº 0002-00041421.-
19/7	1210	0001-02505/2010	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE SA FC «B» Nº 0001-00037111/ 132/ 137.-
19/7	1211	0001-02493/2010	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA FC Nº 0001-02862612/ 613/ 614/ 615/ 616/ 617/ 618/ 619/ 620/ 621/ 622/ 626/ 629/ 630/ 631/ 634/ 641/ 648/ 674/ 675/ 676/ 677/ 678/ 679/ 680/ 681/ 682/ 684/ 690/ 691/ 692/ 693/ 696/ 698/ 699/ 713/ 735/ 750/ 751/ 752/ 753/ 757/ 758/ 761/ 762/ 763/ 764/ 766/ 768/ 769/ 771/ 773/ 774/ 784/ 795/ 816/ 851/ 859/ 860/ 869/ 870/ 872.-
19/7	1212	0001-02504/2010	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE SA FC «B» Nº 0001-00037123/ 124/ 125/ 126/ 127/ 128.-
19/7	1213	0001-02423/2010	AUTORIZAR PAGO TV FUEGO SA FC «B» Nº 0003-00313503/ 04.-
19/7	1214	0001-02299/2010	AUTORIZAR PAGO MUNDO NUEVO TROFEOS DE GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE FC «B» Nº 0002-00002218.-
19/7	1215	0001-02424/2010	AUTORIZAR PAGO PASSWORD SRL FC «B» Nº 0002-00002158/ 59.-
20/7	1216		OTORGAR LICENCIA POR MATERNIDAD A PARTIR DEL DIA 12/07/2010 A LA AGENTE, PLANTA CONTRATADA, SRA. MODOTTI ANDREA MABEL LEG Nº 4415/6.-
20/7	1217		ENCUADRAR A PARTIR DEL DIA 16/06/2010 EN LICENCIAS ESPECIALES AL AGENTE, PLANTA PERMANENTE, SR. SEGUEL RODOLFO LEG Nº 2600/0.-
20/7	1218		REINTEGRAR A SUS FUNCIONES A PARTIR DEL DIA 03/07/2010 AL AGENTE, PLANTA PERMANENTE, SR. AGUILAR ALBERTO LEG Nº 4042/8.-
20/7	1219		ENCUADRAR A PARTIR DEL DIA 28/06/2010 EN LICENCIAS ESPECIALES AL AGENTE, PLANTA PERMANENTE, SR. ROMERO WALDEMAR VICTOR LEG Nº 949/1.-
20/7	1220		ENCUADRAR A PARTIR DEL DIA 08/07/2010 EN LICENCIAS ESPECIALES AL AGENTE, PLANTA PERMANENTE, SRA. GARATEGUI NOEMI LEG Nº 1 2787/1.-
20/7	1221		REINTEGRAR A SUS FUNCIONES A PARTIR DEL DIA 05/04/2010 AL AGENTE, PLANTA PERMANENTE, SR. TELLO LUIS CESAR LEG Nº 694/7.-
20/7	1222		REINTEGRAR A SUS FUNCIONES A PARTIR DEL DIA 20/07/2010 AL AGENTE, PLANTA PERMANENTE, SRA. GOSGAYA LUISA GRACIELA LEG Nº 1364/1.-
20/7	1223		ENCUADRAR A PARTIR DEL DIA 13/04/2010 EN LICENCIAS ESPECIALES AL AGENTE, PLANTA PERMANENTE, SR. SOCCIO JORGE LEG Nº 1749/3.-
20/7	1224		REINTEGRAR A SUS FUNCIONES A PARTIR DEL DIA 02/07/2010 AL AGENTE, PLANTA PERMANENTE, SR. ULLOA JORGE LEG Nº 4150/5.-
20/7	1225		ENCUADRAR A PARTIR DEL DIA 14/07/2010 EN LICENCIAS ESPECIALES AL AGENTE, PLANTA PERMANENTE, SRA. RUBERTO ADRIANA LEG Nº 3146/1.-
20/7	1226		REINTEGRAR A SUS FUNCIONES A PARTIR DEL DIA 05/07/2010 AL AGENTE, PLANTA PERMANENTE, SR. NAVARRO OSMIN SERGIO LEG Nº 1911/9.-
20/7	1227		REINTEGRAR A SUS FUNCIONES A PARTIR DEL DIA 05/07/2010 AL AGENTE, PLANTA PERMANENTE, SRA. BENAİM SILVANA ESTHER LEG Nº 3602/1.-
20/7	1228		REINTEGRAR A SUS FUNCIONES A PARTIR DEL DIA 12/07/2010 AL AGENTE, PLANTA PERMANENTE, SRA. LAMOR MIRIAM LUZ LEG Nº 1907/1.-
20/7	1229		REINTEGRAR A SUS FUNCIONES A PARTIR DEL DIA 12/07/2010 AL AGENTE, PLANTA PERMANENTE, SR. RETAMAL RUBEN ARIEL LEG Nº 1634/9.-
20/7	1230	0001-01398/2010	AUTORIZAR PAGO SOLDASUR SRL FC «B» Nº 0008-00072977- INDUSMAG FC «B» Nº 0001-00012160.-
20/7	1231	0001-01969/2010	AUTORIZAR PAGO METALURGICA 5 DE OCTUBRE SRL FC «B» Nº 0001-00007447.-
20/7	1232	0001-01941/2009	AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA SA FC «B» Nº 0022-00103533- PROALSA SRL FC «B» Nº 0007-00050799.-
20/7	1233	0001-02006/2010	AUTORIZAR PAGO MONACO DE GUETE HECTOR DANIEL FC «B» Nº 0011-00033358.-
20/7	1234	0001-02108/2010	AUTORIZAR PAGO NEXO SRL FC «B» Nº 0003-00012875.-
20/7	1235	0001-01413/2010	AUTORIZAR PAGO OPTICA LOPEZ DE BIVAS NORMA ALICIA FC «B» Nº 0003-00003061.-
20/7	1236	0001-02098/2010	AUTORIZAR PAGO EBERAYE SRL FC «B» Nº 0001-00002147.-
21/7	1237		ESTABLECER EL ORDEN DE DELEGACION DE LA FACULTAD DEL LIBRAMIENTO DE LAS ORDENES DE PAGO.-
22/7	1238		AUTORIZAR EL CAMBIO DE FUNCIONES A LA AGENTE, PLANTA PERMANENTE, SRA. BARQUET CLAUDIA LEG Nº 4025/8 QUIEN SE DESEMPEÑA COMO ADMINISTRATIVA EN EL DTO. DE AUTOMOTORES, PASANDO A CUMPLIR FUNCIONES COMO ADMINISTRATIVA EN EL DTO. DE GESTION Y MORA.-
22/7	1239		REINTEGRAR A SUS FUNCIONES A PARTIR DEL DIA 19/07/2010 AL AGENTE, PLANTA PERMANENTE, SR. YANNIELLI RODOLFO LEG Nº 1440/1.-
22/7	1240	0001-01924/2010	AUTORIZAR PAGO FINOCCHIO HNOS. SRL FC «B» Nº 0004-00003702.-
22/7	1241	0001-02496/2010	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE SA FC «B» Nº 0001-00037133/ 134/ 135/ 136/ 138/ 139.-
22/7	1242	0001-01567/2010	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE BIENES DE USO Nº 76/10 A FAVOR DE LA FIRMA TRANSPORTE CASCO.-
22/7	1243	0001-01285/2010	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE BIENES DE USO Nº 58/10 A FAVOR DE LA FIRMA TRANSPORTE M Y R.-
22/7	1244	0001-02562/2010	AUTORIZAR PAGO EDIAM SA FC «B» Nº 0001-00012005.-
22/7	1245	0001-01801/2010	AUTORIZAR PAGO COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL FC «B» Nº 0003-00051188.-
22/7	1246	0001-02186/2010	AUTORIZAR PAGO M & P SA FC «B» Nº 0004-00000259.-
22/7	1247	0001-02348/2010	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE VESPRINI Y VESPRINI FC «B» Nº 0006-00002002.-
22/7	1248	0001-04235/2009	AUTORIZAR PAGO EBERAYE SRL FC «B» Nº 0001-00002128/ 2142.-
22/7	1249	0001-00622/2010	AUTORIZAR PAGO FABRIPAC SRL FC «B» Nº 0001-00012282/ 12283.-
22/7	1250	0001-02541/2010	AUTORIZAR PAGO PATAGONIA SUD SA FC «B» Nº 0001-00006524.-
22/7	1251	0001-00962/2010	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIAS DE OFERTAS A FAVOR DE LAS FIRMAS ABC DEPORTES, LOS SEIS LEONES SRL E INDUSMAG Y GARANTIA DE ADJUDICACION A FAVOR DE INDUSMAG DEL CONCURSO DE PRECIOS Nº 19/10.-

RESOLUCIONES INTERNAS

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

RESOLUCION AMDJ N° 0114/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 01712959 a favor de **TV. FUEGO** por la suma de \$ **65,33 (Pesos sesenta y cinco con 33/100)** por el servicio telefónico, período 06/2010, prestado en el gimnasio Polideportivo de la Margen Sur dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0106/ 2010.

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **65,33 (Pesos sesenta y cinco con 33/100)** de la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **3.1.4 Teléfonos, telex y telefax** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de junio de 2010.

GUILLEN

RESOLUCION AMDJ N° 0115/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N° 0050-00001445/1446 a favor de la firma **AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**, por un monto total de \$ **3.545,33 (Pesos tres mil quinientos cuarenta y cinco con 33/100)**, correspondiente al otorgamiento de dos pasajes vía aérea efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según el expediente de referencia N° 097 Letra AMDJ del año 2010, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 107/10.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **3.545,33 (Pesos tres mil quinientos cuarenta y cinco con 33/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **5.1.3.7 Pasajes de terceros**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de junio de 2010.

GUILLEN

RESOLUCION AMDJ N° 0116/10

ART 1°) APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica de la Dirección de Administración de la Agencia de Deportes y Juventud, rindiendo en facturas la suma de \$ **2.922,85 (Pesos dos mil novecientos veintidós con 85/100)**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 109/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) IMPUTAR el gasto originado de la **Categoría Programática 400.1** objeto del gasto **2.3.1** la suma de \$12,60 (Pesos doce con 60/100), **2.3.2** la suma de \$29,75 (Pesos veintinueve con 75/100), **2.5.5** la suma de \$120,00 (Pesos ciento veinte), **2.5.6** la suma de \$210,00 (Pesos doscientos diez), **2.6.4** la suma de \$46,00 (Pesos cuarenta y seis), **2.7.7** la suma de \$ 101,00 (Pesos ciento uno), **2.7.8** la suma de \$448,40 (Pesos cuatrocientos cuarenta y ocho con 40/100) y **3.7.8** la suma de \$770,00 (Pesos setecientos setenta); **Categoría Programática 400.2** Objeto de Gasto. **2.3.1** la suma de \$24,00 (Pesos veinticuatro), **2.5.2** la suma de \$30,00 (Pesos treinta) y **2.7.6** la suma de \$80,00 (Pesos ochenta), **Categoría Programática 400.3** Objeto de Gasto **2.3.1** la suma de \$39,80 (Pesos treinta y nueve con 80/100), **2.5.2** la suma de \$60,00 (Pesos sesenta), **2.5.6** la suma de \$150,00 (Pesos ciento cincuenta), **2.6.4** la suma de \$ 568,31 (Pesos quinientos sesenta y ocho con 31/100), **2.6.6** la suma de \$95,99 (Pesos noventa y cinco con 99/100), **2.7.6** la suma de \$14,00 (Pesos catorce), **2.7.8** la suma de \$32,00 (Pesos treinta y dos), **2.9.1** la suma de \$91,00 (Pesos noventa y uno).

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de junio de 2010.

GUILLEN

RESOLUCION AMDJ N° 0117/10

ART 1°) APROBAR La Comisión de Servicios sin viático y la emisión de los Billetes Aéreos N° 044 4084 130462 6 , tramo RIO GRANDE - BUENOS AIRES y 0444 4084 130463 0, tramo BUENOS AIRES- RIO GRANDE favor del Agente **COSTILLA Ricardo** DNI 14.073.474, quien participará de la Tecnicatura de Judo los días 4, 5 y 6 de junio del corriente año, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 112/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir los correspondientes Billetes Aéreos tramo RIO GRANDE-BUENOS AIRES-RIO GRANDE a favor del Agente **COSTILLA, Ricardo** DNI 14.073.474.

ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ **1.218,00.- (Pesos un mil doscientos dieciocho con 00/100)**, a la Categoría programática **400.3** Objeto de Gasto **3.7.1. Pasajes**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2010.-

ART 4°) REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de junio de 2010.

GUILLEN

RESOLUCION AMDJ N° 0118/10

ART 1°) APROBAR la emisión de los Billetes Aéreos N° 044 4084 130464 1, tramo RIO GRANDE - BUENOS AIRES y N° 044 4084 130465 2 tramo BUENOS AIRES - RIO GRANDE favor del Señor **CAVIA, Maximiliano** DNI 32.130.733, quien participará de la Tecnicatura de Judo los días 4, 5 y 6 de junio del corriente año, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 113/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir los correspondientes Billetes Aéreos tramo RIO GRANDE-BUENOS AIRES-RIO GRANDE a favor del Sr. **CAVIA, Maximiliano** DNI 32.130.733.

ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ **1.218,00.- (Pesos un mil doscientos dieciocho con 00/100)**, a la Categoría programática **400.3** Objeto de Gasto **5.1.3.7 Pasajes a terceros**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2010.

ART 4°) REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de junio de 2010.

GUILLEN

RESOLUCION AMDJ N° 0119/10

ART 1°) TRANSFERIR: En el ámbito de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud desde la Coordinación General de Maestranza y Mantenimiento al Centro de Rendimiento Deportivo a la Agente Municipal Planta Permanente **Sra: GARCIA Marina Sara Legajo N° 3997/7 Cat. 10 (diez)**, quien cumplirá funciones como Personal de Maestranza, en un todo de acuerdo en lo expresado en la Nota N° 041/2010 de la Dirección Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 04 de junio de 2010.

GUILLEN

RESOLUCION AMDJ N° 0120/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.** por la suma de \$ **2.990,76 (Pesos dos mil novecientos noventa con 76/100)** de la Factura N° 00000143330000120100507 Pág. 00004-09, Pág. 00005-09, Pág. 000006-09, 00007-09, 00009-09 por el servicio telefónico prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Centro de Rendimiento, Natatorio Municipal, Centro Deportivo y Polideportivo «Carlos Margalot», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 115/10.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **2.990,76 (Pesos dos mil novecientos noventa con 76/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **3.1.4 Teléfonos, telex y telefax** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 07 de junio de 2010.

GUILLEN

RESOLUCION AMDJ N° 0121/10

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-00012182/12183 por la suma total de \$ **4.677,38 (Pesos cuatro mil seiscientos setenta y siete con 38/100)** a favor de la firma «**FABRIPAC S.R.L.**» y Factura «B» N° 0004-00097935 por la suma de \$ **1.708,00 (Pesos mil setecientos ocho)** a favor de la firma «**ABC DEPORTES**», por la adquisición de comestibles y elementos de premiación para el evento denominado «Torneo Binacional de Judos», y que se llevara a cabo el pasado 28, 29 y 30 de mayo, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 105/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **4.677,38 (Pesos cuatro mil seiscientos setenta y siete con 38/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **3.7.8 Alojamiento y Racionamiento a Personas e Instituciones** y la suma de \$ **1.708,00 (Pesos mil setecientos ocho)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **3.9.1 Servicios de Ceremonial** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 08 de junio de 2010.

GUILLEN

RESOLUCION AMDJ N° 0122/10

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° **0003-00016884** de la firma «**TECNI-AUSTRAL**» por la suma de \$ **6.390,00 (Pesos seis mil trescientos noventa)**, por la adquisición de 15 (quince) pasajes, vía terrestre, tramo RG-SAN JULIAN a favor de la delegación de la Escuela de Básquet, y que fueran solicitados por la Federación de Básquetbol, en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 118/10.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **6.390,00 (Pesos seis mil trescientos noventa)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **5.1.3.7. Pasajes de terceros** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 08 de junio de 2010.

GUILLEN

RESOLUCION AMDJ N° 0123/10

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-00012143/144/145/146 por la suma total de \$ **6.970,11 (Pesos seis mil novecientos setenta con 11/100)** a favor de la firma «FABRIPAC S.R.L.», por la adquisición de comestibles varios con destino al racionamiento brindado a las Escuelas Rurales y a la Escuela Municipal de Voleibol, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 102/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **362,70 (Pesos trescientos sesenta y dos con 70/100)** a la Categoría Programática **400.3 Objeto de Gasto 2.3.1 Productos de papel y cartón**, la suma de \$ **171,00 (Pesos ciento setenta y uno)** a la Categoría Programática **400.3 Objeto de Gasto 2.6.6 Productos de Plástico y PVC** y la suma de \$ **6.436,41 (Pesos seis mil cuatrocientos treinta y seis con 41/100)** a la Categoría Programática **400.3 Objeto de Gasto 3.7.8 Alojamiento y Racionamiento a Personas e Instituciones** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 08 de junio de 2010.

GUILLEN

RESOLUCION AMDJ N° 0124/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «E» N° 0750-00000382 a favor de la firma **AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.- CTA 45005093**, por un monto de \$ **441,67 (Pesos cuatrocientos cuarenta y uno con 67/100)**, correspondiente al otorgamiento de un pasaje vía aérea efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según el expediente de referencia N° 27 Letra AMDJ del año 2010, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 120/10.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **441,67 (Pesos cuatrocientos cuarenta y uno con 67/100)** a la Categoría Programática **400.1 Objeto de Gasto 3.7.1 Pasajes** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 09 de junio de 2010.

GUILLEN

RESOLUCION AMDJ N° 0125/10

ART 1°) APROBAR la emisión de los Billetes Aéreos N° 044 4084 130466 3 tramo RIO GRANDE-BUENOS AIRES y N° 044 4084 130467 4 tramo BUENOS AIRES-RIO GRANDE a favor del Sr. **LORDA CATANEO Iván** DNI 37.909.201, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 122/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir los correspondientes Billetes Aéreos tramo RIO GRANDE-BUENOS AIRES-RIO GRANDE a favor del Sr. **LORDA CATANEO Iván** DNI 37.909.201.

ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ **1.400,00 (Pesos mil cuatrocientos)**, a la Categoría programática **400.1 Objeto de gasto 5.1.3.07 Pasajes a Terceros**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2010.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 09 de junio de 2010.

GUILLEN

RESOLUCION AMDJ N° 0126/10

ART 1°) APROBAR la emisión de la Orden de **01 (un)** pasaje tramo **BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES** a favor del Sr. **PARADA Carlos** DNI. N° 8.355.195, quien tendrá a su cargo el dictado de la Clínica de Formación Arbitral que se realizará el próximo 14 al 19 de junio del corriente año, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0121/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente orden de **01 (un)** pasaje tramo **BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES** a favor del Sr. **PARADA Carlos** DNI. N° 8.355.195.-

ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ **1.388,45.- (Pesos mil trescientos ochenta y ocho con 45/100)**, a la Categoría programática **400.1 Objeto de gasto 5.1.3.07 Pasajes a Terceros**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2010.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 09 de junio de 2010.

GUILLEN

RESOLUCION AMDJ N° 0127/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de la Cooperativa de Servicios Públicos, asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, de las facturas 0001-02821056, 0001-02821242, 0001-02821147, 0001-02821143, 0001-02821144, 0001-02821145, 0001-02821146, 0001-02821148, 0001-02821067 y 0001-02821157, por los servicios eléctricos prestados a la Cancha de césped sintético, Polideportivo Municipal «Carlos Margalob», Natorio Infantil, Centro de Rendimiento Deportivo, Centro Deportivo Municipal y Albergue de la Juventud, dependientes de esta Agencia de Deportes correspondiente al mes de Mayo de 2010, por un monto total de \$ **33.488,66 (Pesos treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho con 66/100)** de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 123/10.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **33.488,66 (Pesos treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho con 66/100)**, a la Categoría programática **400.1 Objeto de Gasto 3.1.1.**

Energía Eléctrica del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 10 de junio de 2010.

GUILLEN

RESOLUCION AMDJ N° 0128/10

ART 1°) APROBAR la emisión de la Orden de **01 (un)** pasaje tramo **BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES** a favor del Sr. **SOPPE Guillermo** DNI. N° 14.408.846, quien tendrá a su cargo del dictado de un Curso de entrenamiento en Ajedrez en competencia, en el marco del X Magistral Aniversario Ciudad de Río Grande, a realizarse el próximo 07 al 14 de julio del corriente año, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0124/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente orden de **01 (un)** pasaje tramo **BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES** a favor del Sr. **SOPPE Guillermo** DNI. N° 14.408.846.-

ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ **1.217,14.- (Pesos mil doscientos diecisiete con 14/100)**, a la Categoría programática **400.1 Objeto de gasto 5.1.3.07 Pasajes a Terceros**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2010.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 10 de junio de 2010.

GUILLEN

RESOLUCION AMDJ N° 0129/10

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Alfredo M. GUILLEN, DNI N° 16.865.110 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra la Técnico Superior en Enfermería Sra. Andrea Alejandra DI PAOLA, DNI N° 21.949.631, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0126/2010 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), según condición contractual a favor de la Técnico Superior de Enfermería Sra. Andrea Alejandra DI PAOLA, DNI N° 21.949.631.

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 7.800,00 (Pesos Siete Mil Ochocientos con 00/100) de la Categoría Programática **400.2 Objeto del Gasto 3.4.1.02 Médicos y sanitarios**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2010.

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 10 de junio de 2010.

GUILLEN

RESOLUCION AMDJ N° 0130/10

ART 1°) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ **4.000,00 (Pesos cuatro mil)** a favor de la «**AGRUPACION FIN DEL MUNDO ATLETICA Y CULTURAL**» representada por su Presidente, el Lic. POLO Félix Raúl DNI 12.364.749 y su Secretaria la Sra. MARAZ Liliana DNI 26.159.852, a los efectos de paliar el pago de los honorarios por la confección del Balance de la Institución, conforme a lo establecido por Ordenanza N° 2737/10, y solventar gastos que demande la realización de diferentes pruebas atléticas, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 129/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **4.000,00 (Pesos cuatro mil)** a la Categoría programática **400.1 Objeto de Gasto 5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 10 de junio de 2010.

GUILLEN

RESOLUCION AMDJ N° 0131/10

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00012220 por la suma total de \$ **2.694,38 (Pesos dos mil seiscientos noventa y cuatro con 38/100)** a favor de la firma «**FABRIPAC S.R.L.**», por la adquisición de comestibles varios con destino al agasajo brindado al Motoclub Río Grande y que fuera organizado por la Dirección General, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 108/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **12,00 (Pesos doce)** a la Categoría Programática **400.1 Objeto de Gasto 2.3.1 Productos de papel y cartón**, la suma de \$ **38,40 (Pesos treinta y ocho con 40/100)** a la Categoría Programática **400.1 Objeto de Gasto 2.6.6 Productos de Plástico y PVC** y la suma de \$ **2.643,98 (Pesos dos mil seiscientos cuarenta y tres con 98/100)** a la Categoría Programática **400.1 Objeto de Gasto 3.7.8 Alojamiento y Racionamiento a Personas e Instituciones** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 11 de junio de 2010.

GUILLEN

RESOLUCION AMDJ N° 0132/10

ART 1°) APROBAR el pago del Tique Factura «B» N° 0187-00037411 por un importe total de \$ 3.449,81 (Pesos tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 81/100) a favor de la firma «EL TEHUELCHES S.A.C.I.C.I.», por la adquisición de chapas de fibrofacil, las cuales fueron utilizadas para el armado del escenario que se destinará a la Agencia de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 98/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 3.449,81 (Pesos tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 81/100) a la Categoría Programática 400/1 Objeto de Gasto 2.6.1 Madera, corcho y sus manufacturas del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 14 de junio de 2010.

GUILLEN

RESOLUCION AMDJ N° 0133/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de Camuzzi Gas del Sur, de las facturas N° 80020-22914644/7, 80020-22914641/5, 80020-22914643/7, 80020-22914642/2, 80020-22912918/0, 80020-22912919/8 y 80020-22914840/1 por el servicio de gas, período MAYO/2010, prestado a dependencias dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por un monto total de \$ 6.606,30 (Pesos seis mil seiscientos seis con 30/100), de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 131/10.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 6.508,96 (Pesos seis mil quinientos ocho con 96/100) a la Categoría Programática 400.1 Objeto del Gasto 3.1.3 Gas, y la suma de \$ 97,34 (Pesos noventa y siete con 34/100), a la Categoría Programática 400.1 Objeto del Gasto 3.8.4 Multas, recargos y gastos judiciales, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Ejercicio Financiero año 2010.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 15 de junio de 2010.

GUILLEN

RESOLUCION AMDJ N° 0134/10

ART 1°) APROBAR el pago del Tique Factura «B» N° 0010-00000415 de la firma «SOLO MUSICA» por un monto total de \$ 540,00 (Pesos quinientos cuarenta) por la adquisición de alfombra para parlantes pertenecientes a la Dirección de Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 119/10.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 540,00 (Pesos quinientos cuarenta) a la Categoría Programática 400.4 Objeto de Gasto 2.9.9 Otros no especificados del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 16 de junio de 2010.

GUILLEN

RESOLUCION AMDJ N° 0135/10

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «E» N° 0001-0000083 por la suma de \$ 22.080,00 (Pesos veintidós mil ochenta) a favor de la firma «PANTHER», por la adquisición de 192 (ciento noventa y dos) pisos de goma con destino a los salones de artes marciales dependientes de la Dirección de Deportes, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 127/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 22.080,00 (Pesos veintidós mil ochenta) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 2.9.9 Otros no especificados del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 18 de junio de 2010.

GUILLEN

RESOLUCION AMDJ N° 0136/10

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00002193 por la suma de \$ 6.380,00 (Pesos seis mil trescientos ochenta) a favor de la firma «MUNDO NUEVO», por la adquisición de trofeos con destino a la premiación del «Torneo Fútbol Infantil Internacional Bicentenario», «Torneo de la CGT» y «Torneo Femenino Bicentenario» que fueran organizados por la Dirección de Deportes Comunitarios, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 128/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 6.380,00 (Pesos seis mil trescientos ochenta) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 3.9.1 Servicios de Ceremonial del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 22 de junio de 2010.

GUILLEN

RESOLUCION AMDJ N° 0137/10

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00002197 por la suma de \$ 2.790,00 (Pesos dos mil setecientos noventa) a favor de la firma «MUNDO NUEVO», por la adquisición de trofeos con destino a la premiación del Campeonato de Súper Prime

y que fuera organizado por la A.P.I.T.U.R y auspiciado por la Agencia de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 130/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 2.790,00 (Pesos dos mil setecientos noventa) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 3.9.1 Servicios de Ceremonial del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 22 de junio de 2010.

GUILLEN

RESOLUCION AMDJ N° 0138/10

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00005179 por la suma de \$ 3.870,00 (Pesos tres mil ochocientos setenta) a favor de la firma «COPY SHOP», por la adquisición cincuenta (50) sudaderas con destino al equipo municipal de la Escuela de Voleibol y dieciséis (16) chombras con destino a los jugadores que representan al Club Social y Deportivo Los Nires, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 110/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 1.520,00 (Pesos mil quinientos veinte) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 5.1.6 Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas sin fines de lucro y la suma de \$ 2.350,00 (Pesos dos mil trescientos cincuenta) a la Categoría Programática 400.3 Objeto de Gasto 2.2. Textiles y Vestuarios del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 23 de junio de 2010.

GUILLEN

RESOLUCION AMDJ N° 0139/10

ART 1°) APROBAR la emisión de los Billetes Aéreos N° 044 4084 130468 5 tramo RIO GRANDE-BUENOS AIRES, N° 044 4084 130469 6 tramo BUENOS AIRES-MISIONES, N° 044 4084 130470 0 tramo MISIONES-BUENOS AIRES y N° 044 4084 130471 1 a favor del Sr. SANTANA Kevin DNI 36.392.748, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 134/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir los correspondientes Billetes Aéreos tramo RIO GRANDE-BUENOS AIRES-MISIONES-BUENOS AIRES- RIO GRANDE a favor del Sr. SANTANA Kevin DNI 36.392.748,
ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ 2.588,00 (Pesos dos mil quinientos ochenta y ocho), a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 5.1.3.07 Pasajes a Terceros, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Ejercicio Financiero año 2010.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 23 de junio de 2010.

GUILLEN

RESOLUCION AMDJ N° 0140/10

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00000042 por un importe de \$ 26.000,00 (Pesos veintiséis mil) a favor de la firma «EXCEL MAX PRINT», por la adquisición de carteles luminosos con destino al Natatorio Municipal y Gimnasio Rvdo. Padre Forgacs, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 116/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 26.000,00 (Pesos veintiséis mil) a la Categoría Programática 400/1 Objeto de Gasto 3.5.1.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 23 de junio de 2010.

GUILLEN

RESOLUCION AMDJ N° 0141/10

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios del Agentes NÚÑEZ Germán Leg. N° 1927/5, quien tendrá una reunión en la ciudad de Buenos Aires junto al Intendente de la ciudad Ing. Jorge Martín y el Gerente Ejecutivo de la Agencia de Deportes Don Alfredo Guillen con el Presidente Dr. Gerardo Werthein y el Secretario General Lic. Mario Moccia ambos del comité Olímpico y su equipo de trabajo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0136/2010.-
ART 2°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a liquidar 3 ½ (tres y medio) días de viáticos a favor de los Agentes NÚÑEZ Germán, Legajo N° 1927/5, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Municipal N° 0558/2009.
ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ 1.225,00.- (Pesos mil doscientos veinticinco con 00/100) a la Categoría programática 400.2 Objeto del Gasto 3.7.2 Viáticos y la suma \$1.388,45.- (Pesos mil trescientos ochenta y ocho con 45/100) a la Categoría 400.2 Objetivo del Gasto 3.7.1 Pasaje del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 24 de junio de 2010.

GUILLEN

RESOLUCION AMDJ N° 0142/10

ART 1°) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 7.300,00 (Pesos siete mil trescientos) a favor del «CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO Q.R.U» representada por su Presidente, el Sr. ANDRADE Arturo DNI 10.135.265 y su Secretario el Sr. SANTOME Eugenio DNI 7.817.608, a los efectos de paliar el pago de los pasajes, vía terrestre, de los jóvenes que participarán en el Campeonato Nacional de Clubes Juveniles de Fútbol de Salón a desarrollarse en la ciudad de Mendoza entre los días 01 y 7 de Agosto del corriente año, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 135/10 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 7.300,00 (Pesos siete mil trescientos) a la Categoría programática 400.1 Objeto de Gasto 5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 24 de junio de 2010.

GUILLEN

RESOLUCION AMDJ N° 0143/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. por la suma de \$ 3.545,96 (Pesos tres mil quinientos cuarenta y cinco con 96/100) de la Factura N° 00001433300012010067 Pág. 00004-11, Pág. 00006-11, Pág. 00008-11, 00009-11, 00011-11 por el servicio telefónico prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Centro de Rendimiento, Natatorio Municipal, Centro Deportivo y Polideportivo «Carlos Margalot», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 138/10.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 3.545,96 (Pesos tres mil quinientos cuarenta y cinco con 96/100) a la Categoría Programática 400.1 Objeto del Gasto 3.1.4 Teléfonos, telex y telefax del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 24 de junio de 2010.

GUILLEN

RESOLUCION AMDJ N° 0144/10

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00001442 por un monto de \$ 950,00.- (Pesos novecientos cincuenta) a favor de «DREAM LAND», por la adquisición de una lámpara para proyector multimedia perteneciente a la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0132/10.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 950,00.- (Pesos novecientos cincuenta) a la Categoría Programática 400.4 Objeto de Gasto 2.7.5 Electrónicos, electromecánicos y de computación, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 29 de junio de 2010.

BLANCO

RESOLUCION AMDJ N° 0145/10

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00001433 por un monto de \$956,00.- (Pesos novecientos cincuenta y seis) a favor de «DREAM LAND», por la adquisición de servicio de reparación de baffles potenciados 12" pertenecientes a la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0125/10.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 956,00.- (Pesos novecientos cincuenta y seis) a la Categoría Programática 400.4 Objeto de Gasto 3.4.1.09 Otros no especificados, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 29 de junio de 2010.

BLANCO

RESOLUCION AMDJ N° 0146/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N° 0002-00005644/5655 a favor de la firma «ESTANCIAS FUEGUINAS», por un monto total de \$ 3.960,32 (Pesos tres mil novecientos sesenta con 32/100, correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según los expedientes de referencia N° 136 y 137 Letra AMDJ del año 2010, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 139/10.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 1.980,16 (Pesos mil novecientos ochenta con 16/100) a la Categoría Programática 400.2 Objeto de Gasto 3.7.1 Pasajes y la suma de \$ 1.980,16 (Pesos mil novecientos ochenta con 16/100) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 3.7.1 Pasajes correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 29 de junio de 2010.

BLANCO

RESOLUCION AMDJ N° 0147/10

ART 1°) APROBAR el pago del Tique Factura «B» N° 0001-00008009 por un monto de \$ 347,00.- (Pesos trescientos cuarenta y siete) a favor de «NEUTRO INFORMÁTICA S.R.L.», por la adquisición de un disco rígido para computadora perteneciente a la Dirección de Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0133/10.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 347,00.- (Pesos trescientos cuarenta y siete) a la Categoría Programática 400.4 Objeto de Gasto 2.7.5 Electrónicos, electromecánicos y de computación, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 29 de junio de 2010.

BLANCO

RESOLUCION AMDJ N° 0148/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 01699458 a favor de TV. FUEGO por la suma de \$ 113,60 (Pesos ciento trece con 60/100) por el servicio telefónico, período 05/2010, prestado en el gimnasio Polideportivo de la Margen Sur dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0140/2010.

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 113,60 (Pesos ciento trece con 60/100) de la Categoría Programática 400.1 Objeto del Gasto 3.1.4 Teléfonos, telex y telefax del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 29 de junio de 2010.

BLANCO

RESOLUCION AMDJ N° 0149/10

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0050-00001455 a favor de la firma AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A., por un monto total de \$ 2.605,59.- (Pesos dos mil seiscientos cinco con 59/100), correspondiente al otorgamiento de dos pasajes vía aérea efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según los expedientes de referencia N° 0121 y 0124 Letra AMDJ del año 2010, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0141/10.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 2.605,59.- (Pesos dos mil seiscientos cinco con 59/100) a la Categoría Programática 400.1 Objeto de Gasto 5.1.3.07 Pasajes de terceros, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2010.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 30 de junio de 2010.

GUILLEN

ORDENANZA Nº 2787/10

Pasaje Darwin 551 esquina Ntra. Señora de Luján



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 05 JUL 2010
CERTIFICADO: que el presente documento se copia fiel de su original al que se refiere.

[Signature]
OSVALDO M. VELAZQUEZ

[Signature]
Gustavo Sergio Longhi
Concejal Bloque ARI

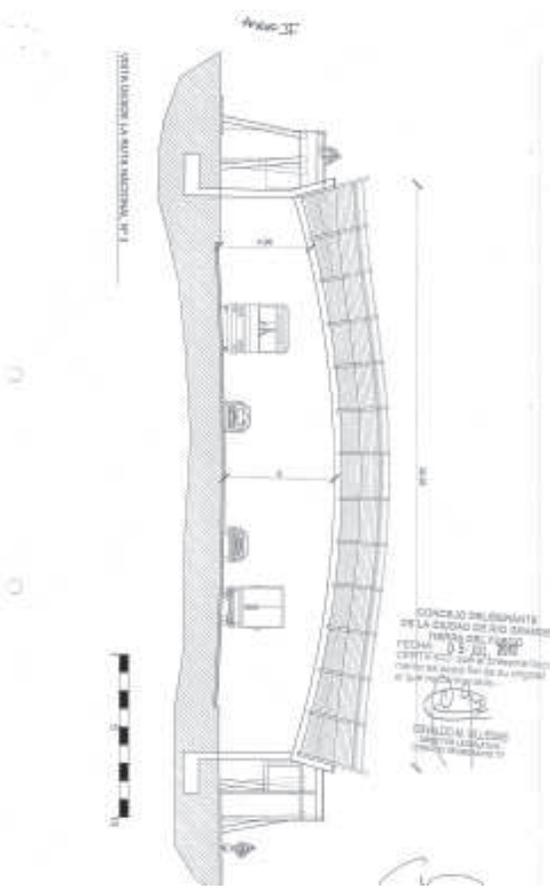
[Signature]
MARISA MONTERO
Concejal Bloque A.R.I.

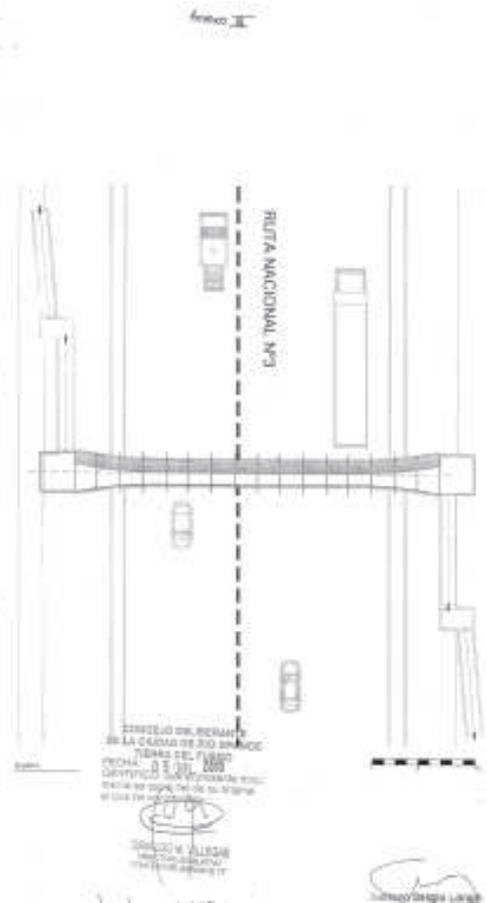
ORDENANZA Nº 2793/10

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 05 JUL 2010
CERTIFICADO: que el presente documento se copia fiel de su original al que se refiere.



[Signature]
Gustavo Sergio Longhi





Tempo Fajardo On-Line - Menor se encuentra en coma tras ser embestido por un... Page 1 of 1

**OCURRIÓ EN LA MAÑANADA
MENOR SE ENCUENTRA EN COMA TRAS SER
EMBESTIDO POR UN REMIS**

En la madrugada de este domingo se registró un nuevo accidente de tránsito en la ciudad de Río Grande, sobre la Ruta Nacional Nº 3 a la altura del cuadro con la señal 1045. Allí un joven, identificado como Daniel Enrique Muelhal Morales, de 18 años de edad que circulaba de a pie fue embestido por un automóvil Chevrolet, modelo Corsa, afiliado al servicio de taxis, a raíz de lo cual el joven, en primer estado de shock fue trasladado al Hospital Regional.

ENVÍOPO: RÍO GRANDE: Mientras la madrugada de este domingo en el cuadro de Empeñador de la Ruta Nacional, en el cuadro ubicado frente al sistema de tránsito en sentido noroeste se registró un accidente.

En la intersección de la Ruta Nacional Nº 3 y la calle Córdoba, Daniel Enrique Muelhal Morales, de 18 años, viajó de a pie a su vivienda ya que no lo habían dejado entrar a la finca en el último cuadro, modo al preverlo estaba de tránsito que al pasar por el cuadro. Al pasar la ruta a esa altura, el joven fue embestido por un remis que circulaba en sentido sur, y fue embestido por un automóvil Chevrolet Corsa, modelo Corsa, modelo 190 de la agencia Fajardo al mando de Daniel Fajardo. Todo el impacto el joven cayó por el aire y terminó inconsciente contra el asfalto, por lo que se lo trasladó al Hospital Regional en un estado de shock y no logró moverse cuando el personal de salud lo trasladó a cruzar la ruta, lo trasladó a la clínica de Fajardo.

Personal de personal policial y del Hospital Regional Río Grande continúan al lugar a darle asistencia al menor quien se encuentra en estado de coma, a su vez que se le practicó en la base del cráneo, así como las lesiones en la columna y piernas, lo referente a su estado de coma se investigará, así como se practicará necropsia.

En relación al estado de salud del joven, se puede observar en base a los estudios realizados que se le practicó al joven que el mismo fue embestido por el remis en el cuadro de Empeñador, y cuando el joven estaba en estado de shock, lo cual se le practicó en la base del cráneo que se lo trasladó al Hospital Regional, una muestra de shock y una lesión en sus piernas, que se realizó lo se en un momento.

Datos de caso

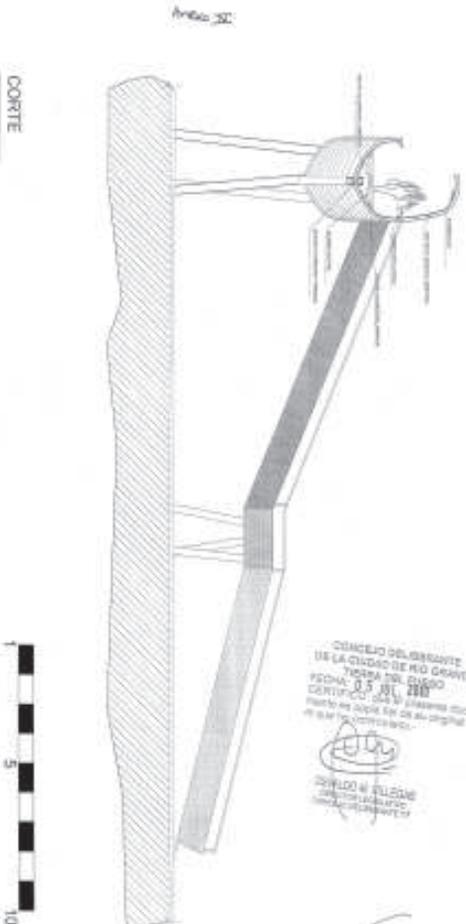
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
CERTIFICADO, que el presente documento es copia fiel de su original
el día 05 de Julio de 2010

http://www.sirmpofajardo.com.ar/area/sirmpofajardo_sirmpofajardo.php?opcion=... 29/08/2010

LUIS ALBERTO
SECRETARIO

LUIS ALBERTO LEZAMA
Consejero Río Grande

DECRETO Nº 237/10



CONCEJO DELIBERANTE - MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

AMPLIACION PRESUPUESTO ORDENANZA Nº 2779/2010		
CONCEJO DELIBERANTE		
ANEXO I		
PARTIDA	ADMINISTRACION	BLOQUES
1	\$ 1.170.063,00	
2	\$ 80.000,00	\$ 330.000,00
3		\$ 330.000,00
4		
TOTAL PARCIAL	\$ 1.250.063,00	\$ 660.000,00
TOTAL GENERAL	\$ 1.910.063,00	

PABLO A. GONZALEZ
SECRETARIO DELIBERATIVO
Ciudad de Río Grande - TFF

LUIS ALBERTO LEZAMA
Consejero Deliberante
Río Grande - TFF

RESOLUCION N° 1465/10

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Bizarro Nº 255 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrán Muelo, DNI Nº 21.674.988, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Dña. CRISTINA Marcela Fabiana con D.N.I. Nº 30.008.076, de estado civil soltera y domicilio real y legal en Gaytano Nº 606 Piso 3º Depto A, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, celebraron en el presente CONTRATO DE PRESTAMO, ad interitum del señor Intendente Municipal en el marco de la regulamentación del programa Apoyo Financiero a Microempresarios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

- 1. EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo sin interés en efectivo cuyo destino será: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EMPRENDIMIENTO DE RESERVA EMPRESARIAL" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.
2. EL ORGANISMO DE APLICACIÓN podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o mercancías que influya en su patrimonio, estar en posesión como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 8º punto c), lo que el Municipal a través de la Dirección de Comercio de la Secretaría de Finanzas podrá solicitar directamente al proveedor del bien prestado.
3. EL PRESTATARIO está obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
4. EL PRESTATARIO deberá otorgar en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la rehabilitación municipal e inscripciones impositivas y previsionales de su hijo, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo otorgado a la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 ¢ (\$30.000,00), devengará el interés retributable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo de CUARENTA Y OCHO (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS CUATRO CON 00/100 ¢ (\$754,55), que serán abonadas a partir del 15 de febrero de 2011 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,2% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalla que se presenta adjunto en el Anexo A, al cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un periodo de GRACIA (6) cuotas de grado de PESOS CINCO CIENTO CINCUENTA CON 00/100 ¢ (\$550,00), para amortizar el préstamo. Durante dicho periodo devengará el 0,2% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de agosto del 2010, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de intereses, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de notificación ni requerimiento alguno y devengará un interés sustantivo del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de más (3) cuotas consecutivas en las fechas pactadas, implicará la caducidad de dicho préstamo sin preaviso, y de las cuotas anticipadas en el presente, y habilitará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses correspondientes, por vía ejecutiva, declarándose expresamente con carácter de título habilitante, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de una o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago en cualquier fecha anterior a la suscripción del presente contrato y las condiciones anteriores.

NOVENA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, devengados, de sus inversiones renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, otorga una vez con carácter real de prenda en primer grado a favor de la MUNICIPALIDAD, 1 (uno) automotor, marca KIA, modelo SPORTAGE (2x4) año 2009, tipo TOPO, TERRUÑO, dominio B5664, motor motor KIA, motor Nº HW-831867, chasis motor KIA, chasis Nº KMLA55456V117581, MOTOR Nº 1957. El bien prestado es propiedad del Sr. MENÉNDEZ ALDE Fernando Gustavo, DNI Nº 21.703.340. El titular del bien prestado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afectan al bien prestado y otorgar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, Fuego total, incendio total y robo total, con anexo a favor del Municipio de Río Grande, un representante de aseguradora, presentando todos los resacas al comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local.

Además, suscribe el presente contrato de préstamo el Sr. MENÉNDEZ ALDE Fernando Gustavo, DNI Nº 21.703.340, suizo, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en Gaytano Nº 606 Piso 3º Depto A quien asume en carácter de garante, fador solidario y principal pagador, renunciando al beneficio de excusión, interposición y avalo previo, por el total de la suma de dinero recibida por EL PRESTATARIO, con más el aporte obligatorio para capacitación intereses puntuales, costas y costas judiciales en caso de ser reclamado por esta vía.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá usar el destino del préstamo sin aprobación previa del MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a EL MUNICIPIO, la documentación que demuestra la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMOPRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará solo con fines estadísticos para verificar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMOSEGUNDA: En caso resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA, se verificaran irregularidades y/o devios imputados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a otorgar a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocada por EL MUNICIPIO.

DECIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en las siguientes casos:

- a) Si se toman embargo, embargo, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
b) Si se presentara EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia e por la solicitud de quiebra formulado por terceros y/o interdicta en la primera oportunidad posible posible.
c) Si EL PRESTATARIO no comunicara fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro (24) horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza duela o afecte sustancialmente su patrimonio.

DECIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Primera Instancia en la Ciudad y Comarca, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firmó el presente documento en un mismo tenor y en este acto, a los 13 días del mes de Julio de 2010.

[Firmas manuscritas]

N° 1465/10

ANEXO A MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

Table with columns: MONTO PRESTADO (\$ 30.000,00), MONTO DE PAGO (10.000,00), CUANTIDAD DE CUOTAS (36), PERIODO DE GRACIA (6), CUANTIA DE CUOTAS (30), CUOTA DE CUOTAS (\$ 754,55).

Table titled 'CUADRO COMPOSICION DE CUOTAS' showing monthly payments with columns: Periodo, Amortización, Interés, Total, Tipo, Fecha de Vencimiento, Saldo.

[Firmas manuscritas]



ANEXO G 00038188

Río Grande 00 de julio de 2010

Javier A. GIACCIANI, Titular del Reg. Nº 13 de la Pta de Y. del Fuego

CRISTINA FABIANA MARCELA Fabiana

DECLARACION: Que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el expediente...

DECLARACION: Que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el expediente...

D.N.I. 30.008.076 y Fernando Gustavo MENÉNDEZ ALDE, D.N.I. 21.703.340, a quienes identifico en los Montajes del artículo 1002 del C.C., tener gestión...

SEGUNDO: Que dichas personas manifiestan actuar por su contrato...

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA Nº 981 del Libro de Registros Nº 156 del día...

DECLARACION: Que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el expediente...

DECLARACION: Que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el expediente...

DECLARACION: Que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el expediente...

DECLARACION: Que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el expediente...

DECLARACION: Que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el expediente...

DECLARACION: Que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el expediente...

DECLARACION: Que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el expediente...

DECLARACION: Que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el expediente...

DECLARACION: Que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el expediente...

[Firma manuscrita]

SERIE Y NUMEROS INSCRIPCION (PERFORADOS) 65664 24003

SERIE Y NUMEROS INSCRIPCION (PERFORADOS) BSE 641 24003

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENSA celebrado entre MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE y MARCELA ALBA FERNANDEZ SUAREZ

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENSA celebrado entre MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE y MARCELA ALBA FERNANDEZ SUAREZ

648

Se continúa formalmente, que lo mismo se practicó anteriormente por necesidad de requerimiento según el director, si no obstante con puntualidad se verificó en el momento de su presentación al director el cumplimiento de las condiciones...

1. 2010
CUMPLIMIENTO DE FORMALIDADES Nº 03 DE 05233654: 06 de Setiembre 2010-151897-
El cumplimiento de un pago al vencimiento convenido a la liquidación de las mismas afectadas a la garantía...

COMISA 22-7-OCTUBRE-08, S. Nº 606 P.13 DIA. que no podrá ser cobrado sino mediante la constitución de un nuevo dote del expediente judicial en que se expone el convenio...

RECOPIA DEL ORIGINAL
[Signatures and stamps]
Fecha del acuerdo y garantía

En todas las cosas de derecho y expresamente en la que incurre por falta de pago, las partes están de acuerdo que a partir del momento en que el juzgado decreta el embargo del bien prendado sin necesidad del requerimiento previo...

IMPORTE \$ 14,65
Fecha de inscripción y Pagado por boleto Nº 2010-151897

6658
19 JUL 2010
[Signature]

SERIE Y NUMEROS INSCRIPCION (PERFORADOS) BSE 641 24003

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENSA celebrado entre MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE y MARCELA ALBA FERNANDEZ SUAREZ

49
CUMPLIMIENTO DE EL CONTRATO DE PRENSA CON PRECISO: "Liquidación del Boleto: COMISA 22-7-OCTUBRE-08, S. Nº 606 P.13 DIA, Rio Grande-Tierra del Fuego"
[Signatures and stamps]

[Signatures and stamps]
Fecha del acuerdo
Fecha del receptor o garante

RECOPIA DEL ORIGINAL
[Signatures and stamps]
Fecha del acuerdo y garantía

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de Mayo del año dos mil diez, entre Dr. José Darío Ayala, D.N.I. Nº 25.126.577 con domicilio real y legal en calle Bo. 840 Vivientes, Tira 58, 2º Piso, Dpto B, de la ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 10.625.072, con domicilio real en calle Ezeano Nº 205 de la misma ciudad, "ad referendum" del Sector Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesario por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página WWW.REPUBLICA.UTRAL.COM.AR, de 498x680 pixeles (quinta noticia normal).

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01 de Junio de 2010, siendo su fecha de vencimiento el 30 de Septiembre de 2010.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 3.500,00 (PESOS TRES MIL QUINIENTOS). Monto total del contrato \$ 14.000,00 (PESOS CUATROCE MIL).

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, resolución que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

Handwritten signatures and stamps of José Darío Ayala and Pablo Daniel Blanco. Includes address: "Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y otros ejemplares", Ezeano 310 - Tel. Fijo (0944) 4367045 - 42320 - Fax: 423267 - municipal@republica.uy

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 88/10 (80YSF-D0V)

Entre la empresa EMPRESA COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., representada en este acto por el Sr. COCCARO ABEL ANTONIO D.N.I. Nº 4.994.865, con domicilio real y legal en calle 25 de Mayo Nº 2528 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, D.N.I. Nº 14.887.078 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR de la Locación y EL LOCATARIO recibe un (1) Vitrocompañador, Marca CATERPILLAR, Modelo CS4308, SIN #FK00041, Año 1992, para ser utilizado por la Dirección de Obras Viehas, imputándose a la obra: "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETTA BARRIO CHACRA XI - AÑO 2010", correspondiente al ejercicio financiero año 2010.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 150,00.- (SON PESOS CIENTO CINCUENTA) siendo el total de horas a contratar ciento cincuenta (150) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 22.500,00.- (SON PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día veintiseis (26) de Abril del dos mil diez. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado /a, aún excediendo al horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado /a, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad /es afectada /as al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren: a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada; b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada; c) A terceras personas; d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes; e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare; f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desmantelamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos. Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase. Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la causal, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, interés o conveniencia, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieren las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación afectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente calificada por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 1.125,00.- (SON PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 6º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiseis días (26) de Abril del dos mil diez.

Handwritten signatures and stamps of Abel Antonio Coccaro and Alfredo Julio Bogado. Includes stamp: COCCARO ABEL ANTONIO D.N.I. Nº 4.994.865.

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de Junio del año dos mil diez, entre Dr. GIRAR CHRISTIAN AREL, D.N.I. Nº 21.000.267, titular de la firma PATAGONIA PRODUCCIONES, con domicilio real y legal en calle PIONEROS FUEGUINOS Nº 360 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 10.625.072, con domicilio real en calle Ezeano Nº 205 de la misma ciudad, "ad referendum" del Sector Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM AIRE LIBRE, los sábados de 13:00 a 20:00 hs. y domingos de 10:00 hs. a 13:00 hs. Por el aire, mensajes institucionales y toda comunicación que esta Dirección considere necesario, con 20 menciones diarias las sábados y los domingos 10 menciones diarias de 20 seg. óv. aproximadamente.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Julio de 2010 y siendo su fecha de vencimiento el 30 de Septiembre de 2010.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL) mensual. Monto total de la contratación \$ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL).

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, resolución que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Handwritten signatures and stamps of Girar Christian Arel and Pablo Daniel Blanco. Includes stamp: GIRAR CHRISTIAN AREL D.N.I. Nº 21.000.267.

CONTRATO DE LOCACION DE USO N° 21/0810

Entre la firma PATAGONIA SUD S.A. representada por el Sr. Sebastián Estévez Gerafy DNI N° 11.273.071 en carácter de apoderado, conforma el escrito con copia de la Escritura Número Un Mil Seiscientos Veintinueve, con domicilio real y legal en la calle Moyano N° 132 de la Ciudad de Río Grande, firmado en adelante EL LOCADOR, por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en la calle Sebastián Estévez N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel Blanco DNI N° 10.426.072, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO, por la otra parte, convienen celebrar el presente Contrato, suscrito mediante S.F.N. 01-1952-10, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto: EL LOCADOR da en locación y EL MUNICIPIO recibe el servicio de tres (03) volquetes para la contención de líquidos, las cuales deberán tener sus respectivas tapas que asegure la hermeticidad de líquidos y materiales producidos en el Depósito del Matadero Municipal, Capacidad de 4,5 m3 cada uno, utilizando un camión alta volcavata Marca Para, Modelo F-14.000, Motor N° 30759502, Chasis N° 95FX94NF518065268, Dominio EA4234.

Deberán ser retirados diariamente en horario de mañana, en concepto, de lunes a sábado inclusive, de las instalaciones del Matadero Municipal (Rje. Particular) y B Avilator) y conducido directamente al predio del referido santuario para su deposición final. Se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Si condiciones de tiempo normales se deberá transportar directamente el contenido de los tres (03) volcavetas a su deposición final.
- Puede suceder que en algunos días no se realice la tarea, por lo tanto, los tres (03) camiones permanecerán en el predio del Matadero sin tener que ser transportados a su deposición final.
- Se puede dar que haya días en que la flota opere la capacidad de los tres (03) volcavetas, por lo que se deberá el transporte de algún volquete adicional.

Dicho servicio ha sido solicitado por la Coordinación del Matadero Municipal, inscribirse a la póliza "ALQUILER DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE", correspondiente al ejercicio financiero año 2010.

SEGUNDA: El precio de la presente locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual por los tres (03) volcavetas fijas de \$ 3.230,00 (con pesos tres mil treinta y seis con 00/100), siendo por movimiento de cada volquete \$ 230,00 (con pesos doscientos treinta y seis con 00/100) siendo el total de meses a cubrir tres (3) con lo cual el monto del presente contrato asciende a la suma de \$ 21.270,00 (con pesos veintiuna mil doscientos setenta y cinco con 00/100). Dicho monto podrá sufrir modificaciones, considerando la utilización o no del volquete adicional, según lo detallado en la Cláusula Primera. Se deja acordado que el monto por movimiento del volquete adicional, contratado asciende a \$ 230,00 (con pesos doscientos treinta y seis con 00/100).

TERCERA: El periodo de vigencia de esta locación se contará a partir del día 1° de Julio de 2010. EL MUNICIPIO quedará a la disposición de los volcavetas arrendados, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar el período contratado.

CUARTA: Venido al plazo de la locación, EL MUNICIPIO deberá devolver los volcavetas en forma inmediata en el estado en que los recibió, en el domicilio de EL LOCADOR y donde está se lo indica.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad afectada al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SESTA: EL LOCADOR se declarará responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica del equipo objeto de la presente locación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por el vehículo arrendado.
b) A las personas y/o bienes transportados en el vehículo arrendado.
c) A terceros pasajeros.
d) Por falta a los reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el dolo moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL MUNICIPIO, tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada, sustrayendo las siguientes responsabilidades:

- a) No subarrendar, ceder, ni transferir la locación, sea total o parcialmente.
b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.

En tanto exista un litigio, reclamación o acción en trámite con respecto a fraude, dolo, desapropiación, incendio, voto Art. 1.113 del Código Civil, etc., cesará dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o autoridad competente dentro de las veinticuatro (24) horas de ocurrido el hecho.

NOVENA: En caso de incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata resolución de la cosa objeto locada.

DECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR, facultará a EL MUNICIPIO a resolver el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR, iniciando los procesos, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intervención previa judicial o extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamos alguno en concepto de daños y perjuicios.

UNDECIMA: En tanto que EL LOCADOR no efectúe las reparaciones necesarias dentro de los cuarenta y ocho (48) horas de iniciado el servicio por EL MUNICIPIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado: el diez (10%) por ciento del valor del contrato actualizado al que será deducido en forma inmediata y directa de la Garantía del Contrato.

DUODECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro del vehículo arrendado.

DECIMATERCERA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se declara voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMACUARTA: Faltante EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

QUINTA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

DECIMASEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que suriera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de la Corte Suprema - Administrativa de las Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y a lo establecido en el Artículo 157 (inciso 4) de la Constitución Provincial, Art. 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. 1º, 1º, 2º y 3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMASEPTIMA: GABARITA: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 2.721,80 (Dos Peseos Diez Mil Setecientos veintinueve con 80/100), equivalente al (10%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Cumplimiento.

Dicho suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMASEPTIMA: EL LOCADOR se compromete, desde el momento de suscripción del presente contrato, a pintar los volcavetas de color blanco con la leyenda "Al servicio del Municipio de Río Grande - El Matadero".

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el primer día del mes de Julio del año dos mil diez.

Señalado: Gerafy DNI N° 11.273.071
Pablo Daniel Blanco secretario de gobierno

ACTA MODIFICATORIA DE CONTRATO N° 78/98

Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Julio Bogado, a referéndum del intendente Municipal, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y por la otra el Sr. Antonio Scarpa, en calidad de apoderado de la empresa Agrotécnica Fugaina SACIF, en adelante "LA CONTRATISTA", firman el presente acuerdo conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO y LA CONTRATISTA, de común acuerdo convienen en prorrogar la vigencia del contrato N° 78/98 en su Artículo N° 10.3 referido a la prestación del "SERVICIO DE TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS" de la ciudad de Río Grande, por el término de 184 (ciento ochenta y cuatro) días corridos a partir del 01/07/2010 fijando como nueva fecha de finalización al día 31 de Diciembre de 2010 en condiciones de indemnidad a la aplicación de penalidades por defectos que pudieren producirse, en tanto y en cuanto los servicios en forma global sean prestados. Teniendo en cuenta la situación especial del presente contrato y el hecho objetivo de la excepcionalidad de la presente prórroga, así como el plazo de finalización se acuerda establecida con suficiente antelación, así como la imperiosa necesidad de reanudar en el próximo proceso licitatorio el servicio que la ciudad de hoy requiere, el que en volúmenes difiere significativamente del actual, ameritando una importante inversión de recursos, los que definitivamente no pueden ni considerarse en esta situación de excepción. Junto con esto se incorpora el reconocimiento de gastos complementarios por alquiler de máquinas y equipos.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales, técnicas y de operatividad de los servicios en un todo de acuerdo a los pliegos licitatorios, a los contratos y a las Actas de renegotiación de contratos suscritos.

Se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 16 días del mes de Junio del dos mil diez.

Antonio Scarpa
Julio Bogado
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de Junio del año dos mil diez, entre SER-VR S.H. representada por el Sr. Muñoz Osvaldo Ernesto, DNI. N° 12.518.025, con domicilio real y legal en calle Améstor Argentina N° 350 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno DON PABLO DANIEL BLANCO, DNI. 10.626.072, con domicilio real en calle Euzano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página WWW.ANELIBRE.COM.AR, de 48x100 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01 de Julio de 2010, siendo su fecha de vencimiento el 30 de Septiembre de 2010.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 10.000,00 (DIEZ MIL), Monto total de la contratación: \$ 30.000,00 (TREINTA MIL).

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, resolución que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que suriera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

Muñoz Osvaldo Ernesto DNI. 12.518.025
Pablo Daniel Blanco SECRETARIO DE GOBIERNO

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 74/10 (SOVSP-DOV)

Entre el Sr. RUMACHELLA CLAUDIO OMAR D.N.I. Nº 14.091.293 en su carácter de apoderado mediante PODER ESPECIAL, escritura número novecientos cuatro, folio BAA 07280223 y BAA 07280224, ante Escribana Autorizada María C. PEREZ ELIZALDE, en representación de la firma JP VIAL SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio real y legal en calle Darío Rocha Nº 167 de la ciudad de PILAR, firmado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la misma Ciudad, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.D. ALFREDO JULIO BOGADO, D.N.I. Nº 14.687.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante firmado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO EL LOCADOR de un Locación y EL MUNICIPIO recibe una(1) máquina retroexcavadora, Marca John Deere, Modelo 310D 4X4, número de serie T00100T567064, para ser utilizado por la Dirección de Obras Viales, inscribiéndose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", correspondiente al ejercicio financiero año 2010.

SEGUNDA.- El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 150.00. (SON PESOS CIENTO CINCUENTA) siendo el total de horas a contratar de doscientas (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000,00. (SON PESOS TREINTA MIL).

TERCERA.- El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día treinta (30) de Abril del dos mil diez. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado/a, así excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA.- EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA.- EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de las unidades les afectada/s y el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA.- EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causaren.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA.- EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desmoronamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, debiendo dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina y/o equipo le arrendado/a, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA.- Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieren las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA.- FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA.- EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA.- GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 3.000,00. (SON PESOS TRES MIL), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA.- Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en el contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la L.Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 70, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 1; del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Abril del dos mil diez.

[Firma]
RUMACHELLA CLAUDIO OMAR
D.N.I/ 14.091.293

[Firma]
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 73/10 (SOVSP-DOV)

Entre el Sr. RUMACHELLA CLAUDIO OMAR D.N.I. Nº 14.091.293 en su carácter de apoderado mediante PODER ESPECIAL, escritura número novecientos cuatro, folio BAA 07280223 y BAA 07280224, ante Escribana Autorizada María C. PEREZ ELIZALDE, en representación de la firma JP VIAL SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio real y legal en calle Darío Rocha Nº 167 de la ciudad de PILAR, firmado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la misma Ciudad, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.D. ALFREDO JULIO BOGADO, D.N.I. Nº 14.687.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante firmado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO EL LOCADOR de un Locación y EL MUNICIPIO recibe una(1) máquina retroexcavadora, Marca John Deere, Modelo 310D 4X2, número de serie T00100A793281, para ser utilizado por la Dirección de Obras Viales, inscribiéndose a la partida: "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", correspondiente al ejercicio financiero año 2010.

SEGUNDA.- El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 150.00. (SON PESOS CIENTO CINCUENTA) siendo el total de horas a contratar de doscientas (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000,00. (SON PESOS TREINTA MIL).

TERCERA.- El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día treinta (30) de Abril del dos mil diez. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado/a, así excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA.- EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA.- EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de las unidades les afectada/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA.- EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causaren.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA.- EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desmoronamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, debiendo dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina y/o equipo le arrendado/a, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA.- Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieren las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA.- FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA.- EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA.- GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 3.000,00. (SON PESOS TRES MIL), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA.- Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en el contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la L.Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 70, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Abril del dos mil diez.

[Firma]
RUMACHELLA CLAUDIO OMAR
D.N.I/ 14.091.293

[Firma]
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 99/10 (SOySP-DOSM)

Entre la firma Transporte M Y R, representada por su titular el Sr. Mario Cesar Lagruiz, DNI N° 8.543.081, con domicilio real en el Pasaje Juan Manuel De Rosas N° 1421 de la Ciudad de Rio Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastian El Cano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos MMDO, Julio Bogaedo DNI N° 14.887.078, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de Locación de Bien de Uso, que regirá con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un CAMION ATMOSFERICO Marca VOLKSWAGEN, Modelo N° 17310, Dominio GRJ 105, Motor N° 30552970, Chasis con cabina N° 86WVRIGT38R005562, para ser utilizada por la Dirección de Obras Sanitarias, en la extracción de agua servidas en Chacra XI. Correspondiente al renglón N° 1, Licitación Privada N° 23/10, Obra "Intervención Equipos Complementarios Camiones Atmosféricos para Chacra XI Segundo Requerimiento".

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 120, (PESOS CIENTO VEINTE) siendo el total de horas a contratar de 1000 (MIL) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 120.000,00- (PESOS CIENTO VEINTE MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día veinticuatro (24) de junio del año dos mil diez. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del equipo arrendado, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, atendiendo a los requerimientos que al efecto le formule EL MUNICIPIO a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del camión arrendado, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad afectada al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o repuestos serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despieceamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.
EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por esta durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabiliza por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal sin forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 6.000,00- (PESOS SEIS MIL) equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOQUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 33 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro (24) días del mes de Junio del Dos Mil Diez.

MARIO C. LAGRUZ
DNI N° 8.543.81

Julio Bogaedo
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONTRATO DE ACTUACION OBRA 1546

1546

En la Ciudad de Rio Grande, a los 20 días del mes de Julio de 2010, entre el Municipio de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, Dr. Pablo Daniel Blanco, DNI N° 16.628.072, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Cano N° 203, en adelante "El Municipio de Rio Grande", por una parte, y el Sr. HILANDO, Julio Alberto, DNI N° 16.283.398, en su carácter de Representante de la Obra de Teatro "Mano a la Tertulia de Pebaño", con domicilio real y legal en Avda. Fernández N° 460, de la ciudad de Rosario, Provincia de Buenos Aires, en adelante "El Contratista" por la otra, acuerdan celebrar el presente Contrato de Actuación, que se regirá de conformidad a la Ley Territorial N° 6, Decreto Reglamentario N° 292/72 y a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar (una) 01 función del Espectáculo "Mano a la Tertulia de Pebaño", el día 07 de Agosto a las 16 hs., en las instalaciones del Polideportivo Carlos Margalef de Chacra II.

SEGUNDA: El Municipio pondrá a disposición de El Contratista y el espectáculo que éste representa, las instalaciones del Gimnasio del Polideportivo Carlos Margalef de Chacra II, en un espacio de 7 metros de frente por 10 metros de fondo, el acondicionamiento de 02 camarines y la conformación de 250 sillas y 950 pupales.

TERCERA: El Municipio abonará todos los costos de producción relacionados con el uso artístico, el pago de los Impuestos Nacionales y Derechos de Autor (SADAM, ARGENTORES y ADICAPF) que pudieran corresponder, según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se abraza.

CUARTA: El montaje y provisión de los sistemas de iluminación y sonido necesario para realizar la Obra de Teatro, estará a cargo de El Municipio.

QUINTA: El Municipio abonará al concepto de Gastos el monto de \$ 1.000,00 (Pesos Quince MIL con 00/100), más los gastos inherentes a Tránsito Automóvil en los montos Bancos Aereo Rio Grande-Rio Grande, Buenos Aires: a favor de: LADRIENSKO, Laris, DNI 33.341.438, Fecha Nac. 02/01/88 - BLANCO, Luis Mario, DNI 18.262.582, Fecha Nac. 23/03/87 - GARDINI, Julio Ignacio, DNI 27.059.767, Fecha Nac. 08/01/79 - GANGINI, Ariel, DNI 30.883.215, Fecha Nac. 20/01/85 - RUGGIERO, Valeria Soledad, DNI 28.778.808, Fecha Nac. 28/01/81 - DOMADO, María Fernanda, DNI 27.749.617, Fecha Nac. 17/11/78 - ALMEIDA, María, DNI 28.806.273, Fecha Nac. 12/04/81, más los trámites inherentes del staff. Alquilados por 30 días 04 y 87 de Agosto, el que consta de: 01 Triple y 2 dobles, por el término de 02 días y Racionamiento por 30 unidades.

SESTA: El Contratista pondrá a disposición del Municipio de Rio Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.

SEPTIMA: Ambas partes convienen, de común acuerdo, que el Municipio de Rio Grande queda facultado a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando al Municipio de Rio Grande, a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

OCTAVA: El Contratista no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo conformidad de ambos entes; debidamente acreditada y consentida por el Municipio de Rio Grande con 3 (tres) días de antelación, bajo responsabilidad de responder El Contratista de cualquier otro costo por el incumplimiento normal y los daños y perjuicios que ocasionare el Municipio de Rio Grande.

NOVENA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Rio Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, correspondiente devoluto en los ambos sentidos.

DECIMA: Para efectuar cualquier transmisión o gravamen del espectáculo, el Municipio de Rio Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Contratista y/o de ambas.

En prueba de conformidad se firma este contrato en un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha arriba indicada.

Julio Bogaedo
Pablo Daniel Blanco

RESOLUCION Nº 1547/10

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 19619 (SOYSP-01)

Entre la Firma **HOLCIM S CONSTRUCTORA S.R.L.**, representada por su apoderado, el Sr. **TAPIA, JUAN OSCAR D.N.I. Nº 10.272.835**, conforme lo acredita con copia del Poder General, escritura número ciento noventa y cinco, folio 370, ante la Escribana Autorizada **Claudia Soledad Schimman**, con domicilio real y legal en calle José Hernández nº 1166, de la ciudad de Río Grande, firmado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO DNI Nº 14.887.078**, "Ad - Representando" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se registra por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe una (1) Máquina cargadora frontal (capacidad de balde 3m³, Marca XCMG, Modelo ZL 59G, Motor Nº 50812152344, Cilindrada Nº 10791008, Dominio Nº 88H-15, Año 2007, para ser utilizado por el Departamento Vial dependiente de la Dirección de Transporte, correspondiente al Reglón nº 18 de la Obra "Intervención de Equipos Complementarios para el Mantenimiento de Calles - Zona 1 Sto Requerimiento" partida: "MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2010, correspondiente al ejercicio financiero año 2010.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor fijo de \$ 220,00 (dos pesos doscientos treinta y cinco/100) siendo el total de horas a contratarse 100 (cien) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 22.000,00 (dos pesos veintidós mil con 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 24 (veinticuatro) de Junio del dos mil diez. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la máquina y el equipo a arrendar, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formula **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: El Municipio gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad les afectada a al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceros personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desmoronamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionara la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina y/o equipo a arrendado, si, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR** por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda firmemente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: **EL LOCADOR** presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** **EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificados por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se considerará voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía constituida por la suma de \$ 1.160,00 (dos pesos un mil ciento sesenta con 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 70, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 24 (veinticuatro) días del mes de Junio del dos mil diez.

TAPIA, JUAN OSCAR
D.N.I. 10.272.835

ALFREDO JULIO BOGADO
D.N.I. 14.887.078

"Las Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCION Nº 1548/10

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 8410 (SOYSP-01)

Entre la Firma **HOLCIM S CONSTRUCTORA S.R.L.**, representada por su apoderado, el Sr. **TAPIA, JUAN OSCAR D.N.I. Nº 10.272.835**, conforme lo acredita con copia del Poder General, escritura número ciento noventa y cinco, folio 370, ante la Escribana Autorizada **Claudia Soledad Schimman**, con domicilio real y legal en calle José Hernández nº 1166, de la ciudad de Río Grande, firmado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO DNI Nº 14.887.078**, "Ad - Representando" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se registra por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y **EL MUNICIPIO** recibe una (1) Máquina cargadora frontal (capacidad de balde 3m³, Marca XCMG, Modelo ZL 59G, Motor Nº 50812152344, Cilindrada Nº 10791008, Dominio Nº 88H-15, Año 2007, para ser utilizado por el Departamento Vial dependiente de la Dirección de Transporte, correspondiente al Reglón nº 18 de la Obra "AMPLIACION BICI-SENDRA ZONA 4 9to REQUERIMIENTO" partida: "MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2010, correspondiente al ejercicio financiero año 2010.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor fijo de \$ 235,00 (dos pesos doscientos treinta y cinco con 00/100) siendo el total de horas a contratarse 200 (doscientos) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 47.000,00 (dos pesos cuarenta y siete mil con 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 23 (veintidós) de Junio del dos mil diez. **EL MUNICIPIO** gozará de la disponibilidad de la máquina y el equipo a arrendado, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formula **EL MUNICIPIO**, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: El Municipio gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad les afectada a al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceros personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desmoronamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL MUNICIPIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionara la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. **EL MUNICIPIO** ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina y/o equipo a arrendado, si, debiendo responder exclusivamente **EL LOCADOR** por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL MUNICIPIO** a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a **EL LOCADOR** indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a **EL LOCADOR** por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda firmemente expresado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: **EL LOCADOR** presentará a **EL MUNICIPIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. **FORMA DE PAGO:** **EL MUNICIPIO** abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificados por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL MUNICIPIO**. De no proceder así se considerará voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL MUNICIPIO** una Garantía constituida por la suma de \$ 2.260,00 (dos pesos dos mil seiscientos sesenta con 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 70, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 (veintidós) días del mes de Junio del dos mil diez.

TAPIA, JUAN OSCAR
D.N.I. 10.272.835

ALFREDO JULIO BOGADO
D.N.I. 14.887.078

"Las Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 8819 (BOYSP-DOSM)

Entre la firma Transporte M Y R representada por su titular el Sr. Mario César Lagrúz, DNI N° 8.543.081, con domicilio real en el Pasaje Juan Manuel De Rosas N° 3421, de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.D. Julio Bogado DNI N° 14.057.073, "Así - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de Locación de Bien de Uso, que regirá con las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un CAMIÓN ATMOGFERICO Maxia FIAT, Modelo N° 152N, Dominio REX 694, Motor N° 173155, Chasis N° 150N323904, para ser utilizada por la Dirección de Obras Sanitarias, en la estación de aguas servidas en Chacra XI. Correspondiente al renglón N° 2, Licitación Privada N° 23/10, Obra "Intervención Equipos Complementarios Camiones Atmosféricos para Chacra XI Segundo Requerimiento". SEGUNDA: El precio de la presente locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 120, (PESOS CIENTO VEINTE) siendo el total de horas a contratar de 1000 (ML) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 120.000,00- (PESOS CIENTO VEINTE MIL). TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día veinticuatro (24) de junio del año dos mil Diez. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del equipo arrendado, así como de la responsabilidad de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, stando a los requerimientos que al efecto le formula EL MUNICIPIO a través del área técnica correspondiente. CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del camión arrendado, hasta agotar el tiempo de las horas contratadas en el presente. QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad afectada al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR. SEXTA: EL LOCADOR es anteaquam responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren: a) A la propiedad, causada o no por la máquina arrendada. b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada. c) A terceros personas. d) Por falta o los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes. e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare. f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil. SEPTIMA: EL LOCADOR tiene a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choques, vuelcos, despareamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la resolución del presente contrato sin derecho a indemnización alguna. OCHOVA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a resolver el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho, y sin necesidad de intimación, previa judicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni a efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios. DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de los máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas. DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación de cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área. DECIMOSEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya consultado anteriormente. DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR embargará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 9.000,00- (PESOS 9000 MIL) equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía. DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 6° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro (24) días del mes de Junio del Dos Mil Diez.

MARIO C. LAGRÚZ DNI N° 8.543.081
MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
M.M.D. JULIO BOGADO
DNI N° 14.057.073

CONTRATO DE OBRA N° 108/10 (BOYSP-DOP)

Entre la empresa AUTOTROL S.A.C.I.A.F. e I. con domicilio legal en calle Fagnano N° 1721 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Gustavo Rey Goyanes DNI N° 16.793.016, en su carácter de Apoderado, mediante Poder de Administración, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.D. ALFREDO JULIO BOGADO DNI N° 14.057.073 "Así - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con la oferta adjudicada por Resolución Municipal N° 1310/10 de fecha 25/06/10, la ejecución para la Obra: "MANTENIMIENTO DE LA RED SEMAFORICA - AÑO 2010", de acuerdo a las condiciones que fija el llamado a Licitación Privada N° 21/2010, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte N° 1446/10 con su Pliego Tipo de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Generales, Pliego de Cláusulas Especiales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 1446/10, Pliego Tipo de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Especiales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Planillas de la Licitación e Instrucciones. Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Control de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sujeta a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se controla por el Sistema de Unidad de Medida, siendo el monto total convenido, la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 576.000,00). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y partes necesarias, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ocho (08) meses corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, lo que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, al cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra concorre con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 28.800,00) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Caucción.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de treinta (30) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 6 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los VEINTIOCHO (28) días del mes de Junio del dos mil diez.

GUSTAVO REY GOYANES N° 16.793.016
ALFREDO JULIO BOGADO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
M.M.D. JULIO BOGADO
DNI N° 14.057.073



CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 116/10 (ISOVSP-DOSM)

Entre el Sr. Ramón Rolando Lagrú, DNI N° 24.249.012, con domicilio real en Howka N° 395 de la Ciudad de Río Grande, En carácter de apoderado, mediante PODER GENERAL DE REPRESENTACION -F N° 1788- N° 591, ante Escribana AUTORIZANTE STELLA SANCHEZ VILLADRAN, En representación del Sr. Mario C. Lagrú titular de la firma R&M Transporte, con domicilio en la calle Pte. Juan Manuel de Rosas N° 1421 Jaramo en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. Julio Bogado DNI N° 14.887.878, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de Locación de Bien de Uso, que regirá con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una MAQUINA RETROEXCAVADORA Marca JOHN DEERE310C, N° de Serie TG3100CA727537 Chasis BLOCK N° T04239D140308, Modelo N° 4238DT003, Año 1992 para ser utilizada por la Dirección de Obras Sanitarias, destinada a la reparación de sistema de desague cloacales y pluviales que incluye tapas de hormigón, reubicación de cuerpos de cámaras, excavación y reparación de los puntos de descarga y eventual reposición de cañerías. Corresponderá al renglón N° 1 del Expte N° 2009/10. OBRA INTERVENCIÓN EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA OBRAS SANITARIAS -ZONA 1, 2, 3 Y 4 PRIMER REQUERIMIENTO

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 190, (Pesos ciento cincuenta) siendo el total de horas a contratar de 400 horas con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 68.000,00- (PESOS sesenta mil).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 12 de julio del año dos mil Diez. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del equipo arrendado, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, atendiendo a los requerimientos que al efecto le formule EL MUNICIPIO a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad afectada al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de las siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el dafno moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

En caso de robo, hurto, incendio, choque, vuelco, desperiamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieren las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMO PRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMO TERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 3.000,- (PESOS tres mil) equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitor de dicha Garantía.

DECIMO CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la competencia administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecinueve (12) días del mes de Julio del Dos Mil Diez.

Ramón Rolando Lagrú
DNI N° 24.249.012

Julio Bogado
Secretario de Obras y Servicios Públicos

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 81/10 (ISOVSP-D1)

Entre la Firma COCCARO Hnos. Construcciones S.A., representada por su apoderado, el Sr. COCCARO, Abel Antonio D.N.I. N° M 4.994.888, conforme lo acredita con copia del Poder General, escritura número quinientos sesenta y tres 793, ante la Escribana Autorizada WISS JURADO, Rosa Della con domicilio real y legal en calle 25 de Mayo 2525 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO DNI N° 14.887.878, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) Máquina Trípala Caterpillar Tractor D6H El año 1993, para ser utilizado por el Departamento Vial dependiente de la Dirección de Transporte, inscribirse a la Obra "Intervención de equipos complementarios para el Mantenimiento de la Red Vial-Zona 4 3er Requerimiento" partida MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2010, correspondiente al ejercicio financiero año 2010.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 470,00 -(cero pesos cuatrocientos setenta con 02/100) siendo el total de horas a contratar 127 (ciento veintisiete) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 58.890,00 -(cero pesos cincuenta y nueve mil ochocientos noventa con 00/100)

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 02 (dos) de Junio del dos mil Diez. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de las máquinas y/o equipo/s arrendado/s, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: El Municipio gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de las unidades les afectada a el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el dafno moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a lo o por la cosa objeto de la locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desperiamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de las máquinas y/o equipo/s arrendado/s, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicada a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al diez (10%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas, y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieren las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMO PRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMO TERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 2.394,00 -(cero pesos dos mil trescientos ochenta y cuatro con 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitor de dicha Garantía.

DECIMO CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en la competencia administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 8, N° 10, N° 13, N° 14, N° 15 y N° 19 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 02 (dos) días del mes de Junio del dos mil Diez.

COCCARO, Abel Antonio
D.N.I. N° 4.994.888

COCCARO, Abel Antonio
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Alfredo Julio Bogado
Intendente Municipal

Los firmantes, COCCARO, Abel Antonio, Sr. y Srta. coprocurador

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 88 / 18 (80YSP-00V)

Entre el señor GOMEZ JUAN RICARDO D.N.I. N° 12.919.316, con domicilio real y legal en la calle El Cano N° 700 de la ciudad de Rio Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.E. N° 14.687.078, "Ad - Representante" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) Camión Volcador, Marca Mercedes Benz, Modelo L-1620H2, Dominio CCV 345, Motor N° 37796410292575, Cilindrada 38M05043748 156402, para ser utilizado por la Dirección de Obras Viales, incorporándose a la obra "CONSTRUCCION DE CONDOMINIUMETA BARRIO CHACRA XI - AÑO 2010", correspondiente al ejercicio financiero año 2010.

SEGUNDA. El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 120,00 (SON PESOS CIENTO VEINTE) siendo el total de horas a contratar de docecientas (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 24.000,00 (SON PESOS VEINTICUATRO MIL).

TERCERA. El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día veintisiete (27) de Abril del dos mil diez. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de las máquinas y/o equipo a arrendado, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA. EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad / los arrendados a, al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustibles, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA. EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceros personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el dano moral que su culpa y/o negligencia causen.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA. EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la culpa o negligencia cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desprendimiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, debiendo dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO respalda responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina y/o equipo a arrendado / a, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA. El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR ocasionará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, interés o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni notarial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA. Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA. FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA. EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA. GARANTIA. En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 2.400,00 (SON PESOS DOS MILCUATROCIENTOS), equivalente al diez (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitor de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA. Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 19, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmó cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintisiete (27) días del mes de Abril del dos mil diez.

Handwritten signatures and stamps. Includes a stamp: 'COMPROBANTE DE PAGOS 6675' dated '30 JUL 2010' and a stamp: 'Municipio de Rio Grande'.

"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 104/10 (80YSP-DT)

Entre la firma "CARMEN ASENCIO" representada por su titular la señora Ascencio Ojeda, Jovita del Carmen D.N.I. 18.704.151, con domicilio real en Padre Forgasca 1039 y constituyendo el domicilio legal en Padre Forgasca 1039 de la ciudad de Rio Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.E. N° 14.687.078, "Ad - Representante" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) Máquina Cargadora Frontal (Capacidad de baldes 3m3, Marca John Deere, Modelo 544J, Cilindrada DWS441200354, Motor n° PE0008L043891) para ser utilizado en el Departamento Vial dependiente de la Dirección de Transporte, correspondiente al Región n° 1 de la Obra "Intervención de Equipos Complementarios para el Mantenimiento de Calles - Zona 1 800 Requerimiento" partida "MANTEENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2010", correspondiente al ejercicio financiero año 2010.

SEGUNDA. El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 235,00 (Son pesos doscientos treinta y cinco con 00/100) siendo el total de horas a contratar ciento treinta y ocho (138) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 32.430,00 (Son Pesos treinta y dos mil cuatrocientos treinta con 00/100).

TERCERA. El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 24 (veinticuatro) de Junio del dos mil diez.

EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de las máquinas y/o equipo a arrendado, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de las máquinas y/o equipo a arrendado, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA. EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad / los arrendados a, al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustibles, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA. EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceros personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el dano moral que su culpa y/o negligencia causen.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCIANA. La está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO respalda responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA. El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR ocasionará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, interés o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni notarial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA. Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA. FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMOSEGUNDA. EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA. GARANTIA. En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 1.821,00 (Son pesos un mil ochocientos veintiocho con 00/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitor de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA. Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmó cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro (24) días del mes de Junio de dos mil diez.

Handwritten signatures and stamps. Includes a stamp: 'COMPROBANTE DE PAGOS' dated '30 JUL 2010' and a stamp: 'Municipio de Rio Grande'.

"Las Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 98/10 (SOYSP-DT)

Entre la firma "CARMEN ASENCO" representada por su titular la señora Asencio Ojeda, Jovita del Carran D.N.I. 18.704.191, con domicilio real en Padre Forgas 1509 Y constituyeron el domicilio legal en Padre Forgas 1509 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.D. ALFREDO JULIO BOGADO DNI N° 14.687.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) Máquina Motoniveladora (Marca John Deere, Modelo 670D, Chasis n° DV670D000207, Motor n° PD0905H577354, Año 2000) para ser utilizado en el Departamento Vial dependiente de la Dirección de Transportación, correspondiente al Región n° 2 de la Ota "AMPLIACION BICI-SENDA ZONA 4 8to REQUERIMIENTO" según "MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AHO 3610", correspondiente al ejercicio financiero año 2010.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor base de \$ 230.000 (Doscientos treinta mil con 00/100) siendo el total de horas a contratar Gen (100) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 23.000,00 (Con Pesos veintitrés mil con 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 23 (veintitrés) de Junio de dos mil diez.

EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado y, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado, a hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de las unidades afectadas a el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceros personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito aplicables.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causaren.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

a la responsabilidad y/o sucesiva indemnización que se le imponga por culpa y/o negligencia o imprudencia que ocasionare la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

SEPTIMA: La está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por correspondiente a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR, indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación: previo judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni afectar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMO PRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMO SEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a continuar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMO TERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 1.150.000 (Con pesos uno millón quinientos mil con 00/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMO CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmó cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de Junio de dos mil diez.

ASENCIO OJEDA, JOVITA DEL CARMEN DNI: 18.704.191

"Las Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 99/10 (SOYSP-DORM)

Entre la firma Transporte M Y R representada por su titular el Sr. Mario Cesar Lagruz, DNI N° 8.543.081, con domicilio real en el Pasaje Juan Manuel De Rosas N° 1421 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.D. Julio Bogado DNI N° 14.687.078 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de Locación de Bien de Uso, que regirá con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un CAMION ATMOSFERICO Marca DODGE, Modelo N° DD-1000 167, Dominio XRA 853 Motor N° 701109, Chasis con cabina N° 901F00493F, para ser utilizada por la Dirección de Obras Sanitarias, en la extracción de aguas servidas en Chacra XI. Correspondiente al región N° 3, Licitación Privada N° 23/10, Obra "Intervención Equipos Complementarios Camiones Atmoféricos para Chacra XI Segundo Requerimiento".

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 120, (PESOS CIENTO VEINTE) siendo el total de horas a contratar de 1000 (ML) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día veinticuatro (24) de junio del año dos mil diez. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del equipo arrendado, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, atendiendo a los requerimientos que al efecto le formule EL MUNICIPIO a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del camión arrendado, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad afectada al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceros personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causaren.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños ocasionados a lo o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desmoronamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, debiendo dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato sin derecho a indemnización alguna.

En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos, b) Sin Licencia de Conducir o por correspondiente a otra clase.

Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR, indicando las causas, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin exigencia de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación: previo judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni afectar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMO PRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECIMO SEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a continuar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMO TERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 6.000,00. (PESOS SEIS MIL) equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMO CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmó cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro (24) días del mes de Junio del Dos Mil Diez.

MARIO C. LAGRUZ DNI N° 8.543.081



Signature of María Cecilia Bogado, Secretary of Works and Public Services.

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 1559 2010

Dpto. dependiente del Sr. Intendente						
LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	SECCO CONTRATO	FINALIZACION CONTRATO
388/5	HARO, Maria Mercedes	10	Dir. Asesorías técnicas, foros consult. Presup. Participativos	Dirección de Participación Vecinal	01/07/2010	30/09/2010
430/2	FERNANDEZ, Leticia Robert	16	Dir. Asesorías técnicas, foros consult. Presup. Participativos	Dirección de Participación Vecinal	01/07/2010	30/09/2010
417/8	MARTINEZ LUNA, Andrea Viviana	22	AG. Jefatura del Departamento Participación Vecinal	Dirección de Participación Vecinal	01/07/2010	30/09/2010
SECRETARIA DE ECONOMIA						
415/31	PANCA, Paula Fabiana	24	AG. Coord. Entre Ejecutivos Gobierno y Legislatura Provincial	Secretaría Privada	01/07/2010	30/09/2010
418/10	CAVALIATO, Enrique Antonio	22	Administrativo	Secretaría Privada	01/07/2010	30/09/2010
429/7	LEDE, Miguel Angel	30	Administrativo. Coord. entre Municipio R.G. y Municipio Ushuaia	Secretaría Privada	01/07/2010	30/09/2010
413/20	GREVE, Federico Jorge	25	Apoderado del Municipio en Delegación Buenos Aires	Delegación Municipal Buenos Aires	01/07/2010	30/09/2010
389/7	BRACORA, Lorena Paola	19	Administrativa	Administración	01/07/2010	30/09/2010
430/8	DALISTO, Martin Javier	10	No. Oficio Administrativo. Departamento Mesa de Entradas	Administración	01/07/2010	30/09/2010
385/8	ROMERO, Luis Alberto	16	General	Coordinación Administrativa	01/07/2010	30/09/2010
412/13	SCAROT, Alberto Abel	16	General	Coordinación Administrativa	01/07/2010	30/09/2010
416/7	ALCAMA, Noemí Ester	13	Personal de Mantenencia	Coordinación Administrativa	01/07/2010	30/09/2010
432/7	CALELIN, Silvia Viviana	13	Personal de Mantenencia	Coordinación Administrativa	01/07/2010	30/09/2010
432/5	GONZALEZ, Rosa Viviana	13	Personal de Mantenencia	Coordinación Administrativa	01/07/2010	30/09/2010
432/6	VERGARA, Rosa Gisela	13	Personal de Mantenencia	Coordinación Administrativa	01/07/2010	30/09/2010
443/8	ALBARRACIN, Rosana Gabriela	13	Personal de Mantenencia	Coordinación Administrativa	01/07/2010	30/09/2010
417/20	BARCHELO, Lucía Susana	19	Oficial de Asesoría AD-HOC	Asesoría Legales del Municipio	01/07/2010	30/09/2010
434/8	CARBALLO, Anissa	24	AG. División Asesoría Legal	Asesoría Legales del Municipio	01/07/2010	30/09/2010
434/8	PIÑALTA, Veronica Soledad	10	Administrativa	Asesoría Legales del Municipio	01/07/2010	30/09/2010
436/7	VILLARREAL, ANTEADA, María Isabel	22	Altopista	Asesoría Legales del Municipio	01/07/2010	30/09/2010
441/2	PONCE, Ignacio Kevin	13	Administrativo	Asesoría Legales del Municipio	01/07/2010	30/09/2010
441/8	BAMBAD, María Alejandra	22	Altopista	Asesoría Legales del Municipio	01/07/2010	30/09/2010
443/7	GONZALEZ BARRER, Aldo Rafael	22	Altopista	Asesoría Legales del Municipio	01/07/2010	30/09/2010

30 JUL 2010

SECRETARIO DE ECONOMIA

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Tierra del Fuego						
LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	SECCO CONTRATO	FINALIZACION CONTRATO
428/2	NARC RODRIGUEZ, Malva Arget	22	Técnico en materia de la Alimentación - Dpto. Laboratorio	Entomología e Higiene	01/07/2010	30/09/2010
389/8	ZIVIC, Ana Maria	18	Administrativa - Coordinación Zoonosis	Coordinación Zoonosis	01/07/2010	30/09/2010
344/8	HERNANDEZ, José Antonio	18	Tareas Generales	Coordinación Matadero Municipal	01/07/2010	30/09/2010
380/2	BUTRUENO, Roberto Renato	18	Tareas Generales	Coordinación Matadero Municipal	01/07/2010	30/09/2010
387/8	HARO, Darío del Carmen	18	Tareas Generales	Coordinación Matadero Municipal	01/07/2010	30/09/2010
370/8	QUINCO, Luis Roberto	18	Tareas Generales	Coordinación Matadero Municipal	01/07/2010	30/09/2010
370/2	ARANA, José Orlando	18	Tareas Generales	Coordinación Matadero Municipal	01/07/2010	30/09/2010
381/7	MONDOL, Francisco Moisés	18	Tareas Generales	Coordinación Matadero Municipal	01/07/2010	30/09/2010
418/8	LOPEZ LOPEZ, Graciela Ingrid	18	Tareas Generales	Coordinación Matadero Municipal	01/07/2010	30/09/2010
423/8	PERALE, José Miguel	18	Tareas Generales	Coordinación Matadero Municipal	01/07/2010	30/09/2010
423/5	ZOFFA, Cristian Sebastián	18	Tareas Generales	Coordinación Matadero Municipal	01/07/2010	30/09/2010
423/4	FERNANDEZ, Mariela Sebastián	18	Tareas Generales	Coordinación Matadero Municipal	01/07/2010	30/09/2010
424/4	OTAZON, Diego Sebastián	18	Tareas Generales	Coordinación Matadero Municipal	01/07/2010	30/09/2010
440/0	PALMERI, Mario Sebastián	18	Tareas Generales	Coordinación Matadero Municipal	01/07/2010	30/09/2010
443/1	LOPEZ, Ana Alejandra	10	Tareas Generales	Coordinación Matadero Municipal	01/07/2010	30/09/2010
430/8	ROSELLI GARRERA, Hernán Melisa	30	Altopista - Radio Operador	Defensa Civil	01/07/2010	30/09/2010
438/8	ELVA, Wilson Gabriel	30	Inspector de Tránsito	Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público	01/07/2010	30/09/2010
429/7	SAMCOVAL, Ramón Alberto	10	Inspector de Tránsito	Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público	01/07/2010	30/09/2010
429/9	ALVAREZ, Pablo Esteban	10	Inspector de Tránsito	Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público	01/07/2010	30/09/2010
429/7	ALVAREZ, María Alicia	10	Inspector de Tránsito	Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público	01/07/2010	30/09/2010
438/1	RODRIG, Hugo Alberto	15	Inspector de Tránsito - Dpto. Servicios Públicos/Comercio	Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público	01/07/2010	30/09/2010
430/0	MORRIGAN, Valeria Alejandra	15	Personal de Mantenencia	Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público	01/07/2010	30/09/2010
438/1	RODRIGUEZ, Silvana Haydée	15	Inspector de Tránsito	Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público	01/07/2010	30/09/2010
437/0	DALLARD, Carlos Alberto	13	Inspector de Tránsito	Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público	01/07/2010	30/09/2010
430/5	AMARO, Luis Roarke	13	Tareas Generales	Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público	01/07/2010	30/09/2010
430/4	BARRIENTOS, Alfredo Zander	10	Trabajos de limpieza - actividades - pintura - Dpto. de Real Vial	Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público	01/07/2010	30/09/2010
440/8	SOLER, Jorge Oscar	30	Inspector de Tránsito	Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público	01/07/2010	30/09/2010
314/9	TABORDA STRUSSIAT, Ramiro	21	Redactor y Periodista	Coordinación Prensa y Difusión Municipal	01/07/2010	30/09/2010
425/7	GONZALEZ, Cesar Eduardo	22	Editor de video	Coordinación Prensa y Difusión Municipal	01/07/2010	30/09/2010
437/0	CAPOTORTO, María Cecilia	21	Administrativa	Coordinación Prensa y Difusión Municipal	01/07/2010	30/09/2010

30 JUL 2010

SECRETARIO DE ECONOMIA

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

RIO GRANDE,

SECRETARIA DE ECONOMIA

Tierra del Fuego
ANEXO II - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1559 /2010

Secretaría de Hacienda						
LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	INICIO CONTRATO	FINALIZACION CONTRATO
43641	DE ROSA, Rodrigo	10	Administrativo	Fisconeria Municipal	31/07/2010	30/09/2010
43642	HUCK, Lucas David	10	Administrativo	Contabilidad general	31/07/2010	30/09/2010
43643	GARCIA, Juan Guillermo	10	Claro	Recepcion	31/07/2010	30/09/2010
43644	MALDONADO SUFRERRE, Laura Tatiana	10	Claro	Recepcion	31/06/2010	31/08/2010
44210	LELOA OYARZO, Cesar Mauricio	10	Administrativo	Recepcion	01/08/2010	31/08/2010
44268	GARRIGA, Mauricio Alejandro	10	Administrativo	Recepcion	01/08/2010	31/08/2010
44269	ORTIZ, Marcos Alejandro	10	Administrativo	Recepcion	01/08/2010	31/08/2010
44273	OSCARISKO, Daniel Eduardo	10	Administrativo	Compras	01/07/2010	30/09/2010
44275	SALDANA BARRILELA, Carlos José	10	Tareas Generales - Depend. Municipal	Compras	01/06/2010	31/08/2010
44281	CALDERIN, Natalia Estrella	21	AVG jefe/a de división equipo de Programación	Dirección Municipal de Informática y Computo	01/07/2010	30/09/2010
44321	BARAY, Oscar Salvo	10	Técnico de Manten. Equip. Manten. Y Equip. Informático	Dirección Municipal de Informática y Computo	01/07/2010	30/09/2010
44348	BARRILELA, Sergio Yviano	10	Administrativa	Dirección Municipal de Informática y Computo	01/07/2010	30/09/2010
44362	PEREYRA, Daniela Haydee	21	Administrativa	Dirección Municipal de Hacienda	01/07/2010	30/09/2010
44367	ZAPATA GARCIA, Verónica Gabriela	23	Abogada	Secretaría Privada	01/07/2010	30/09/2010
44369	ARAUJO, Marcela Lohana	21	Inspector	Caballería	01/07/2010	30/09/2010
44371	ROJAS, María José	10	Administrativa	Recursos Humanos	01/07/2010	30/09/2010
44387	RODRIGUEZ, Andrea Yamira	10	Administrativa	Recursos Humanos	01/07/2010	30/09/2010
44389	BUZZATO, José Luis	10	Operario Mantenimiento - Dpto. Seguridad Higiene y medicina del Trabajo	Recursos Humanos	01/07/2010	30/09/2010
44390	ARMADO, Lorena Roxana	10	Administrativa	Recursos Humanos	01/07/2010	30/09/2010
44391	BARRILELA, Liliana Cristina	10	Administrativa	Recursos Humanos	01/07/2010	30/09/2010
44415	MOCOTTI, Andrea Marcel	10	Administrativa	Recursos Humanos	01/06/2010	31/08/2010
44417	VERA LEQUE, Mariana de Carmen	10	Administrativa	Recursos Humanos	01/06/2010	31/08/2010

RÍO GRANDE,

[Signature]
SECRETARIO DE HACIENDA

[Signature]
SECRETARIO DE HACIENDA

[Signature]
SECRETARIO DE HACIENDA

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Tierra del Fuego
ANEXO III - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1559 /2010

Secretaría de Obras y Servicios Públicos						
LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	INICIO CONTRATO	FINALIZACION CONTRATO
44330	ANGELADA HEREDIA, Juan Pablo Alejandro	10	Administrativo	Obras Públicas	01/07/2010	30/09/2010
44335	LEDESMA, Daniela Denisse	22	Asistente Ejec. Control de Obras - Inspector de Obras	Obras Públicas	01/07/2010	30/09/2010
44352	DI RACIO, Tatiana	22	Asistente Dpto. Computo, Mantenimiento, Inspección de Obras	Obras Públicas	01/07/2010	30/09/2010
44351	GACHECA, REV. Lucas	22	Asistente Dpto. Computo, Mantenimiento, Inspección de Obras	Obras Públicas	02/06/2010	31/08/2010
44359	HEBERT, Rubén Darío	21	Inspector	Obras Públicas	01/08/2010	31/08/2010
39088	PARSONS, Juan Domingo	10	Herrero, DIVISION HERRERIA	Dirección Municipal de Servicios Públicos	01/07/2010	30/09/2010
37135	GARCÉS VALDEZAS, Samuel Hernán	10	Tareas Generales	Dirección Municipal de Servicios Públicos	31/07/2010	30/09/2010
42876	ENCISO, Walter Alfredo	10	Tareas Generales - División Electricidad	Dirección Municipal de Servicios Públicos	01/07/2010	30/09/2010
42884	CIENTILLI, Walter Javier	10	Tareas Generales - División Electricidad	Dirección Municipal de Servicios Públicos	01/07/2010	30/09/2010
42902	MONZINI, César Ramón	10	Tareas Generales - División Electricidad	Dirección Municipal de Servicios Públicos	01/07/2010	30/09/2010
42706	LEGUAMON, Silvio Leonardo	10	Tareas Generales - División Electricidad	Dirección Municipal de Servicios Públicos	01/07/2010	30/09/2010
42714	MAR LACHLAN, Roberto Ariel	10	Tareas Generales - División Electricidad	Dirección Municipal de Servicios Públicos	01/07/2010	30/09/2010
43258	DURROGA, Sebastián Darío	10	Tareas Generales	Dirección Municipal de Servicios Públicos	01/07/2010	30/09/2010
43216	MARTINEZ, Lorenzo Nicolás	10	Tareas Generales	Dirección Municipal de Servicios Públicos	01/07/2010	30/09/2010
43732	MORGAS, Mauro Ariel	10	Tareas Generales - División Carpintería	Dirección Municipal de Servicios Públicos	01/07/2010	30/09/2010
43968	CRICCIATO, Darío Ariel	10	Tareas Generales	Dirección Municipal de Servicios Públicos	01/07/2010	30/09/2010
44421	VILLAZQUEZ, Emilio Alberto	10	Tareas Generales - División Carpintería	Dirección Municipal de Servicios Públicos	01/07/2010	30/09/2010
44491	GOMEZ, José Alberto	10	Tareas Generales - División Herrería	Dirección Municipal de Servicios Públicos	01/07/2010	30/09/2010
44500	HUMEC, Diego Fernando Salvador	10	Operario	Dirección Municipal de Servicios Públicos	02/06/2010	31/08/2010
44523	VILLAS, José Alejandro	10	Administrativo	Obras Viales y Transporte	01/07/2010	30/09/2010
42745	PEREZIN GUARDARAZO, Miguel Matías	10	México	Obras Viales y Transporte	01/07/2010	30/09/2010
42622	BLANCO, Sebastián Gabriel	10	Operario	Obras Viales y Transporte	01/07/2010	30/09/2010
42617	CARTALDO, José María	10	Operario	Obras Viales y Transporte	01/07/2010	30/09/2010
44488	HERIBERILLA CASTILLO, Samuel Alberto	03	Mecánico	Obras Viales y Transporte	11/06/2010	31/08/2010
44477	RAMÍREZ, Esteban Roberto	03	Tareas Generales	Coordinación Comedor Municipal	22/06/2010	31/08/2010
44428	ESTRADA, Orlando Víctor	03	Tareas Generales	Coordinación Comedor Municipal	22/06/2010	31/08/2010

[Signature]
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

[Signature]
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

[Signature]
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Tierra del Fuego			Comisión Gerencial Municipal		
40201	DUARTE, Juan Ramon	20	Tareas Generales	30/06/2010	31/06/2010
40720	VALLEJO, Cecilia Javier	37	Inspector de Obras	04/07/2010	30/06/2010
40734	PAYONE, Hector Benjamin	37	Inspector de Obras	04/07/2010	30/06/2010
40745	PEREDA, Valeria	37	Inspector de Obras	04/07/2010	30/06/2010
40567	AVANZAS, Geraci Horacio	14-A-14	Tareas Generales	04/07/2010	30/06/2010
40723	MARTIN, Diego Gastón	15-P3	Tareas Generales	04/07/2010	30/06/2010
40881	SCHEGGIUM, Miguel Angel	15-P3	Tareas Generales	04/07/2010	30/06/2010
40890	VILAFARRE, Hector Eduardo	15-P3	Tareas Generales	04/07/2010	30/06/2010
40102	REYMA, Jesus Asierico	15-P3	Tareas Generales	04/07/2010	30/06/2010
40111	RUARREZ, Gustavo Manuel	15-P3	Tareas Generales	04/07/2010	30/06/2010
40125	PERAZIN, Adela Luis	15-P3	Tareas Generales	04/07/2010	30/06/2010
40137	PEREZ, Victor Manuel	15-P3	Tareas Generales	04/07/2010	30/06/2010
40145	VALLEJO, Jorge David	15-P3	Tareas Generales	04/07/2010	30/06/2010
40150	VALDEZ, Carlos Carlos	15-P3	Tareas Generales	04/07/2010	30/06/2010
40161	SALAZAR SOTO, Luis Adolfo	15-P3	Tareas Generales	04/07/2010	30/06/2010
40170	SANCHEZ, Ulises David	15-P3	Tareas Generales	04/07/2010	30/06/2010
40188	SANCHEZ, Juan Pedro	15-P3	Cedente de Puerto Dependiente de Liquitas Occidentales	04/07/2010	30/06/2010
40198	BRUJELA, Jorge Atila	15-P3	Tareas Generales	04/07/2010	30/06/2010
40205	RODRIGUEZ, Ramon Nicolas	15-P3	Tareas Generales	04/07/2010	30/06/2010
40218	REYNOSO, Hector Jesus	15-P3	Tareas Generales	04/07/2010	30/06/2010
40225	BALTEZ, Manuel Alfredo	15-P3	Director de Cuadrilla - Sector Desamortizacion Kiosco Estancia	04/07/2010	30/06/2010
40234	CHEDA, Federico Andres	15-P3	Tareas Generales	04/07/2010	30/06/2010
40240	ROCKENBACH CASTRO, Enzo David	15-P3	Tareas Generales	04/07/2010	30/06/2010
40251	AGUIRRE, Abelio Daniel	15-P3	Tareas Generales	04/07/2010	30/06/2010
40245	MARQUELA TORRES, Franco Nicolas	15-P3	Tareas Generales	04/07/2010	30/06/2010
40258	VILLARREAL, Daniel Alberto	15-P3	Tareas Generales	04/07/2010	30/06/2010
40267	SCLO, Jorge Luis	15-P3	Tareas Generales	04/07/2010	30/06/2010
40268	CALLIARI, Gabriel David	15-P3	Tareas Generales	04/07/2010	30/06/2010
40265	CONCHA ALVAREZ, Marcos Martin	15-P3	Tareas Generales	04/07/2010	30/06/2010
40284	RODRIGUEZ, Mauricio Nicolas	15-P3	Tareas Generales	04/07/2010	30/06/2010
40215	CHICHARRO, Marcelo Ramon	15-P3	Administrativa	04/07/2010	30/06/2010

30 JUL 2010

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Río Grande, 30 de Julio de 2010

Tierra del Fuego			Comisión Gerencial Municipal		
43737	CARDENAS SOTO, Tancos Ernesto	10-P3	Tareas Generales	01/07/2010	30/06/2010
43761	CHAPARRO, Jose Raúl	10-P3	Tareas Generales	01/07/2010	30/06/2010
43651	BENTOLDOTTI, Maria Laura	14-A-14	Ayudante Técnica - Planta Rotablastadora El Tropezón	01/07/2010	30/06/2010
43659	GENTILE ECHEVERRIA, Mabel Manuel	15-P3	Tareas Generales	01/07/2010	30/06/2010
43657	SANCHEZ, Alfredo	15-P3	Tareas Generales	01/07/2010	30/06/2010
43683	RIVERA, Lucas Emmanuel	15-P3	Tareas Generales	01/07/2010	30/06/2010
43683	VARGHEM, Gabriel Enrique	15-P3	Tareas Generales	01/07/2010	30/06/2010
44181	FRAS, José Alberto	15-P3	Tareas Generales	01/07/2010	30/06/2010
44339	POREYRA CARRERAS, Cristian Arnaldo	22	Inspector de Obras	01/07/2010	30/06/2010
42949	CARRANZA, Maria Romelia del Valle	16	Administrativa	01/07/2010	30/06/2010
43210	FARR, Guillermo Raúl	24	Director de Ecología y Medio Ambiente	01/07/2010	30/06/2010
44510	GUERETA, Pablo Sebastián	18	Inspector	01/07/2010	30/06/2010
41910	GLARIS, Sergio Alejandro	10	Tareas de Bacheo - Cabo. Obras por Administración - Bacheo	01/07/2010	30/06/2010
41547	DOMÍNGUEZ, Juan Carlos	10	Tareas de Bacheo - Cabo. Obras por Administración - Bacheo	01/07/2010	30/06/2010
41561	PEREZ PERALTA, Juan Hector	10	Tareas de Bacheo - Cabo. Obras por Administración - Bacheo	01/07/2010	30/06/2010
41563	VILTE, Pablo Mariano	10	Tareas de Bacheo - Cabo. Obras por Administración - Bacheo	01/07/2010	30/06/2010
44474	CARLES, Pablo Rodrigo	22	Asi. Jefatura Dist. Ecología y Protección - Inspector de Obras	01/07/2010	30/06/2010
40950	CIRELLI, Luis Antonio	18	Tareas Generales	01/07/2010	30/06/2010

30 JUL 2010

RIO GRANDE,

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Tierra del Fuego
ANEXO I V- RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1559 /2010

Secretaría de Asesoría Jurídica							
LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCIÓN	DIRECCION	INICIO CONTRATO	FINALIZACIÓN CONTRATO	
42518	MARINO, Marta del Carmen	15	Administrativa	Cultura	01/01/2010	30/09/2010	
42581	KONRAD, Marta Ester	15	Dictado curso de arte	Cultura	01/01/2010	30/09/2010	
42570	SOTO VILLARROEL, Santiago	10	Profesor de danzas nativas y folclóricas	Cultura	01/01/2010	30/09/2010	
42590	COZZOLINO, Cecilia Alejandra	10	Dictado de danzas Andinas	Cultura	01/01/2010	30/09/2010	
42682	CASCO, Ana María	10	Personal de mantenimiento - Centro Cultural "Leandro N. Alem"	Cultura	01/01/2010	30/09/2010	
44010	DOTERANO, Amalia Juana	10	Personal de mantenimiento - Centro Cultural "Leandro N. Alem"	Cultura	01/01/2010	30/09/2010	
44091	VERA, Javier Oscar	15	Tallerista	Cultura	01/01/2010	30/09/2010	
44105	VIDAL, Javier Oscar	15	Tallerista - Departamento Talleres Arteses	Cultura	01/01/2010	30/09/2010	
44121	AMPLIFICADO ALVAREZ, Gladis Edith	15	Tallerista	Cultura	01/01/2010	30/09/2010	
35571	SARGAS, Stella María	10	Administrativa - Mesa de Enlace	Desarrollo Humano	01/01/2010	30/09/2010	
43022	FERNANDEZ, María Inés	10	Administrativa	Desarrollo Humano	01/01/2010	30/09/2010	
41906	GORA RUIRITS, Daniela María	21	Trabajadora Social	Desarrollo Humano	01/01/2010	30/09/2010	
41906	LASTRA, Nancy del Carmen	24	Directora de Desarrollo Humano	Desarrollo Humano	01/01/2010	30/09/2010	
42836	BARRIOS, Rosa Andrea	22	en el ámbito del Depto. Administración	Desarrollo Humano	01/01/2010	30/09/2010	
44081	SANCHEZ, Nancy Juana	21	Asistente Social	Desarrollo Humano	01/01/2010	30/09/2010	
44204	REARTE, Dora Graciela	22	Trabajadora Social	Desarrollo Humano	01/01/2010	30/09/2010	
44081	FRENCH TUBELLO, Jimena	22	Psicóloga	Desarrollo Humano	01/01/2010	30/09/2010	
44458	FRANZON, María Concepción	22	Asistente Social	Desarrollo Humano	01/01/2010	30/09/2010	
44682	FIGUEROA HERRIGUEZ, Carlos Mauricio	19	Talleres Comunitarios - Orfeón	Desarrollo Humano	02/01/2010	30/09/2010	
10032	FERRANDEZ, Yvonne Patricia	15	Agente Sanitario - Centro de Asesoría Comunitaria Nº 1	Dirección de Salud Comunitaria	01/01/2010	30/09/2010	
10467	FRUXTA TOPEZ, Alejandra Carolina	10	Enfermera	Dirección de Salud Comunitaria	01/01/2010	30/09/2010	
10468	BUSTOS, María Elena	10	Selección de Transporte - Centro "Casa de Salud"	Dirección de Salud Comunitaria	01/01/2010	30/09/2010	
21768	AMARI LOPEZ, Adriana Alejandra	10	Administrativa	Dirección de Salud Comunitaria	01/01/2010	30/09/2010	
41717	FRUXTA, Margarita	15	Administrativa - Centro Rehabilitación "Mamá Margarita"	Dirección de Salud Comunitaria	01/01/2010	30/09/2010	
41789	SUBSIDI, María Teresa	23	ag. Coordinador Promoción y Prevención	Dirección de Salud Comunitaria	01/01/2010	30/09/2010	
41868	LOPEZ, Liliana Beatriz	18	Agente Sanitario	Dirección de Salud Comunitaria	01/01/2010	30/09/2010	

30 JUL 2010

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ESP. Pedro B. de P. P. Secretario de Asesoría

[Firma]

[Firma]

Tierra del Fuego

42010	ESPONGA, Yvonne Patricia	22	ag. Jefe/a del Departamento "Casa de Salud"	Dirección de Salud Comunitaria	01/01/2010	30/09/2010	
42595	SALVANA, Flávia Selva	22	Psicopedagoga - Centro de Rehabilitación "Mamá Margarita"	Dirección de Salud Comunitaria	01/01/2010	30/09/2010	
42810	MORALIS, Daniel Alejandro	22	ag. Centro de Asesoría Comunitaria Nº 1	Dirección de Salud Comunitaria	01/01/2010	30/09/2010	
43302	FERRERO, María Elisabet	22	ag. Jefe/a Centro de Rehabilitación "Mamá Margarita"	Dirección de Salud Comunitaria	01/01/2010	30/09/2010	
43421	GUTIERREZ, Daniel Eloy	22	Kinesólogo y Fisioterapeuta - Centro Rehabilitación "Mamá Margarita"	Dirección de Salud Comunitaria	01/01/2010	30/09/2010	
43596	GUICHÓN, Norma	22	Licenciada en nutrición	Dirección de Salud Comunitaria	01/01/2010	30/09/2010	
43798	BIZZO SALAZAR, Silvia Fabiana	19	Celador - Centro de Rehabilitación "Mamá Margarita"	Dirección de Salud Comunitaria	01/01/2010	30/09/2010	
43968	CARQUELUTTI, María María	22	Kinesóloga en atención temprana - Centro Rehabilitación "Mamá Margarita"	Dirección de Salud Comunitaria	01/01/2010	30/09/2010	
43987	GUERTEÑO, Sonia Belén	22	Psicopedagoga - Centro de Rehabilitación	Dirección de Salud Comunitaria	01/01/2010	30/09/2010	
43981	VILLA, María de Lourdes	10	Personal de Mantenimiento - Centro "Casa de Salud"	Dirección de Salud Comunitaria	01/01/2010	30/09/2010	
44022	SANTILLAN, Rita Victoria	22	Enfermera profesional - Centro Asesoría Comunitaria "Alberto V. Frías"	Dirección de Salud Comunitaria	01/01/2010	30/09/2010	
44130	GUERNEZ, Andrea Pamela	22	Kinesólogo, fisioterapeuta - Centro Rehabilitación "Mamá Margarita"	Dirección de Salud Comunitaria	01/01/2010	30/09/2010	
44326	CEMINARI, Emilia	15	Administrativa	Dirección de Salud Comunitaria	01/01/2010	30/09/2010	
44427	DOPIA, Fernando Rafael	22	Kinesólogo y fisioterapeuta - Centro Rehabilitación Municipal	Dirección de Salud Comunitaria	01/01/2010	30/09/2010	
44544	DOLINA, María Alicia	19	Agente Sanitario CAE Nº 1 "Alberto Viana Frías"	Dirección de Salud Comunitaria	06/01/2010	30/09/2010	
36218	FLESBATTI, Marcelo Adrián	23	Encargado Rodeadero Estudiantil en La Plata	Administración	01/01/2010	30/09/2010	
37048	POZZO, José Luis	23	Encargado turno noche - Residencia Estudiantil en La Plata	Administración	01/01/2010	30/09/2010	
44074	CASASOLA, Carolina María	22	Asesoría Jurídica	Secretaría Privada	01/01/2010	30/09/2010	
42382	MORALIS, Graciela	10	Taller de ciudad de clases de manualidades	Dirección Municipal de la Tierra del Sur	01/01/2010	30/09/2010	
44627	MEDA, Isara Gabriela	16	Agente Sanitario	Dirección Municipal de la Tierra del Sur	01/01/2010	30/09/2010	
44680	PADRÓ, María Inés	22	Médica	Dirección General Área de Salud Municipal	01/01/2010	30/09/2010	

RIO GRANDE,

ESP. Pedro B. de P. P. Secretario de Asesoría

30 JUL 2010

[Firma]

[Firma]

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Tierra del Fuego
ANEXO V - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1559 /2010

Secretaría de la Producción							
LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	GAT.	FUNCION	DIRECCION	INICIO CONTRATO	FINALIZACION CONTRATO	
37521	BARRIVELA, Débora Gabriela	30	Administrativa	Turismo	31/05/2010	31/05/2010	
43291	GALLAY, Patricia Alejandra	30	Administrativa	Dirección Municipal de Desarrollo Local	31/01/2010	30/06/2010	
43768	YERBA, Jorge Abel	32	Administrativa	Dirección Municipal de Desarrollo Local	31/01/2010	30/06/2010	
44845	BARRANTE LIZQUIER, Cristian Ricardo	15	Administrativa	Dirección Municipal de Desarrollo Local	31/01/2010	30/06/2010	
44887	ROSSI, María Inés Lucía	32	Administrativa	Dirección de Educación	31/01/2010	30/06/2010	

RIO GRANDE, 30 JUL 2010

[Firma]
 Sr. Presidente de la Cámara
 de Diputados de Río Grande

[Firma]
 Sr. Secretario de la Producción

Tierra del Fuego
ANEXO VI - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1559 /2010

Agencia Municipal de Deportes y Juventud							
LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	GAT.	FUNCION	DIRECCION	INICIO CONTRATO	FINALIZACION CONTRATO	
33219	ORLANDO RODRIGUEZ, Cecilia	18	Personal de mantenimiento - Centro Deportivo Municipal	Deportes	31/01/2010	30/06/2010	
33671	ROMANACH, Rubén Daniel	30	Guardabosques - Coordinación Hábitat Municipal	Deportes	31/01/2010	30/06/2010	
37081	AGUILA, Diego Ariel	20	Profesor de Educación Física	Deportes	01/06/2010	31/05/2010	
39541	LUNA, Adriana Yanina	20	Profesora de Educación Física	Deportes	01/01/2010	30/06/2010	
40774	GALFRASCOLI, Ramon Cayetano	10	Administrativo	Deportes	01/01/2010	30/06/2010	
42405	PONEDO, Alejandra Rita	20	Profesora de Educación Física	Deportes	01/01/2010	30/06/2010	
42406	HOLLMANN, Roxana Cecilia	20	Profesora de Educación Física	Deportes	01/01/2010	30/06/2010	
42562	BOCA, Rosa Dorothea	15	Administrativa - Coordinación Hábitat Municipal Eze Perito	Deportes	01/01/2010	30/06/2010	
42961	RESCILLO, Sara	15	Personal de mantenimiento - Polideportivo Margen Sur	Deportes	31/01/2010	30/06/2010	
43259	COBAN, Mariana Luciana	23	Profesora Educación Física	Deportes	31/06/2010	31/05/2010	
43265	ARAUJO HERRANDEZ, Jorge Rieri	22	Melero	Deportes	31/01/2010	30/06/2010	
43320	MORGADO, Lorena Yanina	30	Administrativa	Deportes	01/01/2010	30/06/2010	
43439	ANDRADE TENDRO, Julio Cesar	30	Administrativo	Deportes	01/01/2010	30/06/2010	
43741	BARRANTE PEREZ, Julio Cesar	30	Instructor de Karate Shotokan	Deportes	01/01/2010	30/06/2010	
43720	TERRA, Walter Javier	20	Profesor Educación Física	Deportes	01/01/2010	30/06/2010	
44361	PAREDES VASQUEZ, Bernada Oriela	10	Personal de mantenimiento - Polideportivo Margen Sur	Deportes	01/01/2010	30/06/2010	
44275	CARDENAS LEWIS, Eze Maria	10	Personal de mantenimiento - Coordinación Hábitat Municipal	Deportes	01/01/2010	30/06/2010	
44105	MARCHESI, Gonzalo Matias	18	Administrativo	Deportes	01/01/2010	30/06/2010	
43613	FORLITE, Julio Ramón	15	Personal de mantenimiento	Administración	01/01/2010	30/06/2010	
38308	FERNANDEZ, Pablo Roberto	25	Profesor de Educación Física, Tesis, Evaluación y Entrenamiento deportivo	Centro de Rendimiento Deportivo	30/01/2010	30/06/2010	
39135	BADAR, Nicolás Sebastián	30	Profesor de Educación Física, Tesis, Evaluación y Entrenamiento deportivo	Centro de Rendimiento Deportivo	31/05/2010	31/05/2010	
41945	COFO, Gabriel	33	ajc. Coordinación Dirección Rendimiento Deportivo	Centro de Rendimiento Deportivo	31/01/2010	30/06/2010	
42447	MULLALEU, Claudia Rocío	30	Administrativa	Centro de Rendimiento Deportivo	31/01/2010	30/06/2010	
46239	JUAREZ STAZZONI, Facundo Esteban	03	Talleres Generales	Juventud	01/01/2010	30/06/2010	

RIO GRANDE, 30 JUL 2010

[Firma]
 Sr. Presidente de la Cámara
 de Diputados de Río Grande

[Firma]
 Sr. Secretario de Deportes y Juventud

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Secretaría de Gobierno

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de Mayo del año dos mil diez, entre Don Marcelo Ariel Martín, DNI Nº 21.409.242, con domicilio real y legal en calle Juan Rodríguez Nº 693, de la ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO", y la MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 10.628.072, con domicilio real en calle Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda actualización que esta Municipalidad considere necesario por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en el página WWW.SUBSIDIUMAS, de 70x600 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato rige a partir del 01 de Julio de 2010, siendo su fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2010.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 8.000,00 (PESES CINCO MIL), Monto total de la contratación \$ 30.000,00 (PESES TREINTA MIL).

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultada para revocar el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

MARCELO ARIEL MARTIN DNI 21409242
Pablo Daniel Blanco SECRETARIO DE GOBIERNO

Secretaría de Gobierno

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de Julio del año dos mil diez, entre Dr. GUILLEMO OSCAR ACUGA, D.N.I. Nº 11.667.660, titular de la firma FM UNIVERSO, con domicilio real y legal en calle 25 de Mayo Nº 1521 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO", y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 10.628.072, con domicilio real en calle Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM UNIVERSO, de lunes a viernes en horarios rítmicos de 05:00 a 15:00 hs. Por día al aire, mensajes institucionales, y toda comunicación que esta Dirección considere necesaria, con 57 segundos de duración de 10 seg. día aproximadamente.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Julio de 2010 y siendo su fecha de vencimiento el 28 de Septiembre de 2010.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 8.000,00 (PESES OCHO MIL), Monto total de la contratación \$ 18.000,00 (PESES DIECIOCHO MIL).

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultada para revocar el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

GUILLEMO OSCAR ACUGA D.N.I. 11667660
Pablo Daniel Blanco SECRETARIO DE GOBIERNO

Secretaría de Gobierno

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de Julio del año dos mil diez, entre Don Oscar Rene, DNI Nº 11.299.887, con domicilio real y legal en calle KURUP 18'425 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO", y la MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PABLO DANIEL BLANCO, D.N.I. 10.628.072, con domicilio real en calle Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales, emitidos por FM ESTACION DEL SIGLO, 6 frecuencias de 32 segundos aproximadamente, que abarcan el día de lunes a viernes en horario de 07:00 a 15:00 hs.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Julio de 2010 y siendo su fecha de vencimiento el 30 de Septiembre de 2010.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 5.000,00 (PESES CINCO MIL, QUINIENTOS) mensuales. Monto total de la contratación \$ 15.000,00 (PESES QUINIENTOS MIL, CINCO CIENTOS).

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultada para revocar el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

OSCAR RENE DNI 11299887
Pablo Daniel Blanco SECRETARIO DE GOBIERNO

Secretaría de Gobierno

ACTA MODIFICATORIA DE CONVENIO

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de Julio de 2010, en el marco del CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL CENTRO DE ACTIVIDADES ALTERNATIVAS PARA DISCAPACITADOS (C.A.A.D.) Y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, entre EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representada en este acto por el Prof. MELELLA, Gustavo Adrián DNI 21.674.988, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real y legal en Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO" y por otra parte el CENTRO DE ACTIVIDADES ALTERNATIVAS PARA DISCAPACITADOS (C.A.A.D.) representada por la Prof. María Laura Geriglio, DNI Nº 16.857.030 con domicilio en Cabo de Hornos Nº 605 de esta ciudad, convienen en celebrar la presente Acta de Modificación del Convenio suscripto con fecha 19 de Mayo de 2010, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1305/2010, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula Cuarta del Convenio, que quedará redactada de la siguiente forma:

"CUARTA: "EL MUNICIPIO" abonará a los beneficiarios a partir del 01/05/2010 hasta el 31/12/2010 una suma mensual de Pesos Dócecientos Setenta y Seis (\$ 276,00)."

SEGUNDA: En todo aquello que no haya resultado modificado por lo acordado precedentemente, las partes se regirán por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el convenio original, motivo de la presente modificación.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de Julio de 2010.

ANITA GARCIA
GUSTAVO MELELLA
SECRETARIO DE GOBIERNO

Contrato de Comodato

Señorío: _____

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno SAC de la Secretaría de Asuntos Sociales, Sr. Pablo Franco, D.N.I. N° 1648802, adscrito al cargo de Intendente Municipal, Ing. Diego Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Hnos N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, _____, D.N.I. N° _____, con domicilio en calle _____

representado en este acto por el Sr. _____, D.N.I. N° _____, con domicilio en calle _____ de la ciudad de Río Grande, en adelante EL COMODATARIO, conciben en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato y préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como destino de su domicilio, ubicado en calle _____, N° _____, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, de sus partes.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato sin perjuicio del mismo o por cualquier causa, salvo en cualquier momento al derecho de renunciar que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en comodato.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O REPARACIONES: Los gastos de funcionamiento, adopciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa autorización y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haga lugar a ningún tipo de responsabilidad o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será por el tiempo que existe hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente de _____ a _____, ambos, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripto entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si permite la situación que origina la presente cláusula de acuerdo con el artículo 1707 del Código Civil y Comercial.

SEPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad suscripta en la presente escritura del mismo, fecha que sirve para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del bien mueble recibido a título de comodato, de darle a este el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENCIÓN: La intervención de este contrato otorga a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejerce funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá los siguientes deberes:

- 1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y llevar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente en presencia alguna sociedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO es responsable y cumplidor del presente contrato de comodato a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Emplear el mejor cuidado en la conservación del bien mueble en comodato, haciéndolo responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o negligencia del mismo, debiendo reportar todo tipo de deterioro al funcionario designado para ejercer la supervisión de este contrato.
2. Hacer frente al mantenimiento, carga, riesgo y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, abonando las respectivas partidas de gastos.
3. Permitir, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Entregar el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de caducidad de vigencia que fije EL MUNICIPIO.
5. No variar la destinación ni el uso previsto para el bien dado en comodato y reportar a los efectos correspondientes.
6. Informar a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta o cualquier desperfecto que sufre el bien y las causas de dicho.
7. Ser libre cargo de los posibles gastos que afecten al bien dado en comodato.
8. Assuimí todas las obligaciones previstas en el presente contrato, salvo en todo caso aquellas que fijen los Artículos 2306 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, es responsable y cumplidor del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Entregar el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitar los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones y el deber.
3. Vigilar que no se cambie la destinación del bien ni se emplee fuera de su utilización y mantenimiento expresado en el presente contrato.
4. Entregar a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Informar a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA N° 9.

UNDÉCIMA: CAUSAS: EL COMODATARIO no podrá pedir el bien dado en comodato a persona alguna, natural o jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE: 1580

- 1. A todos los efectos legales, y en caso de cualquier controversia alguna, serán partes en comarcal a la jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y competirá domicilio en los lugares antes indicados, donde se presentarán todas las actuaciones y procedimientos judiciales o extra-judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté contemplada en el presente contrato quedará sujeta a lo que establece la Ley Orgánica N° 16.000, el primer capítulo de contratación y demás disposiciones legales previstas en los mismos que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no cumpliera con el plazo estipulado en la cláusula NOVENA N° 9, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a hacer las acciones legales correspondientes, con o sin el auxilio de la intervención por los jueces y tribunales competentes.

DECIMOQUINTA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo sea en consecuencia, con el respectivo consentimiento del otro.

DECIMOSEXTA: Formas para integrar el presente contrato de comodato al Acta de Entrega del bien.

Al otorgarse y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firmó esta escritura del presente contrato y se otorgó el bien mueble, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

6683

Contrato de Comodato

Señorío: _____

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno SAC de la Secretaría de Asuntos Sociales, Sr. Pablo Franco, D.N.I. N° 1648802, adscrito al cargo de Intendente Municipal, Ing. Diego Luis Martín, con domicilio legal en calle Sebastián Hnos N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, _____, D.N.I. N° _____, con domicilio en calle _____

representado en este acto por el Sr. _____, D.N.I. N° _____, con domicilio en calle _____ de la ciudad de Río Grande, en adelante EL COMODATARIO, conciben en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato y préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como destino de su domicilio, ubicado en calle _____, N° _____, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, de sus partes.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato sin perjuicio del mismo o por cualquier causa, salvo en cualquier momento al derecho de renunciar que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en comodato.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O REPARACIONES: Los gastos de funcionamiento, adopciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa autorización y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haga lugar a ningún tipo de responsabilidad o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será por el tiempo que existe hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente de _____ a _____, ambos, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripto entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si permite la situación que origina la presente cláusula de acuerdo con el artículo 1707 del Código Civil y Comercial.

SEPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad suscripta en la presente escritura del mismo, fecha que sirve para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del bien mueble recibido a título de comodato, de darle a este el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENCIÓN: La intervención de este contrato otorga a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejerce funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá los siguientes deberes:

- 1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y llevar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente en presencia alguna sociedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO es responsable y cumplidor del presente contrato de comodato a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Emplear el mejor cuidado en la conservación del bien mueble en comodato, haciéndolo responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o negligencia del mismo, debiendo reportar todo tipo de deterioro al funcionario designado para ejercer la supervisión de este contrato.
2. Hacer frente al mantenimiento, carga, riesgo y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, abonando las respectivas partidas de gastos.
3. Permitir, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Realizar el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de caducidad de vigencia que fije EL MUNICIPIO.
5. No variar la destinación ni el uso previsto para el bien dado en comodato y reportar a los efectos correspondientes.
6. Informar a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta o cualquier desperfecto que sufre el bien y las causas de dicho.
7. Ser libre cargo de los posibles gastos que afecten al bien dado en comodato.
8. Assuimí todas las obligaciones previstas en el presente contrato, salvo en todo caso aquellas que fijen los Artículos 2306 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, es responsable y cumplidor del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Entregar el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitar los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones y el deber.
3. Vigilar que no se cambie la destinación del bien ni se emplee fuera de su utilización y mantenimiento expresado en el presente contrato.
4. Entregar a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Informar a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA N° 9.

UNDÉCIMA: CAUSAS: EL COMODATARIO no podrá pedir el bien dado en comodato a persona alguna, natural o jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE: 1581

- 1. A todos los efectos legales, y en caso de cualquier controversia alguna, serán partes en comarcal a la jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y competirá domicilio en los lugares antes indicados, donde se presentarán todas las actuaciones y procedimientos judiciales o extra-judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté contemplada en el presente contrato quedará sujeta a lo que establece la Ley Orgánica N° 16.000, el primer capítulo de contratación y demás disposiciones legales previstas en los mismos que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no cumpliera con el plazo estipulado en la cláusula NOVENA N° 9, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con o sin el auxilio de la intervención por los jueces y tribunales competentes.

DECIMOQUINTA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo sea en consecuencia, con el respectivo consentimiento del otro.

DECIMOSEXTA: Formas para integrar el presente contrato de comodato al Acta de Entrega del bien.

Al otorgarse y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firmó esta escritura del presente contrato y se otorgó el bien mueble, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

6683

Contrato de Comodato

Por una parte, EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado por su apoderada por el Sr. Secretario de Gobierno...

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO. EL MUNICIPIO presta en calidad de comodato y préstamo de uso a EL COMODATARIO...

TERCERA: ESTADO DEL BIEN. EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato...

CUARTA: REQUISERENDOS. EL COMODATARIO remite expresamente a los requerimientos previos y publicados en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del inmueble...

SEXTA: DURACION DEL COMODATO. El término de duración del presente contrato consiste de un (1) año...

SEPTIMA: ENTREGA. EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato...

OCTAVA: INTERVENIBILIDAD. La intervención de este contrato con el fin de la inscripción de Actos Insulares...

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO. EL COMODATARIO se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones...

1. Mantener el mejor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato...

2. Pagar el valor de los gastos de conservación del bien recibido en comodato...

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato...

1. Entregar el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, corporea y en perfecto estado de funcionamiento...

UNDÉCIMA: CERCIÓN. EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna...

DODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE. 1582

1. A todos los efectos legales, y sin perjuicio de cualquier controversia alguna, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego...

DICHO: MODIFICACIÓN. El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo consintiere...

DICHO: TERMINO. Termina parte integrante del presente contrato de comodato el Acto de entrega del bien...

Del presente y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y en idéntico efecto...

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 111/10 (8029P-006)

Entre la firma PROPAGACION S.A. representada por su apoderada la señora CARMEN ILAURA UGAZ PEÑA...

PRIMERA: OBJETO. EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión Aguilera, Marca Mercedes Benz...

SEGUNDA: DESTINACION. EL COMODATARIO declara al bien recibido, objeto del presente contrato de comodato...

TERCERA: ESTADO DEL BIEN. EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato...

CUARTA: REQUISERENDOS. EL COMODATARIO remite expresamente a los requerimientos previos y publicados en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del inmueble...

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos...

OCTAVA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación...

DÉCIMA: EL LOCADOR no efectuará reparaciones necesarias o no autorizadas por el MUNICIPIO...

DÉCIMA TERCERA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto...

DÉCIMA CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma inmediata a EL MUNICIPIO...

DÉCIMA QUINTA: FACTURACION. EL LOCADOR presenta a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada...

DÉCIMA SEXTA: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación...

DÉCIMA SEPTIMA: GARANTIA. En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR otorga a EL MUNICIPIO una Garantía por el suma de \$ 4.000,00...

DÉCIMA OCTAVA: ACTUALIZACION. Toda la actualización en la Ley Nacional N° 25807 de Emergencia Pública...

Déca suma saca reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finaliza la prestación, objeto del presente Contrato...

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor...

Stamp: CONTRATO 6686, 3 JUN 2010, CARMEN ILAURA UGAZ PEÑA, D.N.I. N° 93.783.838

Handwritten signature and stamp: CARMEN ILAURA UGAZ PEÑA, D.N.I. N° 93.783.838

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 119/10 (SOYSP-D08)

Entre la firma PROPAGACION S.A. representada por su apoderada la señora CARMEN ILDAURA UGAZ PEÑA D.N.I. N° 93.753.938, conforme lo acredita con copia de PODER GENERAL, escritura número CUATROCIENDOS OCHOYDOS mil 771, ante Escribana Autorizada María Laura Bianchi con domicilio real y legal en Calle Luis Piedra Buena N° 257 de la Ciudad de Río Grande, llamado EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.G. ALFREDO JULIO BOGADO DINI N° 14.687.074, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de Locación de bien uso, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión Aguilera, Marca Mercedes Benz, Modelo LS 1634, Dominio FQG 255, Motor N° 478971,0648870, Chasis 80M9250258475531 para ser destinado a la Obra INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE - PRIMER REQUERIMIENTO- Espadilla, N° 173202010, Renglón N° 1de la Locación Privada N° 232010, aprobada por Resolución Municipal N° 13171/2010, de la Dirección de Obras Sanitarias Secretaría de Obras y Servicios Públicos, del ejercicio financiero año 2010.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 120,00.-(SON PESOS CIENTO VEINTE) siendo el total de horas a contratar ochocientos (800) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 96.000,00.-(SON PESOS NOVENTA Y SEIS MIL).

TERCERA: El periodo de vigencia de esta Locación se contará a partir del día treinta (30) de Junio del dos mil diez.

EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo lo arrendado y, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, EL MUNICIPIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibiera, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el momento de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad (as afectada) a fin de asegurar y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es entera y totalmente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de las siguientes pejuacas que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el dafno moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR leña a su cargo el costo adicional por seguro contra dafnos causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desfalcamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

- a) En estado de alcohol o bajo los efectos de sustancias psicoactivas.
- b) Sin Licencia de Conducir o por correspondir a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

ONDECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, sin expresión de causa, resarcido que deberá abonarse automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial si correspondiere, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a rescindir el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DECIMA SEGUNDA: En caso que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su reparación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL MUNICIPIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMA TERCERA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos arrendados.

DECIMA CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA QUINTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMO TERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 4.000,00.-(son pesos un mil seiscientos con 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMO CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 150 (inc. 4) y 861 de la Constitución Provincial, Art. N° 34 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 73, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 (veintitrés) días del mes de Junio del dos mil diez.

Handwritten signatures and stamps. Stamp: GOBIERNO AUTÓNOMO PROVINCIAL TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, N° 6687, 30 JUL 2010. Signature: CARMEN ILDAURA UGAZ PEÑA D.N.I. N° 93.753.938. Stamp: MUNICIPIO DE RIO GRANDE, N° 6688, 30 JUL 2010. Signature: Alfredo Bogado Dini, Secretario de Obras y Servicios Públicos.

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 57/10 (SOYSP-D1)

Entre la Firma PROPAGACION S.A., representada por su apoderado, La Sra. Carmen Ilaura Ugaz Peña D.N.I. N° 93.753.938, conforme lo acredita con copia del Poder General, escritura número Cuatrocientos Catorce mil 771, ante la Escribana Autorizada María Laura Bianchi, con domicilio real y legal en calle Comandante Luis Piedra Buena N° 257 de la Ciudad de Río Grande, llamado EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.G. ALFREDO JULIO BOGADO DINI N° 14.687.074, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Camión Tractor, Marca Massey Volvo, Modelo F11297, Motor N° D12071328, Chasis N° Y24M1220254410 Dominio N° F7C-02, Aplicado Tipo, Serminimolca, Marca Randori, Modelo SR-2A-03, Chasis N° 8426R0423142718, Dominio 85A-021 para ser utilizado por el Departamento Vial dependiente de la Dirección de Tránsito, correspondiente al Renglón 11 de la Obra "AMPLIACION BICI-SENDA ZONA A Rio REQUERIMIENTO" Partida: "MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2010", correspondiente al ejercicio financiero año 2010.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 200,00.-(son pesos trescientos veinte (300)) siendo el total de horas a contratar cien (100) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 32.000,00.-(son pesos treinta y dos mil con 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 23 (veintitrés) de Junio del dos mil diez. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo lo arrendado y, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, con cargo a los recursos de servicios que al efecto le formale EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: El Municipio gozará de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el horario de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad (as afectada) a fin de asegurar y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es entera y totalmente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de las siguientes pejuacas que causaren:

- a) A la propiedad, causada por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el dafno moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR leña a su cargo el costo adicional por seguro contra dafnos causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desfalcamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

- a) En estado de alcohol o bajo los efectos de sustancias psicoactivas.
- b) Sin Licencia de Conducir o por correspondir a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DECIMO: En caso de incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

ONDECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al dos (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, merito o conveniencia, resarcido que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial si correspondiere, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a rescindir el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier dafno que sufrieren las mismas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMO PRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMO TERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$ 4.000,00.-(son pesos un mil seiscientos con 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMO CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 150 (inc. 4) y 861 de la Constitución Provincial, Art. N° 34 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 (veintitrés) días del mes de Junio del dos mil diez.

Handwritten signatures and stamps. Stamp: GOBIERNO AUTÓNOMO PROVINCIAL TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, N° 6688, 30 JUL 2010. Signature: CARMEN ILDAURA UGAZ PEÑA D.N.I. N° 93.753.938. Stamp: MUNICIPIO DE RIO GRANDE, N° 6688, 30 JUL 2010. Signature: Alfredo Bogado Dini, Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ANEXO I - RESOLUCION S.G. Nº 0717/2010

PERIODO MAYO/2010

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Af 50 %	Af 100 %
25555	GUERRERO, Javier Hector	No registra	15 (quince)	No registra
25552	SILGUERO, Rodolfo Rosendo	No registra	20 (veinte)	No registra
25551	GUALA, Lorenzo Segundo	No registra	15 (quince)	No registra
25712	GRACIANO, Armando	No registra	05 (cinco)	No registra
32745	HARO, Darío del Carmen	No registra	10 (diez)	No registra
31676	OSWALDO, Luis Roberto	No registra	05 (cinco)	No registra
31662	ASAMÁ, José Orlando	No registra	25 (veinticinco)	No registra
32016	VERGARA, Gustavo José	No registra	25 (veinticinco)	No registra
32077	MORZON, Francisco Norberto	No registra	25 (veinticinco)	No registra
40551	BASTIAN, Hector Carlos	No registra	25 (veinticinco)	No registra
40578	FERNANDEZ, Jorge Daniel	No registra	20 (veinte)	No registra
41698	LOPEZ LOPEZ, Erasmo Segundo	No registra	20 (veinte)	No registra
42259	PURULLF, José Miguel	No registra	20 (veinte)	No registra
42285	ZERPA Cristian Javier	No registra	25 (veinticinco)	No registra
42324	FERNANDEZ, Marcelo Sebastián	No registra	15 (quince)	No registra
42404	OYARZUN, Diego Sebastián	No registra	05 (cinco)	No registra
44305	PALMIERS, Mario Sebastián	No registra	15 (quince)	No registra
44351	LOPEZ, Ariel Alejandro	No registra	25 (veinticinco)	No registra

PERIODO JUNIO/2010

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Af 50 %	Af 100 %
25550	GUERRERO, Javier Hector	No registra	05 (cinco)	No registra
25552	SILGUERO, Rodolfo Rosendo	No registra	20 (veinte)	No registra
25551	GUALA, Lorenzo Segundo	No registra	20 (veinte)	No registra
25712	GRACIANO, Armando	No registra	20 (veinte)	No registra
31745	HARO, Darío del Carmen	No registra	20 (veinte)	No registra
31662	ASAMÁ, José Orlando	No registra	20 (veinte)	No registra
32077	MORZON, Francisco Norberto	No registra	20 (veinte)	No registra
40551	BASTIAN, Hector Carlos	No registra	05 (cinco)	No registra
40578	FERNANDEZ, Jorge Daniel	No registra	20 (veinte)	No registra
41698	LOPEZ LOPEZ, Erasmo Segundo	No registra	15 (quince)	No registra
42259	ZERPA, Cristian Javier	No registra	25 (veinte)	No registra
42324	FERNANDEZ, Marcelo Sebastián	No registra	25 (veinte)	No registra
44350	PALMIERS, Mario Sebastián	No registra	05 (cinco)	No registra
44351	LOPEZ, Ariel Alejandro	No registra	20 (veinte)	No registra

RÍO GRANDE, 22 JUL 2010



SECRETARÍA DE GOBIERNO